DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 10 de Enero de 1984

Tomo 314 — Año LXXVIII — Número 21643

Dirección — Teléfonos
Florida 1178 — 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Economía y Finanzas

1

Decreto 477/983.— Se declara vigente el Acuerdo Comercial en el Sector de la Industria Fotográfica celebrado en el ámbito de ALADI entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, México, Venezuela y Uruguay.

2

Decreto 500/983.— Se extiende el carácter de exportador a los efectos del Impuesto al Valor Agregado dispuesto por resolución 702/982, a las obras que se realicen en los aeródromos públicos aduaneros que se determinan.

Ministerio de Agricultura y Pesca

3

Resolución 619/983.— Se aprueba el Ante-Proyecto de Inversión presentado por la firma TIPICA S.A. ante el Instituto Nacional de Pesca.

Intendencia Municipal de Montevideo

4

Decreto 21.378.— Se establecen las condiciones a las que se debe ajustar la fabricacion, venta, recarga, conservación o reparacion de extinguidores de incendio portátiles dentro de los limites del departamento de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 477/983.— Se declara vigente el Acuerdo Comercial en el Sector de la Industria Fotográfica celebrado en el ámbito de ALADI entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, México, Venezuela y Uruguay.

Ministerio de Economia y Finanzas.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 18 de noviembre de 1983.

Visto: los artículos octavo de la resolución 1 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (CM - 1) y primero de la resolución 6 del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia de la Asociación Latinoamericana de Integración (C.EC. 6 - II - E), por los cuales se dispone la adecuación, antes del 31 de diciembre de 1982, de los acuerdos de complementación vigentes, a la modalidad de acuerdos comerciales contemplados en el artículo sexto de la resolución 2 del Consejo de Ministros.

Resultando: I) Que los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, suscribieron con fecha 24 de diciembre de 1982 un Protocolo de Adecuación por el que se convino modificar los términos del Acuerdo de Complementación Nº 18 en el Sector de la Industria Fotográfica, celebrado entre los gobiernos el 20 de abril de 1972, con la finalidad de adecuarlo de conformidad con lo dispuesto por la resolución CM-1;

II) Que el Gobierno de la República de Venezuela ha procedido a suscribir también el referido protocolo en calidad de país adherente al acuerdo comercial.

Considerando: I) Que el Gobierno de la República declaró vigentes el Acuerdo de Complementación Nº 18 mediante Decreto 822/972, de 26 de diciembre de 1972 y sus Protocolos Adicionales Cuarto y Quinto por decretos 641/976 y 643/976, de 5 de octubre de 1976;

II) Que el Protocolo de Adecuación por el que se celebra un Acuerdo Comercial en el Sector de la Industria Fotográfica prevé una duración para el mismo de nueve años a partir de la fecha de su suscripción prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación en contrario, con un nuevo marco de preferencias que los países se otorgan sobre rebajas porcentuales en relación a los niveles de gravámenes que aplican a la importación desde terceros países;

III) Que por dicho instrumento los gobiernos de los países signatarios acordaron mantener dichas preferencias porcentuales cualquiera sea el nivel que rija en su arancel nacional;

IV) Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo tercero de la resolución 6 del Segundo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia, los países signatarios del mencionado Protocolo han cursado al Comité de Representantes de la Asociación copia autenticada del mismo, conjuntamente con un informe acerca de las normas generales establecidas por el artículo cuarto de la resolución 2 del Consejo de Ministros, habiéndose procedido a su registro como Acuerdo Comercial Nº 18, en la 51ª Sesión del Comité celebrada el 1º de febrero de 1983;

V) Que corresponde declarar vigentes al Acuerdo Comercial Nº 18 en el Sector de la Industria Fotográfica celebrado el 24 de diciembre de 1982 y las preferencias otorgadas por el gobierno de la República en favor de los demás países signatarios, consistentes en márgenes de preferencia porcentuales en relación a los niveles de Recargos e Imaduni que rigen en la Nomenclatura Arancelaria de importación;

VI) Que de conformidad con lo declarado en el respectivo Protocolo, en la aplicación de los márgenes de preferencia no podrán existir recargos inferiores al del recargo mínimo;

VII) Que con posterioridad a la celebración del Acuerdo Comercial se dictaron los decretos 477/982 y 478/982, de 27 de diciembre de 1982 por los que se fijaron nuevas Tasas Globales Arancelarias con vigencia a partir del 1º de enero de 1983;

VIII) Que en cumplimiento de las condiciones acordadas de mantener los márgenes de preferencia porcentuales, corresponde

aplicar los mismos a partir del 1º de enero de 1983, sobre los niveles de Recargos e Imaduni establecidos por los decretos a que refiere el Considerando anterior;.

IX) Que simultáneamente corresponde derogar los decretos 822/972, de 26 de diciembre de 1972 y 641/976 y 643/976, de 5 de octubre de 1976 así como los complementarios y concordantes que tengan relación con el Acuerdo de Complementación Nº 18;

Atento: a lo actuado por la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integracion y a lo informado por la Asesoría Económico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase vigente el Acuerdo Comercial Nº 18 en el Sector de la Industria Fotográfica, celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Integración con fecha 24 de diciembre de 1982 entre los Gobiernos de la Republica Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de Venezuela y de la República Oriental del Uruguay mediante Protocolo de Adecuacion del Acuerdo de Complementación Nº 18 y sus Anexos II y III sobre condiciones de origen, cuyos textos son los siguientes:

"Los Gobiernos de Argentina, Brasil, México y Uruguay, signatarios del Acuerdo de Complementación Nº 18 suscrito con fecha 20 de abril de 1972 en el sector de la industria fotográfica y el Gobierno de la República de Venezuela en su calidad de adherente, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 1 del Consejo de Ministros, artículo octavo, convienen en modificar los términos del referido Acuerdo de Complementacion, con la finalidad de adecuarlo a la nueva modalidad de acuerdos de alcance parcial de naturaleza comercial, previstos por el Tratado de Montevideo 1980 y reglamentados por la resolución 2 del Consejo de Ministros, el que quedará redactado de la siguiente forma".

CAPITULO I

Sector Industrial

Artículo 1º El sector industrial abarcado por el presente Acuerdo, comprende los productos que se individualizan a continuación, clasificados de conformidad con la Nomenclatura Arancelaria de la Asociación.

Código Numerico	Descripcion del producto
37.01.0.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar de materias distintas al papel, cartón o tejido, para radiografia.
37.01.0.02	"Filmpacks" con sustancias para su revelado instantáneo.
37.01.0.99.	Placas de aluminio, sensibilizadas sobre una cara, destinadas a ser impresionadas y reveladas para obtener los clisés que serán utilizados para la impresión por procedimiento fotomecánico.
37.01.0.99	Las demás placas fotográficas y películas planas sensibilizadas, no impresionadas en materiales que no sean de papel, cartón o tejido.
37.02.1.01	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras, para radiografia.
37.02.2.01	Películas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes monocromas.
37.02.2.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras policromas.
37.02.3.01	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes monocromas.
37.02.3.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes policromas.
37.03.1.01	Papeles y cartulinas sin impresionar, para imágenes monocromas.
37.03.1.02	Papeles y cartulinas sin impresionar, para imágenes policromas.
37.03.2.01	Tejidos sensibilizados sin impresionar, para imágenes monocromas.
37.03.2.02	Tejidos sensibilizados sin impresionar, para imágenes policromas.
37.03.3.01	"Filmpacks" con sustancias para su revelado instantaneo.
37.08.0.01	Emulsiones sensibles
37.08.0.02	Fijadores
37.08.0.03	Reveladores.
37.08.0.99	Los demás productos químicos para uso fotográfico, incluidos los que sirven para producir la luz relampago.
48.21.0.99	Marcos para diapositivas, de cartón.
83.07.1.99	Reflector portátil de mano, para conectar a la red, de uso en cinematografía y/o fotografía, sin lámparas.
90.01.0.02	Espejos opticos.
90.01.0.03	Filtros selectivos de colores.
90.01.0.99	Condensadores ópticos.
90.01.0.99	Filtros anticalóricos
90.02.0.01	Objetivos para cámaras fotograficas, cinematográficas y aparatos de proyeccion.
90.02.0.03	Filtros selectivos de colores.
90.07.1.01	Aparatos fotográficos de foco fijo (tipo cajón).
90.07.1.02	Aparatos fotográficos para fotografía aerea.
90.07.1.03	Aparatos fotográficos para uso medico.
90.07.1.04	Aparatos fotográficos para copiar documentos.
90.07.1.05	Aparatos fotograficos utilizados en los talleres de composición y confección de clises de imprenta.
90.07.1.99	Los demás aparatos fotograficos.
90.07.8.01	Partes y piezas para aparatos fotograficos.
90.07.9.01	Aparatos para producción de luz relampago.
90.08.1.01	Aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, para films de 70 mm.
90.08.1.02	Aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, para films de 35 mm.
90.08.1.03	Aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, para films de 16 mm.
90.08.1.04	Aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, para films de 8 mm.
90.08.1.99	Los demás aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados.
90.08.2.01	Aparatos de proyeccion con o sin reproducción de sonido, para films de 70 mm.
90.08.2.02	Aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido, para films de 35 mm.
90.08.2.03	Aparatos de proyección con o sin reproducción de sonido, para films de 16 mm.
90.08.2.04	Aparatos de proyeccion con o sin reproducción de sonido, para films de 8 mm.
90.08.2.99	Los demás aparatos de proyeccion con o sin reproducción de sonido.
90.08.8.01	Partes y Piezas de los aparatos comprendidos en las subposiciones 90.08.1 y 90.08.2.
90.09.0.01	Aparatos de proyección fija.
90.09.0.01	Partes y piezas sueltas para aparatos de proyeccion fija.
90.09.0.99	Ampliadoras o reductoras fotograficas.
90.10.1.01	Máquinas de revelar.
90.10.1.99	Las máquinas y aparatos para la industria cinematográfica.
90.10.8.01	Partes y piezas de aparatos de fotocopia por sistema óptico o por contacto y aparatos de termocopia.
90.10.9.01	Aparatos de fotocopia por sistema optico o por contacto y aparatos de termocopia.
90.10.9.01	Bobinas para enrollado (Codificación sujeta a la materia constitutiva del producto).
90.10.9.02	Pantallas de proyección.
90.25.1.06	Fotómetros y espectrofotómetros.
90.25.1.07	Exposimetros.

CAPITULO II

Tratamientos aplicados a las importaciones

Artículo 2º En el Anexo I se registran las preferencias, restricciones no arancelarias y demás condiciones acordadas por cada uno de los países signatarios para la importación de los productos negociados, así como los plazos de vigencia de las preferencias toda vez que éstos se hubieran pactado.

Las preferencias registradas en dicho Anexo beneficiarán aquellos productos que lleguen al puerto o lugar de internación en el país de destino dentro del plazo de vigencia establecido para cada caso, de acuerdo con la legislación interna de cada país.

CAPITULO III

Régimen de origen

Artículo 3º Las preferencias otorgadas para la importación de los productos incluidos en el Anexo I del presente Acuerdo se aplicarán exclusivamente a los productos originarios y procedentes del territorio de los países signatarios.

Art. 4º Los productos comprendidos en el Anexo I serán considerados originarios de los países signatarios cuando cumplan con las disposiciones generales contenidas en el Anexo II de este Acuerdo.

Art. 5º En el Anexo III se registran los requisitos específicos de origen que deberán cumplir los productos incluidos en el Anexo I del presente Acuerdo, los cuales prevalecerán sobre las disposiciones generales a que se refiere el artículo anterior.

Art. 6º A pedido de cualquier país signatario los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo podrán ser revisados con la finalidad, entre otras, de:

a) Adaptarlos a la evolución de la tecnología; y
b) Ajustarlos a la evolución de nuevas condiciones de producción en los países signatarios.

CAPITULO IV

Preservación de las preferencias pactadas

Artículo 7º Los países signatarios se comprometen a mantener la preferencia porcentual acordada, cualquiera sea el nivel de gravámenes que se aplique a la importación desde terceros países.

Toda vez que se modifique unilateralmente el tratamiento acordado en las negociaciones, de modo que signifique una situación menos favorable que la pactada, los países signatarios que se consideren afectados podrán solicitar la revisión de las preferencias registradas en el Anexo I con la finalidad de restablecer su eficacia.

CAPITULO V

Cláusulas de salvaguardia

Artículo 8º Los países signatarios podrán aplicar unilateralmente y en forma no discriminatoria, cláusulas de salvaguardia a la importación de los productos negociados, cuando ocurran importaciones en cantidades o en condiciones tales que causen o amenacen causar perjuicios graves a la actividad productiva del sector industrial abarcado por el presente Acuerdo.

Las cláusulas de salvaguardia a que se refiere este artículo solamente podrán ser aplicadas al iniciarse el segundo año de vigencia del presente Acuerdo o después de transcurrido un año de revisión y por el período de un año prorrogable por igual período.

Art. 9º Los países signatarios que hayan adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balanza de pagos global, podrán extender dichas medidas con carácter transitorio y en forma no discriminatoria al comercio de productos negociados en el presente Acuerdo.

Las medidas mencionadas en este artículo podrán ser aplicadas por el plazo de un año, prorrogable por iguales períodos consecutivos, si persisten las causas que las originaron, debiendo ser atenuadas progresivamente hasta su total eliminación, a medida que mejora la situación que motivó su adopción.

Art. 10 Las medidas adoptadas en virtud de la aplicación de la cláusula de salvaguardia prevista en los artículos 8 y 9 serán comunicadas a los países signatarios a través de sus Representaciones Permanentes en el Comité, dentro de los treinta días de su aplicación.

CAPITULO VI

Adhesión

Artículo 11 El presente Acuerdo estará abierto a la adhesión, previa negociación, de los restantes países miembros de la Asociación.

Art. 12 Los países miembros de la Asociación que tengan el propósito de adherir al presente Acuerdo iniciarán las negociaciones a que se refiere el artículo anterior en un plazo máximo de ciento veinte días de comunicada su intención a los Gobiernos de los países signatarios a través de la Secretaría General de la Asociación.

Art. 13 La adhesión se formalizará definitivamente una vez efectuada la negociación correspondiente, mediante la suscripción de un protocolo adicional al presente que entrará en vigor treinta días después de su depósito en la Secretaría General de la Asociación.

CAPITULO VII

Denuncia

Artículo 14 Cualquiera de los Gobiernos de los países signatarios del presente Acuerdo podrá denunciarlo después de un año de su participación en el mismo, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Protocolo.

A tal efecto comunicará su decisión a los restantes Gobiernos de los países signatarios, por lo menos sesenta días antes del depósito del respectivo instrumento de denuncia ante la Secretaría General de la Asociación.

A partir de la formalización de la denuncia, cesarán automáticamente para el país denunciante los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo, excepto en cuanto se refiere a las preferencias y demás tratamientos recibidos u otorgados, los cuales continuarán en vigor por un período de un año o hasta el término de los respectivos plazos de vigencia, salvo que en oportunidad de la denuncia los países signatarios acuerden un plazo distinto.

CAPITULO VIII

Países de menor desarrollo económico relativo

Artículo 15 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2 del Consejo de Ministros, artículo sexto, letra e), las preferencias otorgadas en el presente Acuerdo serán automáticamente extensivas, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación o adhesión al mismo.

Dichas preferencias se aplicarán a los productos originarios y procedentes del territorio de los países de menor desarrollo económico relativo, los que darán cumplimiento a las disposiciones relativas al régimen de origen establecidas en el Capítulo III de este Acuerdo.

CAPITULO IX

Convergencia

Artículo 16 En ocasión de las Conferencias de Evaluación y Convergencia a que se refiere el artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980, los países signatarios examinarán la posibilidad de proceder a la multilateralización progresiva de los beneficios derivados del presente Acuerdo.

CAPITULO X

Tratamientos diferenciales

Artículo 17 El presente Acuerdo contempla los tratamientos diferenciales establecidos en el Tratado de Montevideo 1980 y en

las resoluciones del Consejo de Ministros. Asimismo, los tratamientos contenidos en dichas disposiciones jurídicas serán tenidos en cuenta en la aplicación, evaluación, modificación o ampliación que se convengan del mismo.

CAPITULO XI

Revisión

Artículo 18 Los países signatarios revisarán cada tres años el presente Acuerdo con la finalidad, entre otras de:

a) Ampliar el sector industrial;
b) Negociar la incorporación de nuevos productos al Anexo I;
c) Adoptar requisitos específicos de origen para los productos incluidos en el Anexo I del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II;
d) Negociar la ampliación de las preferencias y eliminación de las restricciones no arancelarias que subsistan sobre los productos constantes en el Anexo I; y
e) Retirar productos incluidos en el Anexo I, mediante el otorgamiento de adecuada compensación.

La revisión a que se refiere el presente artículo podrá realizarse, asimismo, en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los países signatarios. Dicha solicitud será comunicada a los restantes países signatarios a través de sus respectivas Representaciones Permanentes ante el Comité.

Art. 19 La revisión de las preferencias pactadas con plazos de vigencia determinados, se efectuará antes de su vencimiento en la oportunidad que los países signatarios estimen conveniente.

Los países signatarios se dan por debidamente compensados por la caducidad de las preferencias pactadas con plazos de vigencia determinados al cumplirse los términos establecidos para cada caso en el Anexo I.

Art. 20 La revisión de los tratamientos a la importación realizada de acuerdo con lo previsto en este Capítulo beneficiará exclusivamente a los países que participen de su negociación.

CAPITULO XII

Vigencia

Artículo 21 El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de nueve años prorrogable por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación expresa en contrario de alguno de los países signatarios formulada con noventa días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

Los Gobiernos de los países signatarios se comprometen a adoptar dentro del más breve plazo posible, las medidas necesarias para poner en vigor las preferencias registradas en el presente Acuerdo. Sin perjuicio de ello se entenderá que cada Gobierno sólo se beneficiará de las preferencias otorgadas una vez que lo haya puesto en vigor.

CAPITULO XIII

Disposiciones generales

Artículo 22 Los resultados de la revisión a que se refiere el Capítulo XI del presente Acuerdo, así como las modificaciones que se introduzcan por aplicación de las disposiciones contenidas en los Capítulos III y IV, se registrarán en protocolos adicionales al presente.

Art. 23 Los países signatarios informarán anualmente al Comité de Representantes, los avances que realicen conforme a los compromisos asumidos en el presente Acuerdo, así como de cualquier modificación que signifique un cambio sustancial de su texto.

ANEXO I

Preferencias Acordadas para la Importación de los Productos Negociados

A) Preferencias acordadas entre Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela.
B) Preferencias acordadas entre Argentina, México y Uruguay.
C) Preferencias acordadas entre Argentina y Uruguay.
D) Preferencias acordadas entre Argentina y Venezuela.
E) Preferencias acordadas entre Brasil y Uruguay.
F) Preferencias acordadas entre Brasil y Venezuela.
G) Preferencias acordadas entre México y Uruguay.
H) Preferencias acordadas entre Mexico y Venezuela.
I) Preferencias acordadas entre Uruguay y Venezuela.

Notas

1) Brasil

a) Los productos incluidos en este Anexo están sujetos además al pago de:

i) Tasa de mejoramiento de puertos; y
ii) Impuesto sobre Operaciones Financieras. Este impuesto no es negociable y en la actualidad el monto es de 25 por ciento, reducido a 20 por ciento en las operaciones de cambio relativas al pago de importaciones de mercaderías realizadas al amparo de concesiones tarifarias negociadas en el ámbito de la ALALC/ALADI originarias y procedentes de los países miembros beneficiarios de la concesión (decreto-ley 1.783 de 18 de abril de 1980 y 1.844, de 30 de diciembre de 1980; resoluciones del Banco Central 619 de 29 de mayo de 1980, 634 de 27 de agosto de 1980 y 683 de 5 de marzo de 1981.

b) El gravamen ad-valorem para terceros países no incluye los gravámenes ad-valorem adicionales fijados por los decretos-leyes 1.334/974, 1.364/974 y 1.421/975 prorrogados por el decreto-ley 1.857/981, cuando gravan productos incluidos en este Anexo.

Los referidos gravámenes adicionales no inciden sobre los productos negociados y no fueron computados en el cálculo de la preferencia porcentual. Por tanto, su eventual eliminación no determinará alteración en las preferencias porcentuales y de los residuales resultantes.

c) El financiamiento a las operaciones de cambio estará sujeto, en lo que corresponde, a la resolución 767 del Banco Central del Brasil de 6 de octubre de 1982.

2) México

a) Los productos incluidos en este Anexo están sujetos además al pago de:

I) 3 por ciento adicional sobre el impuesto general de importación; y
II) Derechos consulares.

b) No se aplicará a los productos de este Anexo el impuesto a la importación del 2 por ciento sobre el valor (Ley de Ingresos de la Federación).

3) Uruguay

a) Los productos incluidos en este Anexo están sujetos además al pago de:

I) Tasa de movilización de bultos; y
II) Derechos consulares

b) El Gobierno del Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 10 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor (decreto 125/977, de 2 de marzo de 1977). Dicho recargo mínimo se encuentra incluido en la indicación de gravámenes residuales establecida en este Anexo.

Toda vez que se modifique el gravamen aplicable a terceros países, el residual resultante de la aplicación de la preferencia acordada no podrá ser inferior al 10 por ciento mínimo a que se refiere el párrafo anterior.

ANEXO II

Calificación, declaración, certificación y comprobación del origen de las mercaderías

CAPITULO I

Certificación de origen

PRIMERO - Serán considerados originarios de los países signatarios:

a) Los productos elaborados íntegramente en el territorio de cualquiera de ellos, cuando en su elaboración se utilicen exclusivamente materiales originarios de los países signatarios del presente Acuerdo.
b) Los productos en cuya elaboración se utilicen materiales que no sean originarios de los países signatarios del presente Acuerdo cuando resulten de un proceso de transformación realizado en el territorio de alguno de ellos, que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en las Nomenclaturas arancelarias nacionales o de la Asociación en posición diferente a la de dichos materiales, excepto en los casos de simple montaje, fraccionamiento, envasado y otras operaciones semejantes.
c) Los productos que resulten de operaciones de montaje o ensamble realizadas en el territorio de un país signatario, utilizando materiales originarios de los países signatarios y de terceros países, cuando el valor CIF puerto de destino o CIF puerto marítimo de los materiales que no sean originarios de los países signatarios no exceda del 50 por ciento del valor FAS de dichos productos.
d) Los productos que cumplan con los requisitos específicos establecidos en el Anexo III de este Acuerdo.

SEGUNDO - Los países signatarios podrán establecer, de común acuerdo, requisitos específicos de origen para la calificación de los productos negociados.

TERCERO - En la determinación de los requisitos de origen a que se refiere el artículo 2, así como en la revisión de los que se hubieren establecido, los países signatarios tomarán como base, individual o conjuntamente, entre otros, los siguientes elementos:

I. Materiales empleados en la producción.

   a) Materias primas.

      i) Materia prima preponderante o que confiera al producto su característica esencial; y
      ii) Materias primas principales.

   b) Partes o piezas:

      i) Parte o pieza que confiera al producto su característica esencial;
      ii) Partes o piezas principales; y
      iii) Porcentaje de las partes o piezas en relación al peso total.

II. Proceso de transformación o elaboración realizado.

III. Proporción máxima del valor de los materiales importados de países no signatarios en relación con el valor total del producto, que resulte del procedimiento de valorización convenido en cada caso. Al aplicarse este procedimiento se considerarán también originarios de los países signatarios, la energía y el combustible utilizados en el proceso de producción así como la depreciación y el mantenimiento de las instalaciones y equipos.

IV. Otros criterios sobre base porcentual.

CUARTO - La determinación y revisión de los requisitos de origen podrán realizarse a petición de parte.
A esos efectos el país signatario que presente su solicitud deberá proponer y fundamentar los requisitos específicos aplicables - en su opinión - al producto o productos de que se trate.

QUINTO - A los efectos del cumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo, las materias primas, productos intermedios y otros insumos originarios del territorio de uno de los países signatarios incorporados por otro de los países signatarios a la elaboración de determinado producto, serán considerados como originarios del territorio de este último.

SEXTO - El criterio de máxima utilización de insumos (materiales) de países signatarios no podrá ser utilizado para fijar requisitos que impliquen la imposición de materiales de dichos países signatarios, cuando a juicio de los mismos éstos no cumplan condiciones adecuadas de abastecimiento, calidad y precio.

SEPTIMO - No son originarios de los países signatarios los productos que resulten de operaciones o procesos efectuados en el territorio de un país signatario por los cuales adquieran la forma final en que serán comercializados, cuando en dichos procesos utilicen exclusivamente materiales no originarios de los países signatarios y consisten solamente en simples montajes o ensambles, fraccionamiento en lotes o volúmenes, selección, clasificación, marcación, composición de surtidos de mercancías u otras operaciones o procesos semejantes.

OCTAVO - Se entenderá que la expresión "materiales" comprende las materias primas, los productos intermedios y las partes y piezas utilizados en la elaboración de las mercaderías incluidas en el presente Acuerdo.

CAPITULO II

Declaración y certificación

NOVENO - Para que la importación de las mercaderías incluidas en el presente Acuerdo pueda beneficiarse de las reducciones de gravámenes y restricciones otorgadas entre sí por los países signatarios, en la documentación correspondiente a las exportaciones de dichos productos deberá constar una declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a lo dispuesto en el capítulo anterior.

DECIMO - La declaración a que se refiere el artículo precedente será expedida por el productor final o el exportador de la mercadería certificada por una repartición oficial o entidad gremial habilitada del país signatario exportador con personería jurídica, que funcione con autorización legal.

DECIMOPRIMERO - En todos los casos se utilizará el formulario tipo diseñado de conformidad con los dispositivos del Tratado de Montevideo suscrito el 18 de febrero de 1960 sobre la materia, hasta que no entre en vigencia otro formulario aprobado por la ALADI.

DECIMOSEGUNDO - Cada país signatario comunicará a los demás países la relación de las entidades y reparticiones habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el artículo décimo.
Al habilitar entidades gremiales, los países signatarios procurarán que se trate de organismos preexistentes a la entrada en vigor de este Acuerdo y actúen con jurisdicción nacional, pudiendo delegar atribuciones en otras entidades regionales o locales, cuando así corresponda, pero conservando su responsabilidad por la variación de las certificaciones que se expiden.

DECIMOTERCERO - Cuando un país signatario juzgue que una entidad o repartición habilitada está violando las normas o requisitos de origen vigentes, comunicará el hecho al país signatario exportador.
De no adoptarse medidas para corregir esta situación, y en caso de reiterarse las violaciones, el país signatario que se considere afectado, previa comunicación al otro país, acompañada de las informaciones pertinentes, tendrá el derecho después de transcurridos quince días de la fecha de comunicación, de no aceptar para sus importaciones los certificados de origen expedidos por la mencionada entidad.

DECIMOCUARTO - Lo establecido en los artículos precedentes no excluye la aplicación de las disposiciones vigentes para cualquier país signatario en relación con las visas consulares.

CAPITULO III

Comprobación

DECIMOQUINTO - En caso de duda acerca de la autenticidad de las certificaciones o presuncion de incumplimiento de los requisitos de origen establecidos en el presente anexo, el país signatario importador no detendrá el trámite de la importación del producto de que se trate, pero podrá, además de solicitar las pruebas adicionales que correspondan, adoptar las medidas que considere necesarias para garantizar el interés fiscal.

DECIMOSEXTO - Las pruebas adicionales que fueren requeridas cuando se produzcan las situaciones mencionadas en el artículo anterior, podrán ser proporcionadas por el productor, a través de la autoridad competente de su país, la cual remitirá las informaciones que resulten de las verificaciones que realice. Estas informaciones tendrán carácter confidencial.

Una vez recibidas las pruebas adicionales a que se refiere el parágrafo anterior, el país signatario importador deberá pronunciarse sobre las mismas en un plazo no mayor de noventa días a partir de la fecha de su recepción.

ANEXO III

Requisitos especificos de origen aplicables a los productos negociados en el presente Acuerdo

A) Productos incluidos en las posiciones 37.01.37.02 y 37.03

Los productos que a continuación se indican, serán considerados originarios de los paises signatarios del presente Acuerdo, cuando el proceso de fabricación que se realice en uno o más países comprenda la fabricación de la emulsión sensible, el extendimiento de la misma sobre el material de base y la terminación de producto.

En ningun caso será admitido el simple fraccionamiento del material como elemento determinante de origen, aunque la materia prima, costo de confección y valor agregado de origen de los países signatarios puedan exceder el 30 por ciento del valor FAS del producto que se exporta.

Código numerico	Descripción del producto
37.01.0.01	Placas fotográficas y películas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de materias distintas al papel, cartón o tejido, para radiografia.
37.01.0.02	"Filmpacks" con sustancias para su revelado instantáneo.
37.01.0.99	Placas de aluminio, sensibilizadas sobre una cara, destinadas a ser impresionadas y reveladas para obtener los clises que serán utilizados para la impresion por procedimiento fotomecánico.
37.01.0.99	Las demás placas fotograficas y peliculas planas, sensibilizadas, sin impresionar, de materias distintas al papel, cartón o tejido.
37.02.1.01	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas o no, en rollos o en tiras, para radiografia.
37.02.2.01	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras, para imagenes monocromas.
37.02.2.02	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes policromas.
37.02.3.01	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos, o en tiras, para imagenes monocromas.
37.02.3.02	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras, para imagenes policromas.
37.02.3.01	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes monocromas.
37.02.3.02	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para imagenes policromas.
37.03.1.01	Papeles y cartulinas sin impresionar para imágenes monócromas.
37.03.1.02	Papeles y cartulinas sin impresionar para imágenes policromas.
37.03.2.01	Tejidos sensibilizados sin impresionar, para imágenes monocromas.
37.03.2.02	Tejidos sensibilizados sin impresionar, para imágenes policromas.
37.03.3.01	"Filmpacks" con sustancias para su revelado instantaneo.

B) Productos incluidos en las posiciones 90.07.90.08, 90.09 y 90.10

Los productos que se determinan a continuacion seran considerados originarios de los países signatarios del presente Acuerdo, cuando tengan en su composicion como maximo, partes y piezas o materiales de origen de los paises no signatarios que no excedan los porcentajes sobre el valor FAS de exportacion que aqui se indican:

Codigo numerico	Descripcion del producto	%
90.07.1.01	Aparatos fotograficos de foco fijo (tipo cajón) para pelicula de formato 110 y valor unitario superior a U$S 10. - FOB (El valor FAS de exportacion de este producto se considerara sin sus lentes opticas).	10
90.07.1.01	Aparatos fotograficos de foco fijo (tipo cajón).	10
90.07.1.04	Aparatos fotograficos para copiar documentos.	10
90.07.1.05.	Aparatos fotograficos utilizados en los talleres de composicion y confeccion de clises de imprenta.	10
90.07.1.99	Camaras fotograficas de 35 mm. sin telemetro ni fotometro.	30
90.07.1.99	Cámaras fotograficas de galena.	40
90.07.1.99	Camaras fotograficas con recamaras de revelado instantaneo.	49
90.07.1.99	Cámaras fotograficas de 35 mm. y/o de 6 cm. x 6 cm.	30
	Camaras fotográficas que utilizan cargadores tipo "Disc".	49
90.07.8.01	Partes y piezas para aparatos fotograficos.	0
90.07.9.01	Flash de bateria.	5
90.07.9.01	Flash electronico.	5
90.08.1.03	Aparatos tomavistas, y de toma de sonido, incluso combinados, para films de 16 mm.	10
90.08.1.04	Aparatos tomavistas y de toma de sonido, incluso combinados, para films de 8 mm.	10
90.08.2.03	Aparatos de proyeccion, con o sin reproduccion de sonido, para films de 16mm.	40
90.08.2.04	Aparatos de proyeccion, con o sin reproduccion de sonido, para films de 8 milimetros.	40
90.09.0.01	Aparatos de proyeccion fija.	30
90.09.0.99	Ampliadoras o reductoras fotograficas.	20
90.10.1.01	Maquinas de revelar.	10
90.10.8.01	Partes y piezas de aparatos de fotocopia por sistema optico.	40
90.10.8.01	Partes y piezas de aparatos de fotocopia por contacto y aparatos de termocopia.	0
90.10.9.01	Aparatos de fotocopia por sistema optico.	40
90.10.9.01	Aparatos de fotocopia por contacto y aparatos de termocopia.	10
90.10.9.02	Pantallas de proyeccion.	10

La Secretaria General de la Asociacion Latinoamericana de Integración sera depositaria del presente Protocolo, del cual enviara copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro dias del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en los idiomas castellano y portugues, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Rodolfo C. Santos
Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
Luiz Cláudio Pereira Cardoso

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:
Roberto Martínez Le Clainche
Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Juan José Real
Por el Gobierno de la República de Venezuela:
Moritz Eiris Villegas

Art. 2º Las mercaderías que integran el Anexo I al Acuerdo Comercial referido en el artículo anterior, como preferencias otorgadas por el Gobierno de la República, se ajustarán a partir del 1º de enero de 1983 a las siguientes especificaciones y condiciones.

NABALALC		NADI	Régimen legal	Imaduni más recargo terceros países. %	margen preferencia porcentual otorgado	Niveles a regir para el Acuerdo Recargo %	Imaduni %
	A) Preferencias a favor de Argentina, Brasil, México y Venezuela.						
90.07.8.01	Trípodes	90.07.90.00	LI	15	5	10	4
	B) Preferencias a favor de Argentina y México.						
83.07.1.99	Reflector portátil de mano para conectar a la red, de uso en cinematografía y/o fotografía, sin lámparas	83.07.01.90	LI	50	20	35	5
90.09.0.01	Cargadores para aparatos de proyección fija	90.09.90.00	LI	15	5	10	4
	C) Preferencias a favor de Argentina.						
37.02.2.01	Películas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras para imágenes monocromas:						
	EX para microfilmación	3702.89.10	LI	15	33	10	0
	EX para aerofotogrametría en anchos de 14,19 y 24 cmts. con largo mínimo de 17 metros	37.02.89.21	LI	15	20	10	2
	EX con soportes opacos	37.02.89.51	LI	15	10	10	4
	EX otras monocromas	37.02.89.93	LI	15	10	10	4
	EX de alto contraste, ancho mínimo 60 cmts. y largo mínimo 30 metros para la industria gráfica	37.02.89.36	LI	15	10	10	4
37.02.2.02	Películas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes policromas:						
	EX con soportes opacos	37.02.89.59	LI	15	20	10	2
	EX los demás	37.02.89.99	LI	15	20	10	2
37.02.3.01	Películas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para imágenes monocromas:						
	EX para microfilmación	37.02.89.10	LI	15	33	10	0
	EX para cinematografía	37.02.02.00	LI	10	10	10	0
37.03.1.01	Papeles y cartulinas, sin impresionar, para imágenes monocromas:						
	EX Los demás con soportes de papel o cartón, para máquinas compositoras de títulos y textos	37.03.01.19	LI	15	10	10	4
	EX Heliográficos (sensibilizados con compuesto diazo)	37.03.01.21	LI	15	10	10	4
	EX Los demás para copia de documentos	37.03.01.29	LI	15	10	10	4
	EX Para uso electrocardiográfico	37.03.01.30	LI	15	10	10	4
	EX Para obtener matrices o clisés para impresión "Offset" mediante sistema de difusión	37.03.01.40	LI	15	10	10	4
	EX Ortocromático para copias de pruebas por difusión; en la industria gráfica	37.03.01.92	LI	15	10	10	4
	EX Para la obtención directa de matrices "Offset" mediante equipos fotomecánicos	37.03.01.93	LI	15	10	10	4
	EX Para oscilógrafos (por sistema directo en seco)	37.03.01.94	LI	15	10	10	4
37.03.2.01	Tejidos sensibilizados, sin impresionar, para imágenes monocromas:						
	EX Para heliografía con soporte de materias textiles	37.03.02.10	LI	40	10	25	11
37.08.0.02	Fijadores para imágenes policromas	37.08.02.90	LI	15	10	10	4
37.08.0.03	Reveladores para imágenes policromas	37.08.02.90	LI	15	10	10	4
90.07.1.01	Aparatos fotográficos de foco fijo (tipo cajón)	90.07.01.90	LI	15	33	10	9
	D) Preferencias a favor de Brasil						
37.83.1.01	Papeles y cartulinas sin impresionar para imágenes monocromas:						
	EX Los demás con soportes de papel o cartón para máquinas compositoras de títulos y						

NABALALC		NADI	Regimen legal	Imaduni mas recargo terceros paises. %	margen preferencia porcentual otorgado	Niveles para el Recargo %	a regir Acuerdo Imaduni %
	textos	37.03.01.19	LI	15	10	10	4
	EX Heliograficos (sensibilizados con compuesto diazo)	37.03.01.21	LI	15	10	10	4
	EX Los demas para copia de documentos	37.03.01.29	LI	15	10	10	4
	EX Para uso electrocardiografico	37.03.01.30	LI	15	10	10	4
	EX Para obtener matrices o clises para impresion "offset" mediante sistema de difusion	37.03.01.40	LI	15	10	10	4
	EX Ortocromatico para copias de pruebas por difusion, en la industria grafica	37.03.01.92	LI	15	10	10	4
	EX Para la obtencion directa de matrices "offset" mediante equipos fotomecanicos	37.03.01.93	LI	15	10	10	4
	EX Para oscilografos (por sistema directo en seco)	37.03.01.94	LI	15	10	10	4
37.03.3.01	"Filmpacks", con sustancias para su revelado instantaneo:						
	EX Para imagenes policromas con soportes de papel o carton	37.03.01.50	LI	15	16	10	3
	EX Otros simple peso con soporte de papel o carton	37.03.01.98	LI	40	16	25	9
	EX Los demas con soporte de papel o carton	37.03.01.99	LI	40	16	25	9
37.08.0.02	Fijadores para imagenes policromas	37.08.02.90	LI	15	10	10	4
37.08.0.03	Reveladores para imagenes policromas	37.08.02.90	LI	15	10	10	4
90.07.1.01	Aparatos fotograficos de foco fijo (tipo cajon)	90.07.01.90	LI	15	33	10	0
90.08.2.03	Aparatos de proyeccion con o sin reproduccion de sonido, para films de 16 mms.	90.08.01.90	LI	15	10	10	4

E) Preferencias a favor de Mexico.

37.02.2.01	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, no perforadas, en rollos o en tiras para imagenes monocromas:						
	EX Para microfilmacion	37.02.89.10	LI	15	33	10	0
	EX De alto contraste, ancho minimo 60 cms. y largo minimo 30 metros para la industria grafica	37.02.89.36	LI	15	10	10	4
	EX Con soportes opacos	37.02.89.51	LI	15	10	10	4
	EX Otras monocromas	37.02.89.93	LI	15	10	10	4
	EX Para aerofotogrametria en anchos de 14, 19 y 24 cm. con largo minimo de 17 metros	37.02.89.21	LI	15	20	10	2
37.02.2.02	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar no perforadas, en rollos o en tiras, para imagenes policromas:						
	EX Con soportes opacos	37.02.89.59	LI	15	20	10	2
	EX Los demas	37.02.89.99	LI	15	20	10	2
37.02.3.01	Peliculas sensibilizadas sin impresionar, perforadas, en rollos o en tiras, para imagenes monocromas:						
	EX Para microfilmacion	37.02.89.10	LI	15	33	10	0
37.02.3.02	Peliculas sensibilizadas, sin impresionar, perforadas en rollos o en tiras, para imagenes policromas:						
	Preferencias vigentes hasta el 24 de diciembre de 1983.						
	EX para cinematografia	37.02.02.00	LI	10	10	10	0
	EX para microfilmacion	37.02.89.10	LI	15	40	10	0
	EX para aerofotogrametria en anchos de 14, 19 y 24 cm. con largo minimo de 17 metros	37.02.89.21	LI	15	40	10	0
	EX Las demas para aerofotogrametria	37.02.89.29	LI	15	40	10	0
	EX Las demas con soportes opacos	37.02.89.59	LI	15	40	10	0
	EX Otras policromas	37.02.89.99	LI	15	40	10	0

Art. 3o Sin perjuicio de los respectivos gravamenes indicados en el articulo anterior, seran exigibles los Derechos Consulares y la Tasa de Movilizacion de bultos en cuanto los mismos integren la Tasa Global Arancelaria.

Art. 4º Las importaciones que se canalicen al amparo de los beneficios del Acuerdo, deberán dar cumplimiento a las condiciones de origen establecidas por el Capítulo III del Protocolo y los Anexos II y III del mismo, correspondiendo al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas exigir las declaraciones y certificaciones pertinentes.

Art. 5º Los beneficios de las preferencias a que se refiere el artículo 2º del presente decreto tendrán vigencia cuando la Representación de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración comunique al Banco de la República Oriental del Uruguay y a la Dirección Nacional de Aduanas la puesta en vigor de dicho Acuerdo por parte de los demás países signatarios.

Art. 6º De conformidad con lo dispuesto por la resolución 2º del Consejo de Ministros de Relaciones exteriores, artículo sexto, letra e), las preferencias que se otorgan por el artículo segundo del presente decreto, serán automáticamente extensiva a Bolivia, Ecuador y Paraguay en su calidad de países de menor desarrollo económico relativo.

Art. 7º Deróganse los decretos 822/972, de 26 de diciembre de 1972, 641/976 y 643/976, de 5 de octubre de 1976, así como las disposiciones complementarias y concordantes que tengan relación con el Acuerdo de Complementación Nº 18 celebrado en el ámbito de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Art. 8º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.— HEBER ARBUET VIGNALI.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.**

2

Decreto 500/983.— Se extiende el carácter de exportador a los efectos del Impuesto al Valor Agregado dispuesto por resolución 702/982 a las obras que se realicen en los aeródromos públicos aduaneros que se determinan.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de diciembre de 1983.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea Uruguaya.

Resultando: que la misma solicita que el régimen dispuesto por los artículos 1º y 2º de la resolución del Poder Ejecutivo 702/982, de fecha 2 de setiembre de 1982, se extienda a los aeropuertos de Carmelo, Soriano, Paysandú, Maldonado, Rivera, Salto y Aeropuerto Angel S. Adami.

Considerando: I) Que la mencionada resolución acordó el carácter de exportador a los efectos del Impuesto al Valor Agregado a los contratistas de la Dirección General de Aeronáutica (DGIA) por las obras con entregas o no de materiales, servicios y aprovisionamiento de bienes destinados al cumplimiento de las obras de infraestructura que el referido organismo realice dentro de los Aeródromos Públicos de Laguna de Sauce y Carrasco, en base al artículo 3º del decreto 666/979, de 19 de noviembre de 1979, que exoneró de ese gravamen a la circulación de bienes y prestación de servicios en recintos aduaneros, zonas francas y depósitos francos;

II) Que corresponde extender lo dispuesto por la resolución 702/982 a los aeropuertos referidos en el resultando por cuanto éstos poseen las mismas características de los comprendidos en aquéllas;

III) Que los aeropuertos para los cuales se solicita la extensión de la resolución 702/982 tienen la categoría de aeródromos públicos aduaneros: Aeropuerto Aduanero de Carmelo (departamento de Colonia) por decreto del Poder Ejecutivo 61/968, de 11 de enero de 1968; Aeropuerto Departamental de Soriano "Ricardo Detomasi" por resolución del Poder Ejecutivo 27.766, de 20 de diciembre de 1960; Aeropuerto Angel S. Adami (Melilla, departamento de Montevideo) por resolución s/n de 4 de diciembre de 1936; decreto 117/982, de 30 de marzo de 1982, decreto 758/975, de 9 de octubre de 1975; Aeropuerto Departamental de Paysandú por resolución del Poder Ejecutivo 1606, de 27 de mayo de 1955; Aeropuerto Departamental de Maldonado (Punta del Este) por decreto del Poder Ejecutivo 123/966, de 15 de marzo de 1966; Aeropuerto Departamental de Rivera (Cerro Chapeau) por decreto del Poder Ejecutivo 10.179, de 18 de setiembre de 1947 y Aeropuerto Departamental de Salto (Nueva Hespérides) por decreto del Poder Ejecutivo 10.179, de 18 de setiembre de 1947.

Atento: a lo informado por el Comando de la Fuerza Aérea, la Asesoría Fiscal de la Dirección General Impositiva, la División Técnico-Financiera y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndese lo dispuesto por los numerales 1º y 2º de la resolución del Poder Ejecutivo 702/982, de 2 de setiembre de 1982, a las obras con entrega o no de materiales, servicios y aprovisionamiento de bienes destinados a las obras de infraestructura que se realicen en los siguientes aeródromos públicos aduaneros: Aeropuerto Aduanero de Carmelo; Aeropuerto Departamental de Soriano "Ricardo Detomasi"; Aeropuerto Angel S. Adami; Aeropuerto Departamental de Paysandú; Aeropuerto Departamental de Maldonado; Aeropuerto Departamental de Rivera y Aeropuerto Departamental de Salto.

Art. 2º Comuníquese, notifíquese y archívese.— **ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

3

Resolución 619/983.— Se aprueba el Ante-Proyecto de Inversión presentado por la firma TIPICA S.A. ante el Instituto Nacional de Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 9 de diciembre de 1983.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La empresa TIPICA S.A. (en trámite cambio de nombre a JAPUR PESCA S.A.) presentó, ante el mencionado Instituto, un Ante-Proyecto de Inversión destinado a introducir al país dos (2) buques atuneros de bandera japonesa denominados KOSHIN MARU Nº 8 y 28, con una eslora de 42,45 metros y capacidad aproximada de bodega de 417,90 metros cúbicos, respectivamente para, en vía experimental, afectarlos a la captura de túnidos y afines, procesamiento parcial de la misma en la Planta de FRIOPESCA S.R.L., comercialización en el mercado interno y exportación por intermedio de dicha sociedad;

II) El Proyecto definitivo, transcurrida la fase experimental, prevé el procesamiento integral de la especie, con metas previstas de conservado y enlatado para acceder a mercados de alto poder adquisitivo, contando con la tecnología más avanzada;

III) En cuanto a la tripulación de los buques atuneros a incorporar se plantea, ante la inexistencia de dotación nacional idónea, una excepción a los mínimos legales.

Considerando: I) El monto de la inversión proyectada, la atipicidad de la pesca de túnidos y su carácter experimental en las etapas de captura, procesamiento y comercialización interna y externa por parte de una empresa nacional;

II) Reviste interés general la promoción del tipo de actividad pesquera de alta especialidad que se plantea, admitiendo, con la necesaria latitud y en principio, la fase experimental para dar comienzo a un tipo de pesca al que el país es ajeno y que involucra una especie valiosa, para en una segunda etapa, en función de sus resultancias, estructurar un Proyecto de Inversión definitivo con estricta adecuación a la normativa vigente;

III) La pesca de túnidos en las condiciones que se practica en el Atlántico Sud-Occidental, que implica largos períodos de permanencia en el mar, es de suma especialidad y requiere una labor coordinada de pluralidad de personas altamente capacitadas al efecto, que no ha sido posible lograr por las complejidades emergentes, lo que habilita a una solución de excepción para reclutar discrecionalmente la tripulación de los atuneros a incorporar, sin perjuicio de procurar la formación de personal nacional idóneo en la medida que las circunstancias lo permitan.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959, artículo 30 de la ley 15.294, de 23 de junio de 1982, artículo 4º y 27 de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977, artículo 524 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, artículo 1º del decreto 303/982, de 31 de agosto de 1982, y ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y 14.484, de 18 de diciembre de 1975 en lo pertinente, y a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pesca y la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el Ante-Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), por la firma TIPICA S.A. (en trámite cambio de nombre a JAPUR PESCA S.A.) para realizar, en fase experimental, la captura de túnidos y afines, mediante incorporación al país, y a la matrícula nacional de dos (2) buques atuneros KOSHIN MARU Nº 8 y 28, actualmente de bandera japonesa, su procesamiento parcial en la Planta de FRIOPESCA S.R.L. y a través de ella, su exportación y comercialización en el mercado interno.

2º Exonérase a la firma TIPICA S.A. (en formación) del recargo a la importación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959, incluso el mínimo conforme al artículo 30 de la ley 15.294, de 23 de junio de 1982, del IMADUNI de conformidad con el artículo 4º inciso b) de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977, de la Tasa de Movilización de Bultos atento a lo previsto en el artículo 27 de la ley 14.629, de 5 de enero de 1977, de la Tasa Consular por lo dispuesto en el artículo 524, de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, y del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 303/982, de 31 de agosto de 1982.

3º Fíjase un plazo máximo de dos (2) años para la fase experimental del Ante-Proyecto, computado desde la incorporación de los buques involucrados dentro del término que prefijará el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), durante cuyo plazo los interesados deberán suministrar al mismo un informe sobre cada campaña realizada y una evaluación final, sin perjuicio de los contralores correspondientes.

4º En función de las resultancias de la fase experimental, oportunamente la empresa interesada propondrá un Proyecto de Inversión definitivo de carácter global, el que deberá ajustarse, en un todo, a las prescripciones del decreto 740/977, de 28 de diciembre de 1977, a los fines de su consiguiente aprobación y fijación de las demás condicionantes que se estimaren pertinentes en dicha instancia.

5º De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, se exime a la empresa involucrada durante el término de la fase experimental (dos años) de las obligaciones que sobre comando y tripulación establece dicho artículo. Sin perjuicio de lo expuesto, durante los dos años experimentales, la empresa deberá proceder en coordinación con la Dirección Registral y de Marina Mercante, al embarque y formación de personal nacional en los atuneros y a su progresiva incorporación de modo de sustitutir gradualmente, a la tripulación extranjera excedentaria, dando pleno cumplimiento al término de la etapa experimental a los mínimos legales de dotación nacional. Lo establecido precedentemente lo es sin perjuicio de que la armadora cumpla todas las demás obligaciones legales y reglamentarias inherentes a los navíos de pabellón nacional disponiendo todo lo conducente a ese efecto.

6º Los promotores deberán requerir en oportunidad para las embarcaciones incorporadas al amparo de esta resolución, los correspondientes permisos de pesca comercial, los que sólo las autorizarán para pescar túnidos y sus afines en las aguas habilitadas a los nacionales para dicha pesca, quedando facultadas únicamente para utilizar abordo las artes especialmente aplicables a las capturas premencionadas y siéndoles expresamente prohibida la utilización de redes de arrastre de fondo y media agua. Los buques referenciados estarán autorizados para congelar abordo pero todas las demás etapas del procesamiento deberán cumplirse en plantas en tierra.

7º El incumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa que surge de los numerales. 1, 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución, traerá aparejada la imposición de las sanciones previstas en los artículos 33 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y 40 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, aplicables por el Instituto Nacional de Pesca según el artículo 7º literal a) de la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

8º Déjase sin efecto la resolución de fecha 17 de mayo de 1983.

9º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— HEBER ARBUET.— VIGNALI.— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.— JUSTO M. ALONSO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— EDUARDO J. RAZETTI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

4

Decreto 21.378.— Se establecen las condiciones a las que se debe ajustar la fabricación, venta, recarga, conservación o reparación de extinguidores de incendio portátiles dentro de los límites del departamento de Montevideo.

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1º El presente decreto establece las condiciones a las que se debe ajustar la fabricación, venta, recarga, conservación o reparación de extintores de incendio portátiles, dentro de los límites del departamento de Montevideo.

Art. 2º A los efectos de este decreto se entenderá por fabricante a la firma autorizada para fabricar, vender, recargar, conservar y reparar extintores tipo portátil, y por recargadora la autorizada a realizar las operaciones antes mencionadas, con excepción de la fabricación.

Art. 3º Sin perjuicio de lo que se disponga más adelante, se incluyen en las disposiciones del presente decreto, las relativas a la comercialización tanto de extintores de procedencia local como de procedencia extranjera, con sus cargas, accesorios y repuestos, todos los cuales, sin excepción, deberán responder a una marca modelo, tipo y características aprobadas por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 4º Dicha aprobación será otorgada por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, siempre y cuando se cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente decreto.

Art. 5º Quedan prohibidas las operaciones detalladas en el artículo 1º, del presente decreto, a los establecimientos no autorizados por la Intendencia Municipal de Montevideo, como también el realizarlas en forma privada.

CAPITULO II

Fabricación de Extintores

Articulo 6º Se autoriza la fabricacion de los siguientes tipos de extintores portatiles:

1 - Agua
2 - Soda-acido
3 - Espuma
4 - Polvo
5 - Hidrocarburo halogenado
6 - Anhidrido carbonico

Art. 7º La solicitud para fabricar cualquier otro tipo de extintor, no contemplado en el presente decreto, sera objeto de resolucion especial por parte del Servicio de Instalaciones Mecanicas y Electricas, de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Art. 8º Toda firma que desee obtener la autorizacion como fabricante de extintores, debera solicitarla al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Electricas, aportando los recaudos que demuestren que se encuentra legal y tecnicamente capacitada, para el cumplimiento de tales actividades.

Art. 9º La autorizacion como fabricante, solo podra otorgarse a las firmas que cumplan con las siguientes condiciones:

a - Tener un local debidamente equipado, para la fabricacion de extintores;
b - Tener un local abierto al publico; y,
c - Poseer antecedentes en el Servicio de Instalaciones Mecanicas y Electricas, que avalen su capacidad en el ramo o, en su defecto, estar representada por un profesional que posea titulo de ingeniero industrial, ingeniero mecánico o ingeniero quimico.

Art. 10 La autorización que se otorgue, tendra validez por el termino de tres (3) años, a partir de la fecha de expedicion, pudiendo la misma ser revocada, en cualquier momento, por razones justificadas.

Art. 11 La renovacion de la autorizacion debera ser solicitada, por el interesado, al Servicio de Instalaciones Mecanicas y Electricas, con una anticipacion de tres (3) meses, a la fecha de vencimiento de la misma.

Una vez otorgada la autorizacion, la firma quedara incorporada al registro que al efecto lleve el Servicio de Instalaciones Mecanicas y Eléctricas.

Art. 12 En lo referente a clasificacion de fuegos y agentes extintores, terminologia del material contra incendios, emplazamiento, señalizacion, caracteristicas técnicas, ensayos, cargas, inscripciones, mantenimiento preventivo y operacion de extintores se aplicarán las normas vigentes al 31 de diciembre de 1982, del Instituto Uruguayo de Normas Tecnicas (UNIT) en todo lo que no se oponga al presente decreto.

Sin perjuicio de ello, la fabricacion de extintores debera responder a las siguientes caracteristicas generales:

A) Los extintores se construiran con materiales adecuados, aptos para la finalidad que deben cumplir, y se protegeran interiormente contra eventuales ataques de las materias extintoras, como tambien se protegerán todos los materiales, accesorios y dispositivos de seguridad, tanto de la accion de agentes atmosfericos como de las materias extintoras, de forma tal, que se eviten obstrucciones o cualquier otro tipo de impedimento, en su normal funcionamiento;
B) Las cargas o materias extintoras, serán inocuas;
C) En particular, las tapas serán de cierre hermetico, provistas de juntas inalterables y ligadas de forma firme al recipiente mediante roscas, esparragos o dispositivos de similar eficacia, y su construcción será de tal naturaleza, que su retiro se pueda realizar en cualquier momento y sin dificultad;
CH) Todos los extintores estarán provistos de precintos sellados, que será necesario destruir para su utilización, y estarán dotados de valvulas de seguridad del tipo apropiado, de tal forma que no se permita la acumulación de materias, que puedan impedir su normal funcionamiento;
D) Las valvulas de seguridad, estarán debidamente precintadas y se regularan de tal manera, que su apertura solo se produzca cuando la presion interior, sea superior a la correspondiente presión de trabajo en un valor determinado, definido por las normas técnicas aplicables a cada tipo de extintor en particular;
E) Si lo estima tecnicamente necesario, el Servicio de Instalaciones Mecanicas y Electricas podrá, además establecer exigencias complementarias a las de la norma que es de aplicacion en un caso particular; y,
F) En los casos en que no haya norma UNIT aplicable, el Servicio de Instalaciones Mecanicas y Eléctricas podrá, fijar las condiciones tecnicas, a su criterio.

CAPITULO III

De la aprobación de extintores

Articulo 13 Todo tipo o modelo de extintor que se comercialice, dentro de los limites del departamento de Montevideo, debera ser previamente aprobado, por el Servicio de Instalaciones Mecanicas y Electricas, para lo cual los interesados deberán cumplir con las siguientes formalidades:

A) Presentar solicitud por escrito, adjuntando planos detallados y memoria descriptiva, con medidas, capacidades, caracteristicas constructivas o cualquier otra informacion suplementaria, que permita efectuar el estudio del tipo de extintor, cuya aprobación se desee obtener.
Si lo considera conveniente el Servicio de Instalaciones Mecanicas y Eléctricas, podra exigir la presentación de muestras; y,
B) Certificado expedido por los organismos de ensayo, a que se refiere el articulo 16, en el cual conste que el modelo de extintor propuesto, cumple con las normas técnicas aplicables para este caso.
Cuando se hubieran establecido especificaciones complementarias, según lo indicado en el articulo 12, los certificados deberán tambien comprenderlas.

Art. 14 Para la aprobación de extintores de incendio portátiles, fabricados en el extranjero, y cuya comercializacion se desee realizar, los interesados deberán presentar los siguientes recaudos:

A) Solicitud de aprobación por escrito, adjuntando planos detallados y folletos explicativos, con especificación de medidas, capacidades, caracteristicas constructivas y cualquier otro tipo de información suplementaria, que permita efectuar el estudio del tipo de extintor cuya aprobacion se desee obtener.
Si lo considera conveniente, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Electricas, podra exigir la presentación de muestras; y,
B) Certificado de cumplimiento de normas sobre extintores portátiles, expedido por organismos normativos internacionales, de reconocida capacidad en la materia, que avalen el cumplimiento de la correspondiente norma UNIT o, en su defecto, de otra norma extranjera equivalente, a juicio del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

Art. 15 Una vez otorgada la correspondiente autorización, para fabricar o comercializar los tipos de extintores aprobados, estos quedarán incorporados al registro que al efecto lleve el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

A) Tener local debidamente equipado para la recarga de extintores, disponiendo como mínimo, de los subsecuentes elementos:

1º. banco de pruebas para efectuar ensayos hidrostaticos, con elementos destinados a medir la deformación permanente de los recipientes y con dispositivos que permitan el ensayo de las válvulas de seguridad;
2º. trasvasador electrico para dioxido de carbano (CO_2);
3º balanza con sensibilidad de diez gramos (10 grs.), como minimo y de treinta kilogramos (30 kgs.) de capacidad minima; y,

4º báscula de ciento cincuenta kilogramos (150 kgs.) de capacidad máxima;

B) Tener casa comercial abierta al público, debidamente equipada para tal fin;
C) Poseer antecedentes en el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, que avalen su capacitación en el ramo;
CH) Estar representada por un profesional ingeniero industrial, ingeniero mecánico o ingeniero químico, autorizado por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas;
D) Ofrecer garantía bastante, sea con el depósito de títulos de un bien inmueble, como mínimo, en la Escribanía Municipal o con el depósito en efectivo o en valores públicos (títulos de deuda pública nacional o municipal), (obligaciones Hipotecarias Reajustables, Letras de Tesorería, Bonos del Tesoro) de una cantidad equivalente a los veinte mil nuevos pesos (N$ 20.000.00) que se podrá integrar gradualmente, en la Tesorería General Municipal o en Bancos del Estado a nombre de la firma recargadora y a la orden de la Intendencia Municipal de Montevideo;
E) La autorización que se conceda, tendrá validez por un (1) año, a partir de la fecha de su expedición, pudiendo ser la misma revocada en cualquier momento, por razones justificadas; y,
F) En lo referente a la renovación de la autorización y registro de firmas, rige lo especificado en el artículo 11 del presente decreto.

CAPITULO VI

Del mantenimiento y control inspectivo de extintores

Artículo 22 Será obligación de los propietarios de extintores comprendidos en el presente decreto, el mantenerlos en buenas condiciones de operación y seguridad.

Para ello deberán contratar su mantenimiento, con una firma que haya sido autorizada por la Intendencia Municipal de Montevideo, para la recarga de extintores. Estas empresas serán, a su vez, responsables de realizar todos los exámenes, ensayos pruebas, recargas y demás trabajos previstos en este decreto y en las normas UNIT que sean aplicables, dejando además constancia en el propio extintor de la tarea realizada y fecha correspondiente.

La constancia se dejará en autoadhesivos, tarjetas u otros procedimientos que se consideren eficaces, a juicio del Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

Art. 23 Las empresas recargadoras deberán suministrar al Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, una nómina de las firmas a las que prestan servicios, comunicando mensualmente las altas y bajas que se produzcan.

Art. 24 En cualquier momento podrá realizar, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, todo tipo de inspecciones, para comprobar si los extintores se ajustan a las disposiciones del presente decreto, para lo cual podrá retirar hasta el dos por ciento (2%) de la totalidad de los extintores recargados por una firma, a efectos de someterlos a todas las pruebas que estime necesarias, para lo cual podrá solicitar la colaboración de organismos e instituciones públicas o privadas, si así lo estimare oportuno.

Art. 25 Los gastos que se originen para la realización de tales pruebas, correrán por cuenta de la Intendencia Municipal de Montevideo.

La eventual recarga de los extintores sometidos a las mismas, será de cargo de la empresa, fabricante o recargadora, la que deberá restituir los extintores a sus propietarios, en correctas condiciones de funcionamiento, en un plazo no mayor de cinco (5) días, a partir de la fecha de su devolución por el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas.

CAPITULO VII

Sanciones, Tasas, Disposiciones Transitorias

Artículo 26 Las infracciones al presente decreto se sancionarán con multas desde mil nuevos pesos (N$ 1.000.00) hasta el máximo legal vigente, de acuerdo con la gravedad de la falta, pudiéndose llegar incluso a la suspensión o inhabilitación definitiva de las firmas fabricantes y recargadoras de extintores.

Art. 27 Las tasas a aplicarse, serán las que establecen las disposiciones municipales vigentes a la fecha.

Transitorio

Artículo 28 A partir de la vigencia del presente decreto, caducarán todas las aprobaciones de extintores que se realizaron con anterioridad.

No obstante ello, podrán ser puestos a la venta los extintores que se encuentren en esas condiciones, fabricados antes de la promulgación de este decreto, siempre que las correspondientes partidas sean aprobadas.

A esos efectos y dentro de los treinta (30) días siguientes, los fabricantes deberán hacer una declaración jurada de sus existencias en el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas de la Intendencia Municipal de Montevideo.

A partir de la vigencia del presente decreto, caducarán también las autorizaciones, a las firmas fabricantes o recargadoras, otorgadas con anterioridad. No obstante ello, esas autorizaciones se considerarán prorrogadas por tres (3) meses; lapso durante el cual se deberá gestionar una nueva autorización.

Art. 29 Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 30 Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— **V. R. Panizza**, Presidente.— Antonio Villamil Farell, Secretario General.

(RESOLUCION 192.733)

Intendencia Municipal de Montevideo

Montevideo, 14 de noviembre de 1983.

Visto: el decreto 21.378, sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 26 de octubre de 1983 y recibido por este Ejecutivo el 31 del mismo mes y año, por el caul se establecen las condiciones a las que se debe ajustar la fabricación, venta, recarga, conservación o reparación de extintores de incendio portátiles, dentro de los límites del departamento de Montevideo, y se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Considerando: que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 281, inciso 3º de la Constitución de la República.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Publíquese, comuníquese a la Junta de Vecinos de Montevideo, a los Departamentos Jurídico, de Planeamiento Urbano y Cultural y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Obras y Servicios a sus efectos.— OSCAR RACHETTI, Intendente Municipal.— Ariel Correa Vallejo, Secretario General.



Montevideo, Martes 10 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21643

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, Contador Walter Lusiardo Aznárez, en oportunidad de Celebrarse la Reunión de Gobernadores del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata), realizada entre los días 29 y 30 de noviembre de 1983 en Asunción, República del Paraguay. (*)

Señoras, Señores:

En primer término seame permitido agradecer al gobierno y al pueblo de esta hermana República del Paraguay, que con su característico afecto y cordialidad, nos ha recibido una vez más.

En la presente oportunidad, señor Presidente, este agradecimiento tiene para mi un sentido muy particuluar. Pues debo recordar que en mi carácter de Primer Secretario Ejecutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, asistí a la primera Asamblea de Gobernadores precisamente en esta hermosa ciudad de Asunción.

Hoy, cuando me encuentro a muy pocos días del término de mis funciones como Ministro de Economía y Finanzas de mi país, vuelvo precisamente a Asunción con motivo de una nueva Asamblea de Gobernadores del Fondo Financiero de la Cuenca del Plata, culminando así una gestión de varios años estrechamente vinculada a la creación y funcionamiento de FONPLATA.

Deseo asimismo, felicitar a las autoridades del Paraguay y a las de FONPLATA por la preparación y organización de esta reunión. Reconocimiento que extiendo a Ud. Sr. Presidente, por cuanto estoy seguro procurará conducirnos a que este encuentro, mediante el fortalecimiento de nuestra institución, contribuya a impulsar la dinámica de la integración y desarrollo de la Cuenca del Plata.

Por ello, y con pleno convencimiento de la importancia de estos eventos, de conformidad con la operatoria para estas reuniones, me es muy grato ofrecer al Uruguay como Sede de la VII Asamblea de Gobernadores del Fondo.

Uruguay, al igual que la región, esta pasando por una etapa de dificultades económicas. Nuestro país, como todos aquellos que se encuentran en proceso de desarrollo, ha debido soportar el tremendo impacto ocasionado por la recesión de los países industrializados, agravado por la crisis del petróleo, y sus secuelas en las relaciones económicas internacionales, especialmente el proteccionismo desatado por los países centro, la inflación mundial y la convulsión del sistema monetario internacional.

Los rasgos más visibles de ese impacto son los saldos negativos de nuestra balanza en cuenta corriente, el endeudamiento externo, la pérdida de reservas, la caída del producto bruto interno y una tasa de desocupación elevada con relación a nuestros antecedentes históricos.

En esta situación, a principios de este año, hemos acordado con el F.M.I. un programa de ajuste que a pesar de haber sido muy severo se ha venido cumpliendo satisfactoriamente, y obtenido, con la colaboración de dicho organismo, la refinanciación de nuestra deuda pública externa con la banca privada internacional, y la concesión de nuevos préstamos.

Simultáneamente, se viene cumpliendo el cronograma político establecido para la institucionalización democrática del país, que tiende a la realización de elecciones en noviembre de 1984 y establecimiento del nuevo gobierno resultante de las mismas, en marzo de 1985.

La situación económica reseñada, a pesar de que apuntan indicios de la reversión en la tendencia de varios indicadores —y, especialmente, la certeza de que este año, después de casi una década, se tendrá saldo positivo en la balanza en cuenta corriente— hace que Uruguay deba ser muy cauto en en la consideración de sus compromisos internacionales.

En tal sentido me interesa hacer referencia a dos puntos que tienen relación con FONPLATA.

El primero de ellos, es que mi país ha hecho un uso muy limitado de los recursos del Fondo, ob-

(*) Publicados por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289/967, del 11 de marzo de 1967.

teniendo hasta el presente un sólo préstamo por U$S 1:983.000 para el estudio de factibilidad de las carreteras 4 y 14 y cuatro puentes.

Actualmente, se encuentra a la consideración de la Secretaría Ejecutiva del Fondo, el proyecto del Laboratorio Veterinario Rubino para el contralor de la fiebre aftosa, por un total de 2:000.000.— de dólares, que está obviamente ligado a nuestra principal producción: La ganadería.

En estos días, además, se está solicitando el financiamiento por U$S 8:000.000.00 para la construcción de un puente sobre el Río Santa Lucía en la Ruta 1 que está en el eje Chuy - Montevideo - Buenos Aires, lo que resalta su indudable carácter de obra de integración regional.

Fuera de las anteriores, mi país está considerando otras dos gestiones. Un Proyecto de Conservación de suelos sumamente importante por cuanto nuestro territorio está sufriendo un grave proceso de erosión y, finalmente, un proyecto de contralor de la cancrosis cítrica, que se vincula a uno de los sectores agrícolas de mayor desarrollo reciente, y que participa con valores interesantes en nuestro comercio exportador. Ambas operaciones no llegan al millón de dólares en su conjunto.

Con relación a todas las operaciones mencionadas, me permito destacar el interés de mi gobierno en su culminación.

El segundo punto a que hice referencia antes, tiene relación a que FONPLATA muestra una saludable disponibilidad y recursos exigibles a corto plazo por un total de U$S 50:276.196,70 (o sea un 97,5 o/o del total de su activo), por lo que, no se advierte la necesidad de un adelanto de cuotas. No obstante, el Uruguay estaría dispuesto a acompañar la propuesta que en tal sentido se presente, siempre que todos los países se comprometan a cumplir estrictamente con las obligaciones contraídas, porque en caso contrario debería replantearse con carácter general el cronograma de aportes. Quizás no sea ocioso señalar aquí que, mientras mi país, ha recibido préstamos por un 49,62 o/o de su capital efectivamente pagado; los otros países prestatarios de FONPLATA han recibido porcentajes sustancialmente mayores.

En igual sentido debe interpretarse la posición del Uruguay, en lo que tiene relación con toda nueva reposición de recursos que se proponga.

Todo esto tiene que conjugarse además, con la severa disciplina fiscal a que los cinco países están sometidos como resultado de las exigencias que les plantean sus respectivas programas de ajuste.

En el campo de la integración física de nuestros países, el Uruguay ha llevado a feliz término con la Argentina y Brasil importantes obras que permiten la comunicación entre toda la región.

Un hecho remarcable se dió durante este año. Como resultado de la culminación del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, hoy es una realidad la comunicación por ferrocarril entre Montevideo y Asunción, en tan sólo 4 días.

Esta es otra demostración de las enormes posibilidades que nos ofrece la integración.

De la lectura de la memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio próximo pasado, apreciamos con satisfacción el paulatino afianzamiento de FONPLATA.

No obstante, Sr. Presidente, en algunos de nuestros países FONPLATA no ha logrado aún definir su personalidad. Quizás, ello sea producto de la falta de una adecuada difusión, o, de una falta de interés de esos mismos países.

Considero que si esta apreciación es correcta, ella debería ser motivo de estudio tanto por parte del Directorio Ejecutivo como por los señores Gobernadores.

Los organismos como FONPLATA sólo pueden cumplir con los fines para los que fueron creados, si cuentan con la conmpresión y el permanente apoyo político de sus países miembros.

Quisiera ahora Sr. Presidente, referirme brevemente a algunos aspectos propios del funcionamiento y organización de Fonplata:

— En primer lugar; creo que debe considerarse lo dispuesto por el Art. 13 del Reglamento de Fonplata. Conforme al mismo, el Directorio Ejecutivo debe reunirse ordinariamente en la Sede del Fondo. Sólo en casos excepcionales podrá hacerlo fuera y para ello deberá cumplirse con determinadas condiciones.

  Creo, Sr. Presidente, que esta norma —no obstante su claridad y sabiduría— no se ha cumplido últimamente.

  Considero que este incumplimiento no favorece a la actividad del Fondo. Impide que el Directorio cuente con el mejor apoyo logístico para el desarrollo de sus reuniones a la par que las encarece. Por otra parte, el alejamiento físico de los Sres. Directores de la Sede del Fondo y de los funcionarios de la Secretaría Técnica, no permite lograr el necesario entendimiento y comprensión entre ambos órganos de la Administración Fonplata.

— Es cierto Sr. Presidente, que el Directorio Ejecutivo interpretó en forma amplia el alcance de esta disposición, en oportunidad de su XI Reunión. Sin embargo, estimo que en su momento la Asamblea debería considerar el punto, pues probablemente sea necesaria una mayor precisión en cuanto al sentido del citado Art. 13.

— En segundo lugar, me refiero a la disposición contenida en el Art. 27 del Reglamento, por cuanto creo que la misma debería ser modificada.

Considero que la actual situación financiera de Fonplata, le permite —sin dificultad alguna— hacerse cargo de todos los gastos de pasaje y estadía ocasionados con motivo de la asistencia de los Directores Ejecutivos a las reuniones del Directorio.

Se trata de una actividad propia y regular de la Administración del Fondo, que debería ser financiada con sus propios recursos.

— Asimismo, quiero referirme a un punto que ha sido motivo de mi preocupación personal, desde el momento mismo de la creación del Fondo.

Me refiero Sr. Presidente, a la inexistencia dentro de su organigrama de un departamento jurídico atendido por funcionarios internacionales permanentes.

Considero que a esta altura de la vida de Fonplata y dadas las características de sus operaciones, se debe establecer rápidamente un servicio de esta naturaleza.

Finalmente Sr. Presidente, quiero referirme a las Asambleas de Gobernadores de Fonplata.

Considero que ellas pueden brindar una excelente oportunidad no sólo para la consolidación y fortalecimiento del Fondo, sino también como el foro adecuado para el tratamiento de los problemas de los cinco Países.

Creo que debería ser nuestra preocupación enconrar la manera para que estas asambleas se puedan constituir en el marco propicio de la discusión de la problemática socio-económica de la sub-región.

Quiero aprovechar este momento para hacerle llegar un emocionado saludo con mis mejores votos de éxito en sus nuevas funciones, al Sr. Director titular por Brasil, Dr. Antonio Luiz Marchesini Torres, quien dentro de poco pasará a ocupar un importante cargo en el B. I. D.

Lo que Marchesini Torres ha significado para el Fondo, y para todos aquellos que hemos tenido la suerte de conocerlo, escapa a todo elogio. De ahí mi reconocimiento y amistad.

Termino, Sr. Presidente, señalando que en todos estos años en los que de una forma u otra, estuve vinculado a la actividad de Fonplata, he tenido la suerte de forjar amistades con un buen número de ciudadanos de los países hermanos de la Cuenca del Plata, que me han enriquecido con su calidad humana y conocimientos. A todos ellos mi recuerdo afectuoso.

Muchas gracias.

SEPARATAS

Nº			N$
Nº 1	—	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974	
		PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262 — Agotada.	" 0.70
" 2	—	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	" 2.50
" 3	—	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	" 4.50
" 4	—	ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición	
" 5	—	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.	" 1.30
" 6	—	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	
" 7	—	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada	
" 8	—	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	" 0.50
" 9	—	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975 — 2ª Edición Agotada	
" 10	—	TEXTO ORDENADO. — Decreto 114|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
" 11	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Decreto 16 779 — Régimen Punitivo — Agotada	
" 12	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Estatuto del Funcionario Agot.	
" 13	—	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero Agotada	
" 14	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO — Ordenanza Bromatológica	" 1.50
" 15	—	ADMINISTRACION CENTRAL — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	" 6.40
" 16	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	" 0.50
" 17	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975 — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	" 1.80
" 18	—	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14 384 — Agotada	
" 19	—	IMPUESTO AL PATRIMONIO — Decreto 411 975 — Agotada	
" 20	—	CHEQUES — Ley 14 412 — Normas para su aplicación — Agotada	
" 21	—	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 416 — Ejercicio 1974	" 0.90
" 22	—	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD — Ley 14 407 — 2ª Edición	" 0.70
" 23	—	LEY DE CHEQUES — Decretos 730|975 y 739 975 — Agotada	
" 24	—	Dirección Nacional de Aduanas — Decreto 758|975 — Agotada	
" 25	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974 1975 y 1976 — Agotada	" 1.50
" 26	—	IMPUESTO A LAS RENTAS — Decreto 996 975 — 3ª Edición	
" 27	—	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976 — Tributos — Agotada	
" 28	—	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica Agotada	
" 29	—	RENDICION DE CUENTAS — Ley 14 550 — Ejercicio 1975	" 0.60
" 30	—	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION — Ley 14 618 — Agotada	
" 31	—	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	" 6.00
" 32	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Estatuto del Funcionario	" 1.00
" 33	—	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	" 0.40
" 34	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada	
" 35	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada	
" 36	—	ADMINISTRACION CENTRAL — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	" 0.90
" 37	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	" 1.10
" 38	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Clasificación de Cargos Agotada	
" 39	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	" 3.60
" 40	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE — Ordenanza Bromatológica	" 8 00
" 41	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	" 6.40
" 42	—	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE — Ley 12 072 y decreto 392|979	" 3 10
" 43	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	" 4.70
" 44	—	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14 948 — Agotada	
" 45	—	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	" 11 00
" 46	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Decreto 57|980 — Modificaciones	" 9 50
		del Presupuesto de Sueldos Gastos y Recursos Ejercicio 1979	" 5 60
" 47	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO — Ordenanza General de Tránsito	" 30.00
" 48	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	" 2 40
" 49	—	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO — Decreto 392|980	" 7 50
" 50	—	CODIGO DEL PROCESO PENAL — Ley 15.032	" 39 00
" 51	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA — Ordenanza Bromatológica	" 15 00
" 52	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Presupuesto General Ejercicio 1980	" 9.00
" 53	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	
" 54	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	" 18.00
			" 16.00
" 55	—	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	" 19.00
" 56	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	" 70.00
" 57	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	" 8.20
" 58	—	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	
" 59	—	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	" 13.50
" 60	—	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	" 21.00



Montevideo, Martes 10 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21643

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA NATERO MIGLIONICO DE DE CHIARA (Ficha V. 1280/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 35614 Dic.29.v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAURINO PIRES DUARTE o TAURINO PIREZ DUARTE, (E. 1590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 96 Ene.5.v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRAGA NOYA (E. 1588/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 150.00 10/pub. 35703 Ene.2.v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN STIPANICIC o STIPANICHICH PETROVIC o PETROVICH (E. 1558/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 35515 Dic.29.v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BORAGNO AICARDI (Ficha S. 762/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 35819 Ene.2.v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL PEREZ RODRIGUEZ (Ficha S.|4498|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 35864 Ene.3.v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o FEDERICO ALBINO RICARDO STAMM BERMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a estos efectos — Montevideo 28 de diciembre de 1983. — María Lu'sa Levrero. Actuaria Adjunta.

1) N$ 200 00 10|pub. 35857 Ene.3.v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS PUIG DELLA VALLE (Expediente Ficha C. 1138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.

1) N$ 150.00 10|pub. 02 Ene.4.v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLLVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26.v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA VIERA CASTERA de BERNASQUINA (Ficha F. 1614/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 35527 Dic.29.v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL TRAMANZOLLI SOUZA (Ficha F. 1622|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 150.00 10|pub. 35625 Dic.30.v.ene.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONIFACIA PUIGNAU REY de FARIÑA, (Ficha A|654|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 95 Ene.5.v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASO DE LAS HERAS o MARIA COVADONGA CASO SALCEDO o MARIA CASO o MARIA DE CASO o MARIA DE CASO DE LAS HERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 35856 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3.v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO NELSON RILO o RILO FERNANDEZ (E. 2297/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

1) N$ 200.00 10/pub. 35818 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOINETTE o ANTOINTTE PASCHE VERDAN o ANTOINETTE MARGUERITE VERDAN PETITPIERRE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN de PASCHE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN PETITPIERRE (E. 2163/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10/pub. 35507 Dic.28.v.ene.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA NAONE AGNESE (E. 2161|83), citándose a herederds, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 200.00 10|pub. 35863 Ene.3.v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRIS MONTANO de SEVILLA (E. 2215| citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

1) N$ 150.00 10|pub. 35923 Ene.3.v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS BARREIRA o BARREIRA MADRUGA DE LARROSA, (Ficha: S|569|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 72 Ene.5.v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la paertura de la sucesión de GUMERCINDO DALMIRO FERREIRA o FERREIRA DE SENA DA SILVA (Ficha: S.|607|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 35855 Ene.3.v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la paertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN PEDRO CAVIGLIA TURIENZO (Ficha: S |583|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 35869 Ene.3.v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO COLLAZO MARTINEZ (Ficha S. 641/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 166 Ene.9.v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO VALENTIN ORGE u ORGES ROMERO (Ficha S. 609/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10/pub. 35522 Dic.29.v.ene.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA CANDIDA CHIAPPARA DONDERO (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 200.00 10/pub. 35523 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALO CASTILLO CHAMARRO (Ficha S. 667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 19 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TORRES LONGUEIRA (F. 3135|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35868 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO HAROLDO HUGHES GARCIA LAGOS (S. 3343/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35702 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASTREMONIA BRISOLARA o BRIZOLARA ALVES de CABRERA (Ficha S. 3353|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35626 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA de COUTURE, (Ficha C Nº 1319|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 73 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA BECK KEMENJ o KEMENJI de SAIKO (F. A. 1503/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35599 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PENA BARRETO (Ficha C. 1297|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35930 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO HUGO FERNANDEZ AGARBADO (F. A. 1527|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 20 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AMALIA FERRANDO PARETTI, (Ficha S Nº 627|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALUSSO ROSAS (Ficha S. 643/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 35704 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA ALVEZ DE LALIC o LALICH o LALICQ (Ficha S. 683/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 188 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCIONE o PICCIONI (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 155 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL TRINIDAD PEREIRA; JOSEFA CESTONA; ROMULO JOSE, RITA JULIA, CLARA ISABEL, MANUEL LUCIANO, LUCIA EMA, RODOLFO OCTAVIO y RICARDO PEREIRA CESTONA; JOSE SILVEIRO, VICTORIA ESTER, JULIO MARIA, MANUEL, CARLOS ALBERTO, CESAR ORESTE y TOMAS FELIX PEREIRA UNANUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10|pub. 17 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CALVIÑO de RODRIGUEZ (F. C. V. 314|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35644 Dic.30-v.ene.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA JUSTINA PEREIRA CAETANO de CABRERA (Ficha 665| 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35657 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ TREVE o PEREZ GARCIA (Ficha 608|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 2 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35367 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DE FELIPPO o DE FILIPPO o JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DIFILIPPO (Ficha Nº 315/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de diciembre de 1983.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut - supra, y habilítese la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 163 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LENCE PASTORINI o PASTORINO (Ficha B. 289/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35538 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA MARROCHE BALADAN y BENITO PEREYRA o PEREIRA MARROCHE (Ficha B. 302/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 35539 Dic.29.v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA FAUSTINA CANEPA de PICA o EMA FAUSTINA CANEPA NOBLE (Letra B. (Ficha Nº 306 año 1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 13 de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 35541 Dic.29.v.ene.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN CANDIDO ELIZALDE SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 170 Ene.9-v.ene.20.

FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO CERUTTI o CERUTTI MATEIA o MATTEIA o MATTEJA (Ficha "B" Nº 212|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSALIA RODRIGUEZ de SORIA o RODRIGUEZ CASTRO (F. B. 1351/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 9 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35531 Dic.29.v.ene.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAUCIONE o MAUCIONE GUARIGLIA (F B. 1329/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 9 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35532 Dic.29.v.ene.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LAGRACIA DE DONATO (Fa. B.|269|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 23 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35880 Ene.3-v.ene.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESPERANZA PORRO PORTEUS o PORTIUS o PORTUS o PORTOUS (Ficha letra B. Nº 123|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fary Bentos, diciembre 5 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35910 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS MANDL y MARIA HELLER de MANDL (Ficha letra B. Nº 131|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 16 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35909 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAPIA, (Ficha letra B. Nº 134|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINA ALVEZ RODRIGUEZ de NOGUEIRA, (Ficha letra B. Nº 136|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL CASARETTO de LEON, (Ficha letra B. Nº 130|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GERONIMO ACLAND AGUSTINI o ROLANDO GERONIMO ACLAND, (Ficha letra B. Nº 139|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 29 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA GIRO y BARTOLOME NESTOR ESPINOSA LANCIERI, (Ficha letra B. Nº 137|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ PIÑEIRO, EUDOSIA AURORA, "Sucesión", (Ficha Letra B| 323|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítandose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERREIRA de TRINDADE, (Ficha B. 293|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 86 Ene.5-v.ene.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ y LUCIO LORENZO MARTINEZ (Ficha A. 674/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase el Feriado Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35456 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE (Ficha A. 624/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35457 Dic.28-v.ene.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don MODESTO VIERA CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35894 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ABDO ADIB, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35895 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA MESQUITA o MEZQUITA, JOAQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 173 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS da COSTA o JUAN de DIOS da COSTA RODRIGUEZ o JUAN DE DIOS da COSTA BICA RODRIGUEZ y ELMIRIA o ELMIRA HAMILTON da COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29

de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 174 Ene.9.v.ene.20.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)
Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.
Manzana 8 Solar 8. Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.
Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo García Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.
Manzana 44 Solar 3. Julio César Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.
Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 9. Carmelo Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.
Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Bianco Ochiuzzi m|á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abaldi - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez - Padrón Nº m|á 5182 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m|á 3338 17º S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m|á 3339 - 17º S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m|á 17º S. J. Nº 3342.
Manzana 5 Solar 4. Hilda Barbas García - Padrón 3343 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimenttel Roballo - Padrón 3344 m|á - 17º Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal Pais Olivera - Padrón 2831 - 17º S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17º S. J.
2) N$ 4.860.00 15|pub. 35932 Ene.3-v.ene.24.

ATLANTIDA
Art. 20 - Ley 20 de setiembre de 1933. Se avisa a los promitentes compradores y sucesores a título universal o particular que vencidos los plazos legales, se ha producido la caducidad de las promesas compra - venta solares ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones empadronados en mayor área con el Nº 21832 señalados en el plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en Dirección de Catastro con el número 10314 y señalados con los Nos. 1, 2 y 4 manzana "B" (comprador: Saúl Lebed casado con Mónica S. Kemper) y 3 manzana "A" (comprador: Saul Lebed casado con Mónica S. Kemper). Propietarios: Masillorens - 25 de Mayo 467 P. 2, esc. 4.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 142 Ene.5.v.ene.26.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
Servicio de Necrópolis

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MANUEL FERMIN GARCIA VAZQUEZ, MARIA ASUNCION GARCIA VAZQUEZ, ISAURA GARCIA VAZQUEZ, MARIA SOCORRO GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, y DANIEL GARCIA VAZQUEZ, en su calidad de herederos de doña María Josefa Consuelo García Vázquez, quien era titular del Nicho número 2728 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 840.00 10|pub. 74 Ene.5.v.ene.19.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26.v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOINO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9.v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8.v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2.v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27.v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29.v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2.v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 34303 Dic.16-v.ene.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 171 Ene.9-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: CARLOS ENRIQUE MENDIA LEON con ILEANA MARIA EVA DOYENART LAMBANTOV "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 284|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Mendía León e Ileana María Eva Doyenart Lambantov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 700.00 20|pub. 34170 Dic.16-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21-v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DURAN COSTA, MARIA DE LAS MERCEDES con ANIBAL ATILIO CORREA SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 898|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Las Mercedes Durán Costa y Aníbal Atilio Correa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1983. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34541 Dic.20-v.en.17.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 51 05 27 habilitado en Rivera 6212; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 194 Ene.9-v.ene.11.

Se emplaza al Profesor JOSE ANTONIO MENESES MACHADO, a los efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires Nº 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40006 Ene.5-v.ene.10.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20073, señor CARLOS MARIA de MELLO, habilitado en calle Balneario El Tesoro. Deberá presentarse en oficina de ANTEL, Central Telefónica Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 20 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 7 Ene.9-v.ene.11.

D. G. S. S.
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza para concurrir a retirar de la D.G.S.S. (División Contrataciones, Dante 1858 4º Piso) los documentos de adeudo entregados como garantía de mantenimiento de oferta y|o cumplimiento de contrato por las siguientes empresas:

Esas empresas deberán concurrrir dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de ser destruidos esos documentos de adeudo.

Montevideo, enero de 1984.

Nómina de Empresas - Nº de Licitación
Tipo de Documento

Abelenda, Guillermo, Nº de Lic. 82|0278, vale.
Adler, Alfredo, Nº de Lic. 861|79, vale.
Alonso y Paradela, Nº de Lic.861|79 dos conformes.
Aguerrebere S. A., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Aguila (Almacenes), Nº de Lic. 732|81, conforme.
Athena Lab., Nº de Lic. 1668|81, vale.
Albarosa S. A., Nº de Lic. 82|0480, conforme.
Almirón, Guillermo Nº de Lic. 2660|81, conforme.
Ambiente S. C., Nº de Lic. 2.479|80, vale.
Arbeleche, Eduardo, Nº de Lic. 915|77, vale.
Argentia S. A., Nº de Lic. 1668|81, conforme.
Asfalkote Pennsylvania S.R.L., Nº de Licitación 81|9014, póliza banco.
Aster Laboratorio Nº de Lic. 1110|81, dos conformes.
Andacht y Cía., Nº de Lic. 1721|81, conforme.
Amyc Ltda., Nº de Lic. 2.566|80, Gtía. banco.
APD, Nº de Lic. 2626|81, conforme.
Arbiza, Orlando, Nº 478|75, vale.
Arcos Nelson, Nº de Lic. 82|8360|1, conforme.
Arja Ltda., Nº de Lic. 732|81, conforme.
Artecolor, Nº de Lic. 676|81, dos conformes.
Arigón y Cía. Construc., Nº de Lic. 1360|81, póliza Banco de Seguros.
Ayala, Alejandro, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Barber S.R.L., Nº de Lic. 926|81, conforme.
Baethgen S.A. Ind. Químicas Nº de Licitación 1110|81, dos conformes.
B. G. H., Nº de Lic. 1713, 815562|815488.
B. & C. S.A., Nº de Lic. 1036|81, Gtía. Bco.
B. & C. S.A., Nº de Lic. 2199|80, Gtía. Bco.
B. & C. S. A., Nº de Lic. 81|8046, conforme.
Behar y Cía. S. A., Nº de Lic. 82|6205 conforme.
Bellini e Hijo, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Berra, Nelson, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Berger, Manuel, Nº de Lic. 2659|81, conforme.
Bertín Armand Pilón, Nº de Lic. 1367|77 conforme.
Big Clean'ng Washing Ltda., Nº de Licitación 1929|81. conforme.
Bianchi. Olga. Nº 739|78, vale.

Bul del Uruguay S. A., Nº de Lic. 2730|81, conforme.
Brandt Lab. del Uruguay, Nº de Lic. 1110|81, conforme.
Blanor S.R.L., Nº de Lic. 255|79 conforme.
Blanor S.R.L. Nº de Lic. 654|79, conforme.
Brillo S. A., Nº de Lic. 1929|81, póliza Banco de Seguros.
Brillo S. A., Nº de Lic. 2867|81, conforme.
Broncis S. A., Nº de Lic. 390|77, dos pagarés.
Bronmetal Ltda., Nº de Lic. 1955|80, vale.
Bronmetal Ltda., Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Cabrera Diego J. Nº de Lic. 1437|77, tres vales, un conforme.
Cabrera, Miguel Artigas, Nº de Lic. 2578, vale.
Cabrera, Julio Olivar, Nº de Lic. 2867|81, conforme.
C. A. M. S. R. L., Nº de Lic. 2.368|81 - 81|5855|3, dos pagarés.
Camir, Nº de Lic. 1929|81 conforme.
Cancela de Paula, Nº de Lic. 1720|81, conforme.
Cancelo Ltda., Nº de Lic. 1468|80, 1 conforme.
Cancelo Ltda., Nº de Lic. 1021|81, 1 vale.
Capoferri Milesi, Pedro, Nº de Lic. 413|77, Docs. Nos. 849781 848388.
Cardozo, Marcela, Nº de Lic. 1468|80, Conf.
Carrasco Montero, Walter, Nº de Lic. 130|75, conforme.
Carrau y Cía., Nº de Lic. 1723|81, vale.
Cassarino Hnos. S. A., Nº de Lic. 1049, documento Nº 224175.
Castera Alberto, Nº de Lic. 861|79, dos conformes.
Castro, Arnaldo, Nº de Lic. 1154|81, Gtía. Bco.
CEI S. R. L., Nº de Lic. 2486|80, conforme.
Castiglioni, Pedro S. A., Nº de Lic. 2522|81, póliza Banco de Seguros.
Cel Plast Ltda. Nº de Lic. 82|0480, conforme.
Central de Impresiones Ltda., Nº de Licitaciones 1836|81 1907|81, 2 vales.
Century, Nº de Lic. 82|4697|1, póliza Banco de Seguros.
Ceres Della Luna, Nº de Lic. 586|80, 862213.
Cime S. R. L., Nº de Lic. 2414|80, vale.
Crul S. A., Nº de Lic. 617|80, conforme.
Colón Pinturería, Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Colón Pinturería Nº de Lic. 82|0307, conforme.
Colorex S. A., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Comas, Luis, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Correa Construcciones, Nº de Lic. 2455|80, pagaré.
Correa Construcciones, Nº de Lic. 1956|80, pagaré.
Control Ltda., Nº de Lic. 733|81 conforme.
Constructora Esar Ltda., Nº de Lic. 2522|81, pagaré.
Corporación Cerro del Plata, Nº de Lic. 1328|78, vale.
Costa Ruiz, Silvio, Nº de Lic. 861|79, vale.
Crapuchetti Ruperto, Nº de Lic. 2479|80, convales.
Cromocolor, Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Cromados Plaquet, Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Cromocolor, Nº de Lic. 82|0307, conforme.
Crossa Agresta, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Cuñapirú Ferretería, Nº de Lic. 82|6205, vale.
Dauber Martínez, Jorge, Nº de Lic. 130|75, un conforme, dos vales.
De Marco y Cía. Nicolás, Nº de Lic. 2380|81, conforme.
De Marco y Cía., Nicolás, Nº de Lic. 82|4662 conforme.
Dental Leduc S. R. L., Nº de Lic. 81|5888|3, conforme.
Díaz Ballesteros, Nº de Lic. 1725|81, conforme.
Díaz Ballesteros, Nº de Lic. 1723|81, conforme.
Díaz Bentancor, Nº de Lic. 2156, pagaré.
Dispert Lab., Nº de Lic. 1110|81, Gtía. Bco.
Diseños S. A., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 1152|80, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 81|9014, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 2522|81, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 1870|81, póliza Banco de Seguros.
Domus Ltda., Nº de Lic. 81|5193, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 2477|81, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 81|8878, vale.
Durolta S. A., Nº de Lic. 1868|81, pagaré.
Durán Caamaño, Nº de Lic. 1367|77, vale.
Durán, Walter, Nº de Lic. 1566 conforme.
Dylers S. A., Nº de Lic. 1825, Nº 817741.
Eclipse S. C., Nº de Lic. 2057, vale.
Eiraldi, Ema, Nº de Lic. 575|76, vale.
Electric Cal Ltda., Nº de Lic. 797|76 Conf.
Cía. Electrónica y de Comunicaciones, Nº de Lic. 1177, Nº 232.431.
Elektrosweden S. A., Nº de Lic. 2486|80, vale.
Emmeneger, Edison, Nº de Lic. 1721|81, vale.
Emar S. A., Nº de Lic. 1668|81, conforme.
Emarian S. A. Nº de Lic. 1725|81 conforme.
Emiral S. A., Nº de Lic. 1721|81, conforme.
Emiral S. A., Nº de Lic. 733|81, conforme.
Escobar Martínez, Nº de Lic. 847|77, dos pagarés.
Escobar Martínez, Nº de Lic. 413|77, pagaré.
Ericsson S. A. Cía., Nº de Lic. 1003, 230350.
Fabel S. A. Nº de Lic. 1720|81, conforme.
Fana Química S. A., Nº de Lic. 81|9014, conforme.
Famet David, Nº de Lic. 958|76, conforme.
Famet, Nº de Lic. 754|77, vale.
Fariello, Carlos S. A., Nº de Lic. 2486|80, una garantía banco., un vale.
Fariello, Carlos S. A., Nº de Lic. 797|76, conforme.
Fasanaro, Nº de Lic. 2659|81, vale.
Fernández de Maroto, Nº de Lic. 30572, 815512.
Fernández de Maroto, Nº de Lic. 30572, 815518.
Fernández Pérez, Nº de Lic. 1188|76, Conf.
Ferronato y Pichetti, Nº de Lic. 739|78, vale.
Firpo, Ruben M., Nº de Lic. 861|79, 2 vales.
Fierro Vignoli S. A., Nº de Lic. 499|78, pagaré.
Fontana, Emilio, Nº de Lic. 2526|81, vale.
Fotozinc. S. A., Nº de Lic. 1617|80 Gtía. Bco.
Fumm, Nº de Lic. 399|78, vale.
Fumm, Nº de Lic. 2479|80, vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 82|4662, vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 359|78 vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 1631|81, vale.
Furil Ltda., Nº de Lic. 82|0480, conforme.
Franciulli, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Gallesio Pizzorno, Nº de Lic. 130|75, 3 vales.
Galien, Lab. Nº de Lic. 1110|81, 864907.
Gamma Ltda., Nº de Lic. 2368|81, conforme.
Ganzábal, Andrés, Nº de Lic. 1668|81, Conf.
Garil S. A. Constructora del Este, Nº de Licitación 2522|81, pagaré.
Giribaldo, Domingo S. A., Nº de Lic. 82|1427 conforme.
Gioia Britos, Nº de Lic. 390|77, aval Bco.
Ghioldi I. C., Nº de 733|81, vale.
Ghioldi I. C., Nº de Lic. 1721|81, conforme.
García Villamil, Nº de Lic. 182|81 conforme.
García Villamil, Nº de Lic. 324|81, conforme.
García Villamil, Nº de Lic. 676|81, conforme.
Gárgano de Guerra, Nº de Lic. 1050, 224220.
Garino Hnos. S. A., Nº de Lic. 1557|80, conforme.
Gautier, Lab. Nº de Lic. 1668|81, Gtía. Bco.
Guillen de Fernández, Teresa, Nº de Licitación 1723|81, vale.
González Reza, Ernesto, Nº de Lic. 30429, vale.
González y M. Alvarez, 310|77, vale.
González Alonso (Amarelle Publicidad), Nº de Lic. 1311 236672.
González, Rúben (Constructor), Nº de Licitación 413|77, conforme.
González, Rúben, Nº de Lic. 658|78, conforme.
Gorica Equipamientos, Nº de Lic. 1192, cheque.
Gorica Equipamientos, Nº de Lic. 1191, cheque.
Govimar S. R. L. Nº de Lic. 1168|81, Conf.
Grafex S. A., Nº de Lic. 82|0472, Gtía. Bco.
Grafex S. A., Nº de Lic. 1124|79, conforme.
Grafex S. A., Nº de Lic. 1084|79, conforme.
Gráfica Papelera, Industria, Nº de Licitación 320|76, 835297.
Gráfico Industrial Urug., Nº de Lic. 1907|81 conforme.
Granoil S. A., Nº de Lic. 1154|81, vale.
Greising, Alfonso, Nº de Lic. 483|77, vale.

Nómina de Empresas - Nº de Licitación Tipo de Documento

Griman Ltda., Nº de Lic. 472|77, vale.
Gritec Ltda. Nº de Lic. 2368|81, conforme.
Gunter Graetz Fabián, Nº de Lic. 1572, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 680|79, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 3|79, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 5|79, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 96|78, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 5|80, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 994|80, conforme.
Harbor S. A., Nº de Lic. 2522|81, vale.
Helvética Quesería, Nº de Lic. 732|81, conforme.
Hernández Orfides R., Nº de Lic. 1065|78, vale.
Icuvita S. A., Nº de Lic. 1668|81, conforme.
Icuvita S. A., Nº de Lic. 1110|81, conforme.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1334|78, aval banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 934|80, aval banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1637|81, gtía. banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1737|80, gtía. banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1049, gtía. banco.
Ibarra S. A., Nº de Lic. 2399|80, conforme.
Icau Ltda., Nº de Lic. 1038|81, conforme.
Idefoto Ltda., Nº de Lic. 1039|81, conforme.
Iqur Ltda., Nº de Lic. 733|81, conforme.
I.L.E.S.A., Nº de Lic. 1084|79, vale.
Incuer S. A., Nº de Lic. 82|6205, gtía. banco.
Indugraf S. A., Nº de Lic. 30394, conforme.
La Industrial, Nº de Lic. 1069|78, conforme.
Industrias Fotográficas del Plata, Nº de Lic. 30479, vale.
Incer S. A., Nº de Lic. 350|77, vale.
Incer S. A., Nº de Lic. 1414|77, vale.
Intergraf S. A., Nº de Lic. 183|81, conforme.
Intergraf S. A., Nº de Lic. 1168|81, conforme
Inter Talkie S. A. Nº de Lic. 1154|81, garantía banco.
Imperial S. A., Nº de Lic. 1897|80, vale.
Imperplast Azoteas, Nº de Lic. 1782, conforme.
Ion Laboratorios Ltda., Nº de Lic. 1110|81, 864905.
Izeta López S. A., Nº de Lic. 2267|81, conforme.
Jackson, Nº de Lic. 242|77, 840306.
Junior S.R.L., Nº de Lic. 1720|81, vale.
Justicia Equipamientos, Nº de Lic. 1305|77, conforme.
Kodak Uruguaya Ltda., Nº de Lic. 1617|80, garantía banco.
Kotler León, Nº de Lic. 1897|80, conforme.
Kymel S. A., Nº de Lic. 1101|78, conforme.
Kymel S. A., Nº de Lic. 1101|78, vale.
La Mundial S. A., Nº de Lic. 1720|81, póliza Banco de Seguros.
La Platense S. A., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Laborde José, Nº de Lic. 1068|78, vale.
Lancer Ltda., Nº de Lic. 2645|81, vale.
Lemaq S. A., Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Lemaq S. A., Nº de Lic. 2380|81, conforme.
Lenzi Oscar, Nº de Lic. 1068|78 conforme.
Leo Fca. de Jabón, Nº de Lic. 1721|81, conforme.
Leguizamo Denis, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Libra Laboratorio, Nº de Lic. 1668|81, pagaré.
Libra Laboratorio, Nº de Lic. 1110|81, conforme.
Limpitex (Peralta-Sánchez), Nº de Lic. 1468|80, conforme.
López / Consolandich, Nº de Lic. 1907|81, conforme.
López Germán (Corona), Nº de Lic. 1021|81, conforme.
Luchese Rodolfo 861|79, vale.
Lucotti Angela, Nº de Lic. 891|76, vale.
Lumo S. A., Nº de Lic. 1355, 801018.
Llaguno & Cía., Nº de Lic. 28440, 220916.
Llaguno & Cía., Nº de Lic. 28442, 219890. 219891.
Llaguno & Cía., Nº de Lic. 1023, 221651. 224036.
Madelco Ltda., Nº de Lic. 2522|81, conforme.
Maclaf S. C., Nº de Lic. 82|5825 2 vales.
Madison Ltda., N de Lic. 746|80, conforme.
Madison Ltda., Nº de Lic. 2645|81, conforme
Madison Ltda., Nº de Lic. 2526|81, conforme.
Madison Ltda., Nº de Lic. 1720|81, póliza Banco de Seguros.
Man Ltda., Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Manufactura Algodonera Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1720|81, pagaré.
Mariño Alonso S. A., Nº de Lic. 733|81, conforme.
Mariño Alonso S. A., Nº de Lic. 1721|81, vale.
Marchese Ricardo, Nº de Lic. 517|77, conforme.
Marte Impresora, Nº de Lic. 31020, vale.
Martínez Julio, Nº de Lic. 861|79, vale.
Maquiryam Ltda., Nº de Lic. 2651|80, conforme.
Medeiros Rodolfo, Nº de Lic. 792|78, pagaré.
Medical Lab., Nº de Lic. 1110|81, 2 conformes.
Mendiburu Nilda, Nº de Lic. 1212|75, conforme.
Mendiburu Antonio, Nº de Lic. 1212|75, vale.
MEMSA, Nº de Lic. 1566, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 1416, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 1434, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 30839, 819255.
MEMSA, Nº de Lic. 1763, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 1437, conforme.
Mercurio Comunicaciones, Nº de Lic. 1713, aval bancario.
Merla Pedro S.R.L., Nº de Lic. 733|81, conforme
Merla Pedro S.R.L., Nº de Lic. 1721|81, conforme
Merlim, Nº de Lic. 2316|81, conforme.
Mesa Martínez Francisco, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Metalizadora Uruguaya S. A., Nº de Lic. 81|9014, vale.
Mettettieri Oscar Enrique, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Microcom Ltda., Nº de Lic. 1617|80 vale.
Microfilm Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1617|80, aval bancario
Microfilm Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1617|80, 864179.
Mineplan Impresora, Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Mineplan Impresora, Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Micrón Lab., Nº de Lic. 1110|81, conforme.
Myl Ltda., Nº de Lic. 82|4662, vale.
Myl Ltda., Nº de Lic. 2380, vale.
Moby Dick S.R.L. Nº de Lic. 1929|81, pagaré.
Molinari Julio, Nº de Lic. 82|8360|1, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 2448|80, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 926|81, vale.
Mosca Hnos., Nº de Lic. 2109|81, conforme.
Mosca Hnos., Nº de Lic. 1595|81, conforme.
Moby Dick, Nº de Lic. 387|78, vale.

Modart S. A., Nº de Lic. 2645|81, conforme.
Morales Walter, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 2380|81, vale.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 2558|81, vale.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 82|4662, conforme.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 2526|81, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 1035|78, conforme.
Montes Río Negro Bca., Nº de Lic. 732|81, conforme.
N.C.R. del Uruguay, Nº de Lic. 934|80, póliza Banco de Seguros.
Nasar S. A., Nº de Lic. 1017, garantía Banco.
Nasar S. A., Nº de Lic. 1016, garantía Banco.
N. F. Asociados S.R.L., Nº de Lic. 1964, aval banco.
Neffa y Hnos. S. A., Nº de Lic. 1720|81, vale.
Nerón S. A., Nº de Lic. 1720|81, conforme.
Nicolazzi Hugo, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Noel Ltda., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Noel Ltda., Nº de Lic. 1631|81, vale.
Oggi S.R.L., Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Ojeda Luis Eduardo, Nº de Lic. 606|78, vale.
Olivetti Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1094|78, pagaré.
Olivetti, Nº de Lic. 2440|80, pagaré.
Olivetti Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1737|80, garantía Banco.
Olivetti Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1154|81, pagaré.
Opalo Iluminación, Nº de Lic. 2526|81, vale.
Orrantia de Collazo Ma., Nº de Lic. 861|79, vale.
Otis Elevator Cía., Nº de Lic. 365|76, 840553.
Osman S. A., Nº de Lic. 1868|81, conforme.
Pajarito S. A., Nº de Lic. 82|0307, conforme.
Passadore Inmobiliaria, Nº de Lic. 1897|80, vale.
Pereira S. A., Nº de Lic. 2522|81, pagaré.
Pino Julio César, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Pinturas S.R.L., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Píriz Milton, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Primavesi Luis Alberto, Nº de Lic. 1472, 805408.
Promotores Asociados S. R. Ltda., Nº de Lic. 249|79, pagaré.
Palfy y Segovia S.R.L., Nº de Lic. 81|8878, conforme.
Parard de Aguilar Elida, Nº de Lic. 323|77, conforme.
Pereira y Cía. S. A., Nº de Lic. 606|78, aval banco.
Pérez Llorens José, Nº de Lic. 664|78, vale.
Perdomo Sánchez Raúl, Nº de Lic. 1144|76, conforme.
Pianazza, Nº de Lic. 283|78, vale.
Pire Ltda., Nº de Lic. 586|80, conforme.
Pollini Hugo Ricardo, Nº de Lic. 478|75, 2 aval banco.
Potrie Hnos., Nº de Lic. 868|81, vale.
Printed Ltda., Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Polero Alberto, Nº de Lic. 868|79, conforme.
Poliuruguay S.R.L., Nº de Lic. 2368|81, conforme.
Pucheu Celestino, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Queirolo Varela Enrique, Nº de Lic. 1629|80, conforme.
Quintan Pillati Dionisio, Nº de Lic. 130|75, vale.
Quincke S.R.L., Nº de Lic. 2526|81, conforme.
Química Cenit Ltda., Nº de Lic. 2635|81, conforme.
El Quijote, Nº de Lic. 1351, conforme.
El Quijote, Nº de Lic. 1352, conforme.
El Quijote, Nº de Lic. 1353, conforme.
Raffaello Alvarez Luis, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Rodin Oficina, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Rosbal Ltda., Nº de Lic. 2099|81, conforme.
Roald Rodríguez González, Nº de Lic. 1058, 225091.
Rodríguez Martínez Carlos, Nº de Lic. 81|8878, póliza Banco de Seguros.
Rosgal S. A. Imprenta, Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Rosgal S. A. Imprenta, Nº de Lic. 2661|81, conforme.
Rebella R. T., Nº de Lic. 2399|80, vale.
Reflejos (Raúl Trochon), Nº de Lic. 1269|76, conforme.
Resimpex Ltda., Nº de Lic. 1723|81, conforme.
Relos S. A., Nº de Lic. 2645|81, vale.
Rex S. A. Impresora, Nº de Lic. 816|80, vale.
Rezk Rezk Julián, Nº de Lic. 1257|76, garantía banco.
Rezk Rezk Julián, Nº de Lic. 1257|76, garantía banco.
Roche Internacional, Nº de Lic. 1110|81, 864896.
Sadar, Nº de Lic. 82|4697|1, póliza Banco de Seguros.
Saemco S. A., Nº de Lic. 1870|81, vale.
Saemco S. A., Nº de Lic. 729|81, vale.
Saemco S. A., Nº de Lic. 82|5559, vale.
Seller S. A., Nº de Lic. 82|4697|1, conforme.
Servetti Farías Hugo, Nº de Lic. 2635|81, conforme.
Sorrondegui, Nº de Lic. 82|6205, garantía banco.
Sellanes Heliodoro, Nº de Lic. 28442, 219892.
Sellanes Heliodoro, Nº de Lic. 28440, 219893.
Servotec S.R.L., Nº de Lic. 1572, 810061.
Saer Impresora, Nº de Lic. 676|81, pagaré.
Saer Impresora, Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Saer Impresora, Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Saer Impresora, Nº de Lic. 2661|81, conforme.
Salomón Angel, Nº de Lic. 2267|81, conforme.
Sánchez Luis, Nº de Lic. 1328|78, conforme.
Sánchez Eduardo, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Sarasola Juan Carlos, Nº de Lic. 98476, vale.
Sarasola Juan Carlos, Nº de Lic. 504|77, vale.
Saritel S. A., Nº de Lic. 732|81, conforme.
Sznaier Marcos, Nº de Lic. 2199|80, 2 vales.
Sznaier Marcos, Nº de Lic. 1154|81, vale.
Semar Ltda., Nº de Lic. 2566|80, conforme.
Sica Ltda., Nº de Lic. 1144|76, vale.
Sica Ltda., Nº de Lic. 1145|76, garantía banco.
Silva Sergio, Nº de Lic. 1211|75, pagaré.
Singer Jacobo, Nº de Lic. 732|81, conforme.
Soria Velazco Juvenal, Nº de Lic. 906|76, vale.
Scalanschi Hnos., Nº de Lic. 499|78, conforme.
Stolovas Skiraite León, Nº de Lic. 478|75, vale.
Storm Aimee, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Szterman Félix, Nº de Lic. 958|76, conforme.
Tahis S. A., Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Tahis S. A., Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Tambati, Nº de Lic. 2394|81, gtía. bco.
Taran & Cía. S. A., Nº de Lic. 739|78, vale.
Tarallo Otero, Nº de Lic. 130|75, 3 vales.
Tecnic S. A., Nº de Lic. 1720|81, póliza bco. de seguros.
Tecnifilm S. A., Nº de Lic. 1617|80, vale.
Tecnoline S.R.L., Nº de Lic. 2635|81, conforme.
Tejidos Uruguayos S. A., Nº de Lic. 1720|81, vale.
Telna Ltda., Nº de Lic. 2558|81, conforme.
Tera Ingenieros S.R.L., Nº de Lic. 82|8360|1, conforme.
Thirión S. A., Nº de Lic. 21485, 75794.
Torino del Uruguay S. A., Nº de Lic. 732|81, conforme.
Toro Ltda., Nº de Lic. 82|0503, vale.
3M Uruguay S. A., Nº de Lic. 2199|80, conforme.
3M Uruguay S. A., Nº de Lic. 2566|80, conforme.
3M Uruguay S. A., Nº de Lic. 1154|81, conforme.
Textil Victoria, Nº de Lic. 1720|81, póliza banco de seguros.
Tournier Cía., Nº de Lic. 1566, 811609.
Umpiérrez Impresos, Nº de Lic. 29606, 800300.
Umpiérrez Impresos, Nº de Lic. 29.570, 236954.
Vanguardia Talleres Gráf., Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Vaccargiu Angelo, Nº de Lic. 2156, conforme.
Valsain Ltda., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Vamper S.R.L., Nº de Lic. 1388|77, conforme.
Varela Radio S. A., Nº de Lic. 733|81, gtía. banco.
Vázquez Fco., Nº de Lic. 1152|80, conforme.
Vázquez Fco., Nº de Lic. 1870|81, conforme.
Vázquez José, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Vidart Severo, Nº de Lic. 323|77, conforme.
Villamil Enrique, Nº de Lic. 1168|81, conforme.
Vimax Ltda., Nº de Lic. 82|5705, conforme.
Vomero Pinturas, Nº de Lic. 1988, vale.
Wimper Ltda., Nº de Lic. 82|4662, conforme.
Wimper Ltda., Nº de Lic. 1631|81, conforme.
Zinno Roque, Nº de Lic. 606|78, vale.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40041 Ene.9.v.ene.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.
Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.
De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40044 Ene.9.v.ene.18.

Citación, Aviso y Emplazamiento
EDICTO. Nº 29. — Por Decreto Nº 21437 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 193322 de la Intendencia Municipal de fechas 23 de noviembre de 1983 y 5 de diciembre de 1983 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rosell a la altura de la de Gral. Prim el siguiente inmueble:
Padrón Nº 28231.
Area Total: 343 m2. 60.
Area a expropiar: 290 m2.
Declarándose de urgencia su ocupación. De conformidad con la operación topográfica del Ingeniero Agrimensor Juan Ricci de que da cuenta su plano de 26 de febrero de 1980 Registro Nº 92211, la fracción afectada se indica con la letra "A" cuyo deslinde se expresa:
Por el Sur 8 mts. 90 de frente a la calle Gral. Prim, punto medio 121 mts. 45 al oeste de la esquina con calle Bernardina F. de Rivera.
Por el Este 34 mts. 36 con predio lindero padrón Nº 28230 afectado a la misma obra pública.
Por el Norte 7 mts. 98 también con parte afectada de lindero padrón Nº 28228 y por el Oeste 34 mts. 37 con remanente del bien.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María Martino de García y otras como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 23.241|2 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40043 Ene.9.v.ene.18.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano del 8 de diciembre de 1983, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 16 de los mismos, mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 94, Padrón Nº 1.059, área 1.179 mts., 10 dms., con frente al Sur de 21 mts., 74 cms., a calle De Castro y Careaga, propiedad de Hilda Postiglione de Matosas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958, y por el artículo 1º, del decreto - ley 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt 542 de esta ciudad, donde se encuentran de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente. — Carlos H. Almeida, Secretario.
9) N$ 960.00 8/pub. 35719 Ene.2.v.ene.12.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: EMA SOFIA SANCHEZ TABARES, constituyendo domicilio en Charrúa 2116 al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Escribano Público, ofrezco los testimonios de los Escribanos Enrique Glauco Brusco y Sonia Tourón. — Ema S. Sánchez Tabares. — Mabel Curbelo de Pierri Abogada". Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 250.00 10|pub. 35873 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "BEATRIZ ARROCHE MALLON, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez dice: que optando por el título de Escribana, solicito se reciba la información de estilo de María Julia Prato y José Luis Grassi. — B. Arroche Mallon. — María del Socorro Cerchiaro, Escribana". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 250.00 10/pub. 35508 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO DOBAL GARCIA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1431 esc. Nº 501, al Sr. Juez dice: Que optando al título de despachante de Aduana, viene a ofrecer el testimonio de: Gabriel Saldías y Raquel Nieves. — Carlos A. Dobal. — Dr. Mario San Cristóbal Brusco, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 250.00 10|pub. 35871 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Ficha V 573|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN ROSAS ARTIGAS, quien optando al título de procurador ofreció la declaración de Ulises Aquiles Anaya y María Lescano, quienes depondrán sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

11) N$ 200.00 10|pub. 35936 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V|539|83), se presentó MARISA BROCOS, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 2165, optando al título de Escribana, quien ofreció información de Fernando Peña y María de los Angeles Martínez. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

11) N$ 200.00 10|pub. 35670 Dic.30-v.ene.13.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 9 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RAFAEL ABENANTE, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2002|3|P|2 y SILVIA VOLPE, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2002|3.

JUAN ANTONIO ALBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 819 Apto. 309 y MARITZA RAMONA CALLEJA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3959 Apto. 3.

MIGUEL DUPOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal Nº 2339 y MONICA SANDRA BARREIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2345.

EUGENIO RUBEN DOBALO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Liús B. Berres 186 Apto. 2 y MARIA JULIA CARNALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 188 apartamento 2.

HUGO ALBERTO ALEGRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3173 y YENNI ELEONORA DAHL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Añaquito 4571 apartamento 3.

OFICINA Nº 2

ASDRUBAL JORGE BALBI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1266 y MARIA EUGENIA PONCE de LEON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1404 Apto. 102.

EDUARDO ESTELLANO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Regidores 1292 y MARTA GRACIELA LACASA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2657.

OFICINA Nº 3

FERNANDO ALBERTO CRAIGDALLIE 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4108 y LAURA SEOANE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4108.

JUAN CARLOS COSTAS, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Bulevar España 2364 Apto. 104 y MARIA ISABEL DUFFOUR, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colorado Nº 1861.

JOSE MARI OCARDOZO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Imperio S|N. (Cerro) y MARIELA GRISSELLE VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio S|N. (Cerro).

NIBER OROSMAN CAMPAÑA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2612 Apto. 6 y ADRIANA ETHEL PORTELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1472 Apto. 2.

JUAN CARLOS BESIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1240 Apto. 502 y LISEL LILIAN GUINOVART, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2338.

EDUERDO MARIO CAMPELO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1768 Apto. 504 y MARIA JUDITH AMARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1418

OFICINA Nº 4

RICHARD FERNANDO LOPEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 Km. 16 Cno. Maldonado (Montevideo) y GRACIELA EVA RESENDE, 21 años soltera, oriental, domiciliada Calle 17 mts. Nº 4339 (Piedras Blancas).

JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1420 bis y GABRIELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1420 bis.

RUPERTO LOPEZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larravide Nº 2865 bis Apto 2 y MARIA CRISTINA ARAUJO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez número 2756.

MIGUEL BRUNO LAROSA, 80 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Solano García 2615 y MARIA LUCIA DELGADO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2615.

JUAN DANIEL LAURENZA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2715 y SUSANA GLORIA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Abayubá 2715.

OFICINA Nº 5

ROBERT HERRERA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1361 y ALICIA RITA RIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6044.

CARLOS ELVIO GENTA, 47 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Volta 5234 y NILDA ELENA MATULEVICIUS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5234.

ANIBAL SERGIO GEORGIADIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Ricaldoni 2872 y SYLVIA NELLY CAMARRI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza Nº 1346 Apto. 2.

RAUL DANIEL GOYECHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1541 e IVONNE SVARCAS, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlos Reyles 1675.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO JAVIER MUENZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3332 y SANDRA MONICA BRANDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua Nº 5041.

BASILIO ANDRES MIRANDA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Serjipe 552 y ANA MARIA QUINTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chapicuí 3775.

LUIS ALEJANDRO MELANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2065 Apto. 4 y MARIELA ROSARIO RIBUTTINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3208 Apto. 2.

ESTEBAN FABIAN MARTINEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4074 y JANET SILVEIRA, 20 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Ciudadela 1166.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO ANTONIO PEREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1484 Apto. 8 y NORA VIRGINIA LOBATO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1389 Apto. 102.

HUGO ALBERTO PRIETO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 Mts. Nº 2369 (Cerro) y MARIA DE LOURDES SEXA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calahonda Cno. Maldonado 12.800.

GABRIEL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sara Ibáñez 5578 y SYLVIA RODRIGUEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2929 Apto. 712.

DANIEL PRONZOLINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2333 y GRACIELA ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Murillos 6318.

OFICINA Nº 8

EDUARDO GASTAN RUBIL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Amorín 1141 y MONICA JANET RICAMONTE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis C. Caviglia número 3861.

DANIEL RAUL ROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Vidal 535 y ESTHELA VICTORIA TURNES, soltera, marino militar, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá Nº 4018 Apto. 2.

GERARDO ANTONIO RIVERO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3379 Apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO EGUREN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2738 Apto. 4.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campoamor 4854 Apto. 2 y ELIZABETH IRIGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 21 (Villa García).

MIGUEL ANGEL RAMON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5206|6 y GRICELDA LILIAN MARTINEZ, 22 años, soltera, domiciliada Pintos Cardeiros 5223.

OFICINA Nº 9

MARIO DANIEL SARALEGUI, 24 años soltero, deportista, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3270 y TANIA MARIA ECHENAGUSIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781.

JORGE MARIO SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1612 Apto. 202 y ELIZABETH GLADYS ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1806.

GILBERTO HIPOLITO SILVERA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 30 Mts. 4658 y MERCEDES LAGOA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2432.

OFICINA Nº 10

LUIS ROBERTO NAZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardía 5871 y SILVIA LORELEY NICROSI, 24 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Cuareim 938 Apto. 1002.

CARLOS ALEXANDER VAZQUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2922 y ANGELA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 4455.

BENIGNO VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 2013 y GRACIELA ELEN AMACHADO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 2013.

EVARISTO TRINIDAD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1623 y MANUELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3156.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.11.

Montevideo, enero 5 de 1984

OFICINA Nº 1

JULIAN ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart Nº 1932 y MARIANELA BELLINI, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1879.

JORGE CLAUDIO DI MATTEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 675 apartamento 101 y ANA LIA POSTIGLIONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Navarra 1776.

VICENTE AZNAR, 41 años, soltero, chofer, español, domiciliado Emancipación 5255 y GRACIELA NAIR PORTA, 34 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada José H. Figueiras 2382 apartamento 2.

ANDRES GUILLERMO DIAZ, 29 años soltero, empleado, chileno, domiciliado Joanicó 3593 y ANA MARIELA CABEDA 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3593.

OFICINA Nº 2

LUIS ALBERTO BARBAGELATA, 60 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2848 Apto. 3 y SOFIA STEKE, 45 años, soltera, paraguaya, domiciliada Rivera 2848 Apto. 3.

JOSE MARIA BRAZEIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3943 y SANDRA YANET FAGUNDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2866.

JULIO CESAR BALERIO, 25 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Corrales 3432 Apto. 5 y NELVIS ROSSELL DEMARCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 3416.

OFICINA Nº 3

VITTORIO PANTALEON CONTARTESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3585 y DANIELA BEATRIZ ALFARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3577.

TOMAS HECTOR CASAVIEJA, 52 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 4012 Apto. 6 y LUCIA MIRELIA MARTINEZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 4012 Apto. 6.

JORGE CARLOS CORBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 849 y BEATRIZ MARIA del PILAR BREGANTE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3320.

OFICINA Nº 4

ROMAN ALFONSO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 5412 y MARIA del CARMEN CURES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 1218.

JUAN ALBERTO FUENTES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 819 Edificio E Apto. 004 y MARIA CRISTINA FIGONI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Ma. Silva 4104.

CARLOS EDUARDO LEWIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morales 2566 bis y PATRICIA FREIRIA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Vidal 737.

MARIO NELSON LAMANNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3798 y MONICA NILDA MIRANDA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez Nº 1722.

OFICINA Nº 5

MARIO WALTER GARCIA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3992 Apto. 303 y ALBA ARACELI TEJERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Velázquez 3992 Apto. 303.

JOSE LUIS GUASQUE, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pedro Berro 1076 y MARVEY MURAÑA, 36 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1083 bis.

JOSE DANIEL GARI, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Almirante Harwood 6546 y ANA ISABEL SCHAURICHT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3067.

ALBERTO MORENES GARCIA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Verdi 4345 Apto. 805 y SONIA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Verdi 4345 Apto. 805.

MIGUEL GONZAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Sainst de Zumarán 5038 y ARIS YOLANDA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciilada 24 de Abril 4692.

HITER EMIR GONZALEZ, 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Charrúa 2255 Apto. 5 y NORMA JANET LEITES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julian Laguna 5252.

WILQUER GONZALEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 655 y YOLANDA ALZUETA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 868 Apto. 14.

LEONARDO GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4341 y RITA MARINELA GADEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 980 A.

MARCELO JAVIER GRATTAROLA, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1063 Apto. 101 y MARIA MERCEDES PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2656 Apto. 201.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO LEONARDO MORA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1835 y MARIA DEL CARMEN LEMES, 29 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Martín Fierro número 2362.

GUSTAVO ALEJANDRO MUTTER, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 825 Apto. 101 y MARTHA MABEL AYALA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julian Laguna 5975.

RUBEN JESUS MEZZETA, 20 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Domingo Arena 4127 Apto. 2 y FABIANA LEONOR CASTRO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Arena 4127 Apto. 4.

FELIX MARIO MEDINA, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1927 y ALICIA LAURA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1927.

ANGEL DANIEL MUÑOZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Gabriel 4004 y MARY ISABEL GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo Senda 4 Nº 5146 apartamento 206.

HERMES SALVADOR MILLAN, 24 años, soltero, sicólogo, oriental, domiciliado Rivera 2673 Apto. 10 y MARIA CRISTINA DURAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Lavalleja 3458.

OFICINA Nº 7

JUAN FULVIO POSSAMAI, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Roberto Koch 3754 y GLADYS ICLAYS TARABAL, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.

PEDRITO PIREZ, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Olazabal Nº 1047 y ALEJANDRINA SARACHO SILVA, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Olazabal 1047.

JOSE ENRIQUE PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 963 Apto. 9 y NIBIA ELENA SOTO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Nicolás Reyes 4980.

OFICINA Nº 8

ALBERTO NICOLA ROMANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pitágora 4972 Apto. 2 y SONIA GRACIELA OCAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pitágora 4970.

HORACIO ROMERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coruña Nº 3005 y NILDA ISABEL PINTOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 3005.

JOSE NERI ROSA, 30 años, soltero, marino, español, domiciliado Villagrán Nº 2457 y MIRIAM GRACIELA COLAZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5058.

RICHARD WILLIAM RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma 2228 y MONICA ALICIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Machado 1610.

JOSE LUIS ROMERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2ª Paralela a San Fuentes 2465 (Cerro) y MERY INES DIOTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 2444 (Cerro).

JUAN ANDRES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3446 y ANGELICA ADRIANA GIMENEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio Arzco 3610.

FREDDY HEBER RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicenza 3039 y NORA ENRIQUEZ SARANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3567.

RAUL NELSON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1966 Apto. 2 e IRIS PATRICIA BIURRUM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2313.

IGNACIO RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 3094 y MARIA AMELIA MARADEO, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Luis Osorio número 1344.

OFICINA Nº 9

LUIS ALBERTO SORHUET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1333 y AMELIA CELINA TEDESCO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alicante 1915.

ALFONSO ALCIDES SOLIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520 Apto. 25 y DIANA MYRIAM GOMEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortigela 3479.

OFICINA Nº 10

CARLOS HECTOR VECINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 D y ANA MARIA ORDOÑEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 D.

CARLOS JORGE NICORA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Continuación Abayubá 2568 Apto. 104 y CAROLINA BATTIPEDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Abayubá 2568 Apto. 104.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.10

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL. Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20-v.ene.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor S J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLADYS MARIA ARETA PEREYRA solicita la inscripción de la obra titulada: "La lección de ballet", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 22 Ene.4-v.ene.18.

MIGUEL ANGEL CASTRO RAMOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos Perfiles" (libro de poemas), de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35681 Dic.30-v.ene.13.

RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI solicita la inscripción del diseño denominado: "Isotipo" y de la obra titulada: "Sistema de distribución y comercialización de programas de capacitación profesional y técnica", de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10/pub. 35831 Ene.2-v.ene.16.

RAMON GERVASIO GODOY solicita la inscripción del álbum de letras denominado: "Arriando ricuerdos" y del seudónimo titulado: "El indio Godoy", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35768 Ene.2-v.ene.16.

LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA solicita la inscripción del seudónimo denominado "Aladino"; del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35659 Dic.30-v.ene.13.

JULIO CESAR BENITEZ SAENZ, solicita la inscripción del diseño de múltiple contenedor con asa integrada, del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35613 Dic.29-v.ene.12.

LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA solicita la inscripción de las canciones tituladas: "No la dejes sola" y "Tu imagen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35468 Dic.28-v.ene.11.

MIRIAM T. de XAVIER, por Juan Carlos Castro Ferreira Ramos, solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas y recuerdos de San Eugenio del Cuareim", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 35476 Dic.28-v.ene.11.

DIANA LISSMAN, solicita la inscripción de las partituras musicales correspondientes a los poemas de Juana de Ibarbourou tituladas "Sueños" y "Lo que soy para ti", de los que se declara autora. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 201 Ene.9-v.ene.20.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette" debe

decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

20-Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Paysandú - 33 Orientales 947 - 19|1|84 - Hora 10. Base: 877.00 Unidades Reajustables equiv. a N$ 159.678.00. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan M. Rotundo (Mat. 683 - R.U.C. 120017910014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 12ª Sec. Judicial de Paysandú, ciudad de Paysandú, padrón Nº 2471, área: 438 mts. 7682 cms., con frente de 10.12 mts. a la calle Silvan Fernández Nº 984.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 4404 a nombre de Bernardino Washington Furtado y Dominga Marleni Bonina Castillo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1983 es de N$ 182.10. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 430,19 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40030 Ene.5-v.ene.12.

OSCAR F. DEFAZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c.|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs. 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17; y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 % de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº. 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

ROMAN BADO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Ester Velazco Lombardini de Reinaldi c.|PABLO CARVALHO, "Cobro de pesos", (Ficha A|12|80), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 208.666.00 del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y accesiones, sección judicial 10ª de Montevideo, padrón Nº 158.858|001, calle Pilcomayo 5302.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.54 o|o. 3º) Comisión al expediente demandado 1,18 o|o. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367, piso 3º a disposición de los interesados. 5º) A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la feria Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, diciembre 20 de 1983. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 650.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 10.800 00 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: Banco República contra CESAR, ANICIO (Suc. de), "Juicio Ejecutivo" (F. 654/82), el martillero Oroniel Pintos Sención rematará el 20 de enero de 1984, a las 15.00 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Aiguá (CALAI), calle Manuel Dutra s./n. de la ciudad de Aiguá, sin base y al mejor postor, aproximadamente 1.360 kilos de lana vellón; 116 kilos de lana barriga y 93 kilos de lana cordero.

Se previene: que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, IVA e impuesto a los remates. — Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la diligencia y publicación de edictos. — Maldonado, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 350.00 10/pub. 09 Ene.4-v.ene.18.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado de Paz Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Salto y en autos: Sagnol Darío c|BASILIA PEREIRA DE LEONI "J. Ejecutivo", (F. 625|81), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984, 10 hs. en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci asistido del Alguacil ad|hoc, subastará y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 4.518) el siguiente bien inmueble: padrón rural situado en la Tercera Sección Judicial de Salto paraje San Antonio manzana catastral Nº 10, señalado con el Nº 46 plano del Agr. Ignacio O. Lluberas de mayo de 1930 inscripto en la Direcc. de Obras Municipales de Salto el 26|8|30, el que integra el padrón 4170 en mayor área con una superficie de 500 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión del rematador, impuesto municipal e IVA. B) Que los gastos de escrituración así como cualquier otro producido de la subasta deberá ser aportado por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Sede a disposición de quienes deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.
20) N$ 900.00 15|pub. 87 Ene.5-v.ene.26.

21 - Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: KIRSCHBAUM DE LOPEZ LLOVET, EDITH "Segunda Copia" (Ficha: 133|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edith Kirschbaum de López Llovet, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de mayo de 1966 autorizó en Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés, por la cual la gestionante adquirió de Marta Herrera Nebel de Guillemete, el siguiente bien:

Fracción de terreno —y mejoras—, ubicada en el paraje conocido por "Balneario San Rafael", jurisdicción de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Padrón número 3.345; manzana Catastral número 765; fracción señalada con el número dos, plano de fraccionamiento del Agrimensor Julio H. Cerviño, del 20 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28 del mismo mes y año, con el número 23; en 46 metros, 84 centímetros, de frente a calle de 17 metros de ancho; al Noreste, por formar esquina, en 69 metros, 72 centímetros de frente sobre otra calle de 17 metros de ancho; al Sureste, con la fracción uno del mismo plano; y al Suroeste, con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 27 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
21) N$ 700.00 10|pub. 08 Ene.4-v.ene.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: RODRIGUEZ de LUQUE, GLADYS, "Segundas Copias de Títulos de Acciones de Frigorífico Tacuarembó S. A.", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de títulos de las acciones al portador emitidas por Frigorífico Tacuarembó S. A., individualizadas todas con la Serie A y cada una respectivamente con los números 3103 (de N$ 5.000.00), 4446 y 4447 (de nuevos pesos 10.000.00 cada una).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

21) N$ 350.00 10/pub. 35897 Ene.3-v.ene.17.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

AUGUSTO DUFAU S. R. L.

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Registro de Comercio de Colonia: Nº 107, del folio 416 al 419, del Tomo 1.
Socios: AUGUSTO ARIEL DUFAU RODRIGUEZ y LEONEL ERASMO PINO DUFAU.
Capital: N$ 50.000.00 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de calzado y artículos de cuero en general.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480.00 10|pub. 35603 Dic.29-v.ene.12.

TEMPLE S.R.L.

Contrato: Diciembre 26 de 1983.
Inscripción: Nº 1112, Fº 4137, Libro 3.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Socios: ROBERTO BOTTA RODRIGUEZ, JORGE PEREIRA FUENTES y DILVER ALVAREZ FEDERICO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria metalúrgica, tratamiento térmico en metales y afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: San Martín 2551.
22) N$ 360.00 10/pub. 35935 Ene.3-v.ene.17.

PROVIN S.R.L.

Contrato: 1º/12/1983.
Inscripción: Nº 1095, Fº 4027, Libro Nº 2.
Socios: EDWARD STANLEY STOYSIK y OSWALD STANLEY STOYSIK.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 35875 Ene.3-v.ene.17.

SCAVONE LTDA.

Contrato: 8/12/83.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4466, Libro 2 Contratos, 20/12/83.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y porcentajes: ADRIANA DONATA SCAVONE LAURINO, 34 %; SONIA EDIS GUILLERMO PINTOS, 56 % y LAVIERO SCAVONE LAURINO, 10 %.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Joanicó 3629.
Objeto: Carpintería, afines, entre otros.
22) N$ 360.00 10|pub. 35876 Ene.9-v.ene.20.

CETA S. R. L.

Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Cap'tal: N$ 10.000 00.
Administración: Eduardo Tejeira.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.9-v.ene.20.

G.A.D.A.L. LTDA.

Contrato: Primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.
Inscripta: En el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55 del Folio 198 al 200 del Tomo 21.
Denominación: Gadal Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Socios: ALEJO ALEJANDRO TIZZE MARTEGANI y MARIA LAURITA AMENDOLA de LEON.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

AUTO REPUESTOS LIMITADA
RESCICION

Por unanimidad los socios han resuelto rescindir la sociedad, retrotrayéndose sus efectos al día 22|11|83.
22) N$ 240.00 10|pub. 35524 Dic.29-v.ene.12.

ARTECO LTDA.

Contrato: 25|11|83.
Inscripción: Nº 1055, folio 3879, libro 2 de Contratos.
Socios: IVONNE STELLA MALZONE PAROLI, ISABEL JUANA MAZZA LARCHERO, CARLOS ALBERTO INGOLD PELLISTRI.
Capital: N$ 6.000.00. Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Ivonne Stella Malzone Paroli.
Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales y equipos de diagnóstico médico, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18.

CAFCREM LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1073 Fº 397, Libro 3.
Socios: AMUDSEN MARICHAL y MARIA ANGELICA MARCONI DE MARICHAL.
Objeto: Mantenimiento, reparación, fabricación y comercialización de máquinas de café.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amudsen Marichal.
Capital: N$ 50.000.—.
22) N$ 240.00 10|pub. 67 Ene.4-v.ene.18.

LA GLORIA LTDA.

Contrato: 20|7|82.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 81 del Fo. 285 al Fo. 287 del To. 21.
Denominación: La Gloria Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en General, importación exportación, prestación de servicios en general.
Socios: HUGO AMADEO BACCARI PEREZ, GUSTAVO HUGO BACCARI GONZALEZ, SERGIO GABRIEL BACCARI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 c|u correspondiéndoles a: Hugo Baccari 12 cuotas, Gustavo Baccari 4 cuotas y Sergio Baccari 4 cuotas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Hugo Amadeo Baccari Pérez.
22) N$ 600.00 10|pub. 12 Ene.4-v.ene.18.

PROMOAGRO S. R. L.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1120 al Fo. 4134 vto., libro 2 contratos.
Socios: JORGE EDUARDO TOURON EYHERACHAR y MARIA EMA DISEGO MENENDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, venta al por mayor y menor de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas. Importación exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.18.

BAME LTDA.

Contrato: 1º|10|83.
Inscripto: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 109 del Fº 423 al Fº 425 del To. 22.
Denominación: Bame Ltda.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Mercaderías en General, Importación, Exportación, Prestación de servicios en General.
Socios: NELSON RODOLFO BACCARI PEREZ y ELISA MABEL MENDEZ ISBARBO.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Nelson Rodolfo Baccari Pérez.
22) N$ 480.00 10|pub. 10 Ene.4-v.ene.18.

EL GLOBO ROJO S.R.L.

Contrato: 30|9|983.
Inscripción: Nº 79, Folio 303 al 307, Libro 10 Paysandú.
Socios: CECILIO CHIRIFF, LIDIA ANGELA SILVA.
Objeto: Comercialización y venta de artículos de cotillón, quinielas, loterías, papelería, plásticos, juguetería, exhibición de cine, alquiler de películas, librerías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente a ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 480.00 10|pub. 210 Ene.9-v.ene.20.

RECONQUISTA S.R.L.

Contrato: 15 diciembre 1983.
Inscripto: Nº 1066 Fº 3949 Lº 3.
Socios: JUAN ANTONIO ETCHEVERRY VIGNART, JUAN ANTONIO ETCHEVERRY PUPPO y JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Agustín Etcheverry Puppo.
Plazo: 2 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo de Farmacia.
22) N$ 360.00 10|pub. 189 Ene.9-v.ene.20.

NIPOTRON LTDA.

Contrato: 22|12|83.
Inscripción: Nº 1100 al Fº 4078 v Libro 3.
Socios: RAUL MOTTA GIORDANO y YASY BOUTUREIRA TORRES.
Objeto: Importación y exportación de artículos electrónicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 360.00 10|pub. 165 Ene.9-v.ene.20.

DEL PASO LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 7|4|1983.
Inscripción: Nº 1099 Fº 4073 vta. Libro 3 del 23|12|1983.
Cedente: JAIME SILER SCHVARZTER.
Cesionario: Moisés Siler Snaider.
Administración: Jaime Kac, Moisés Siler conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 164 Ene.4-v.ene.20.

LA BAGUALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Socios: MARIO ENRIQUE MENENDEZ GARCIA, MARIO RIESGO RODRIGUEZ, CANDIDO FERREIRA REGO y BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, actuando 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, así como la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, y prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1104 Fº 4094 vuelto Lº 3.
22) N$ 600.00 10|pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

TAR LIMITADA
CESION

Por documento privado del tres de agosto de 1983, SERAFIN ALONSO SANCASSANO, cede la totalidad de la cuota social que le pertenece en la sociedad, a Roberto Domingo Martínez Carlos, quien la adquiere. En lo sucesivo, la administración será ejercida por Ricardo Muniz Martínez y Roberto Domingo Martínez, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 739 Fº 2731 v., Lº No. 3 de Contratos, el primero de setiembre de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

BIOMED SRL

Contrato 23 de diciembre de 1983. Registro Nº 1108, Fº 4122 v., Lº 3.
Socios: TEOBALDO JORGE RUIZ GALLINA, JOSE CARLOS CARABALLO HERNANDEZ, LUIS MARIA TRINDADE FIORITTI, DANIEL WILFREDO INVERNIZZI RICO, ADOLFO CARLOS VALENTINI VAGHI.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 25.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización, de cualquier clase de bienes y prestación de servicios especialmente en el ramo de bienes y servicios de uso médico hospitalario.
22) N$ 600.00 10|pub. 157 Ene.9-v.ene.20.

PANADERIA GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de octubre de 1983.
Registro: Nº 1200, Fº 4423 v., Libro 2.
Cedentes: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA y DOMINGA MANUELA BRITOS.
Cesionarios: Ramón Ponte Villar y Susana Enar Ocaño Acosta.
22) N$ 360.00 10/pub. 35690 Dic.30-v.ene.13.

HOMERO ANDRADE S.R.L.
Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 531, Fº 1790, Durazno.
Socios: JORGE LUIS RAMOS ANDRADE y ANA ISABEL RAMOS ANDRADE.
Objeto: Compraventa y consignación de frutos del país e insumos agropecuarios. Intermediación compraventa bienes muebles o inmuebles, remates ferias, administración de propiedades, representaciones en general.
Capital: nuevos pesos cuarenta mil. Partes iguales.
Administración: Unico, Jorge Luis Ramos Andrade.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 480.00 10/pub. 35635 Dic.30-v.ene.13.

NICOMAR LTDA.
Constituida por documento privado del doce de diciembre de 1983.
Socios: CARLOS MARIA MARTINEZ TARGA y ORLANDO WASHINGTON NICOLAZZI ANTUNEZ.
Objeto: Compra, venta y distribución de artículos y mercaderías de cualquier naturaleza, sin limitación alguna.
Domicilio: Magallanes 1521, Apto. 7.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1136, Fº 4191 v., Libro Nº 2 de Contratos, el trece de diciembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 35694 Dic.30-v.ene.13.

L.C.L. SHIPCHANDLERS LTDA.
Por documento privado del 21 de diciembre de 1983 se constituyó dicha sociedad.
Socios: LUIS MANUEL COMESAÑA LADO y JUAN JOSE MERELES de los SANTOS.
Objeto: Proveeduría marítima y representaciones.
Domicilio: Guaraní 1435.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Comesaña.
Capital: N$ 50.000.00; aportados: N$ 45.000.00 por Comesaña y N$ 5.000.00 por Mereles.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1060, Fº 3926 v., Libro Nº 3 de Contratos, el veintiuno de diciembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 35693 Dic.30-v.ene.13.

ESTUDIO 17 S.R.L.
Contrato: noviembre 28 de 1983.
Inscripción: Nº 1197, Fº 4408, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: NORA BLANCA MONTERO CASTANEIRA y JOSE MARIO CELLERINO RAIMONDO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración de propiedades, gastos comunes, negocios inmobiliarios, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres 1334, Esc. 17.
22) N$ 360.00 10/pub. 35642 Dic.30-v.ene.13.

PAZOS Y LAMAS LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1983.
Inscripción: Nº 1041, Folio 3825, Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Pizzería, bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PAZOS DOCAMPO y JOSE LAMAS LAGO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años, renovable por períodos de un año.
22) N$ 360.00 10/pub. 35641 Dic.30-v.ene.13.

CREDITODO COLONIA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato del día 12 de diciembre de 1983.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 siguiente, con el Nº 106, Fos. 411 al 415, Libro Tomo I; en el que OMAR MORALES MATTIAUDA cedió la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios: Irwing Rossi Fernández, Martha Ivonne Barrios Martorell, Guillermo Félix Mangold Pessio y Mefail Esteban Ramadán Fontana.
El convenio retrotrae sus efectos al día 31 de octubre de 1983.
22) N$ 480 00 10/pub. 35629 Dic.30-v.ene.13.

ALMACEN INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29 de abril de 1983.
Registro Nº 1039, folio 3802 del Libro 1 de Contratos.
CARLOS NESTOR HERNANDEZ CABRERA cedió su cuota social a Efraín Francisco González Machado y a Mario Antonio Cabrera Baica.
22) N$ 360.00 10/pub. 35435 Dic.28-v.ene.11.

MABU LTDA.
Contrato: 25 de octubre de 1983.
Registro: Nº 942, folio 3481, Libro 3.
Socios: RAFAEL MAS BUGALLO y ADRIANA SUSANA MAS FELITTE.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Rafael Mas Bugallo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones e instalaciones sanitarias.
22) N$ 360.00 10/pub. 35510 Dic.28-v.ene.11.

BALLET S.R.L.
Contrato del 2/12/83.
Inscripto en Registro P. de Comercio con el Nº 1195, al Fº 4402 del Libro 2 de Contratos el 19/12/83.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco de golosinas, librería y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35473 Dic.28-v.ene.11.

AMERICO CASTELLANOS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedente: JUAN JOSE USLENGHI PAGANI.
Cesionaria: Irma Arciere de Castellano.
Fecha: 15 de noviembre de 1983.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 78, de Fs. 301 al 302, el 14 de diciembre de 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 35452 Dic.28-v.ene.11.

LAS MARAVILLAS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento del 13/12/1983, ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD y ANDREA ROXANA SIERRA GONZALEZ cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos Gutiérrez Casco.
Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 1189, Fº 4372, Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 35513 Dic.28-v.ene.11.

GOFRAN S. R. L.
Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 985, Fº 3639 vto., Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ATILIO FRANCOIS BALDI y GUSTAVO RICARDO FRANCOIS NELL.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución y toda actividad relacionada con la goma.
Administración: Atilio Francois Baldi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35431 Dic.28-v.ene.11.

PERTRE S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 123 del Fº 468 al 470, Tomo Nº 22, Maldonado 8 de diciembre de 1983.
Socios: ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO y WALTER MONICO PERDOMO BANOLI.
Objeto: Restaurante, pizzería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por sucesivos plazos de dos años.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ 5.000.00 dividido en diez cuotas de N$ 500.00 cada una.
Aportes: Alfredo Milton Trelles Vallarino y Walter Mónico Perdomo Banoli, N$ 2.500.00 cada uno.
Domicilio: Bara de Maldonado, Balneario "El Tesoro".
22) N$ 600.00 10|pub. 35440 Dic.28-v.ene.11.

LALITEL LTDA.
Contrato: 26 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1077, Folio 3966 Libro Nº 2 de Contratos.
Capital: N$ 12.000.00, por partes iguales.
Socios: ALBA FROS WALLACE y NILDA FROS WALLACE.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización de ropa y de todo tipo de artículos y mercaderías.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 35350 Dic.27-v.ene.10.

RIAL LTDA.
Contrato: 14|12|83.
Registro de Comercio: Nº 1160, Fº 4274 v., Libro 2.
Socios: ALBERICO SEGUEZZA y RICARDO VILLAR.
Objeto: Chapa, pintura, mecánica, fibra de vidrio y actividades complementarias.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35429 Dic.28-v.ene.11.

ASCENSORES ATLAS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 9/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1172, Fº 4313 v., Libro Nº 2.
Cedente: INDUSTRIAS VILLARES S. A.
Cesionario: Equipamientos Villares S. A.
Cuota cedida: 1 cuota social.
25) N$ 300.00 10/pub. 35509 Dic.28-v.ene.11.

INVESTMENTS LTDA.
Contrato: 3|12|83.
Inscripción: Nº 1179, fº 4342 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO, JORGE y ARTURO SZYFER
Administración: Indistinta. Salvo enajenación de inmuebles que se requiera la firma de dos cualesquiera.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10|pub. 35329 Dic.29-v.ene.12.

VITICOLA LOS CARDOS S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1º|9|83.
Inscripción: 21|12|83 con Nº 1062, Fº 3934 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: AURELIO MOIZO RIVERA y DELKY AURELIO MOIZO BENTANCUR.
Cesionarios: Mauricio Luis Alberto y Aníbal Mario Giménez López.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35604 Dic.29-v.ene.12.

STONES POOL S. R. L.
Contrato: 11 de noviembre de 1983
Inscripción: Nº 282, Fos. 997|099, Lº Contrato.
Socios: JUANA CASIMIRA PATRONE MARIA ISABEL CABRERA, LUIS MARGENAT GIRIBALDI, HUGO GONZALEZ PATRONE.
Objeto: Bar con mesas de Pool.
Administración: María Isabel Cabrera y Hugo González Patrone conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00; aportando Juana Casimira Patrone N$ 2.250.00; María Isabel Cabrera N$ 4.000.00; Luis Margenat Giribaldi nuevos pesos 1.500.00 y Hugo González Patrone N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 600.00 10|pub. 35602 Dic.29-v.ene.12.

FERNANDO PACHE LIMITADA
Contrato: 5|12|83.
Inscripción: Nº 1164, Folio 4287 v. Libro 2 Contratos.
Socios: FERNANDO PACHE SOTO y ENRIQUE ESTEBAN.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable automáticamente.
Aporte: Fernando Paché N$ 19.000.00; Enrique Esteban N$ 1.000.00.
Objeto: Todas las operaciones comerciales, especialmente restaurante, bar, confitería y afines.
Administración: Fernando Paché.
22) N$ 480.00 10|pub. 35529 Dic.29-v.ene.12.

MOLAGUERO S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 14|11|1983.
Inscripción: Reg. de Com. Nº 1212, Fº 4461 vta., Libro 2 Contratos.
Cedentes: MIGUEL ANGEL MOLAGUERO BENIZZI y ROSA SOTTOLANO de VITA.
Cesionario: Miguel Angel Molaguero Sottolano.
Administración y uso de firma: Exclusivamente Miguel Angel Molaguero Sottolano.
22) N$ 480.00 10|pub. 35600 Dic.29-v.ene.12.

VAN LIMITADA
Contrato privado de diciembre 16 de 1983
Registro de Comercio Nº 1209, Fº 4456, Libro número 2 de Contratos. 20|12|1983.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH 99 o|o y BERTAH JACKSON 1 o|o.
Capital: N$ 5 000.00.
Objeto: Compra - Venta de artículos para fumadores y actividades conexas.
Administración y uso de la firma social: Juan Alberto Strauch.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 480.00 10|pub. 35555 Dic.29-v.ene.12.

TRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 27/9/83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1042, Libro 3.
Cedente: EDUARDO ALCIDES ARCA BESSIO.
Cesionario: Mario Gaggioni.
22) N$ 240.00 10/pub. 35637 Dic.30-v.ene.13.

FORMULAS S.R.L.
Contrato: 8 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1207, Fº 4450 vto., Libro 2.
Socios: AIDA MARIA NOVOA SALICE, HELENA VICTORIA RIPOLL NOVOA y JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Capital: N$ 1.000.00; al 90 %, 5 % y 5 % respectivamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Aída María Novoa Salice, conjuntamente con otro socio.
Objeto: Explotación fórmulas de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35823 Ene.2-v.ene.16.

COMTEC LTDA.
Contrato de fecha 8/12/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1178, al Fº 4339 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: VICENTE PRADO, y RODOLFO KUBOTA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y comercialización aparatos electrónicos. Toda actividad civil y comercial.
22) N$ 480.00 10/pub. 35723 Ene.2-v.ene.16.

VIRO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º|3|83.
Registro: Nº 437 Fo. 1641, Libro 3.
ALBA ROSA RODRIGUEZ TELIZ cede a Oscar Abdón Groba.
Precio: N$ 7.500.00.
22) N$ 240.00 10|pub. 35697 Ene.2-v.ene.16.

AUTOTAL S.R.L.
Contrato: 17/XI/1983.
Inscripción: Nº 974, al Fº 3566 del Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDELMIRO PARDO FERNANDEZ, JUAN CARLOS GORDON SURIF, MARY RAIMONDI CHIOZZONE y ELIAS GLUSMAN BRAUNSETAJN.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de accesorios de vehículos automotores y afines, y de toda clase de mercadería, bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 10.000.00, aportando Pardo y Gordon N$ 4.000.00 c./u. y Raimondi y Glusman N$ 1.000.00 c./u.
Administración: Dos socios cualesquiera que reúnan más del 33 % del capital social.
22) N$ 720.00 10/pub. 35785 Ene.2-v.ene.16.

EL BOSQUE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 12/8/1982.
Cesión: 6/12/1983.
Inscripción: Nº 273, Fos. 802/803, Libro 82.
Cedentes: MIGUEL MALFARA IOZZO y CONCEPCION o CONCETTA LACOPO MITICA.
Cesionaria: Adriana Ivonne Romero Beloso.
Razón social: "Romero - Romero Limitada".
22) N$ 360.00 10/pub. 35760 Ene.2-v.ene.16.

EDITORIAL JULIO GADEA S. R. L.
Contrato: 12|12|83.
Registro: Nº 1061, Fo. 3930 v., Lº 3.
Socios: MILTON FUENTES; JULIO GADEA.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Editorial y afines. Toda actividad civil y comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Julio Gadea.
22) N$ 360.00 10|pub. 35705 Ene.2-v.ene.16.

BARRACA MARTIN LTDA.
Contrato: 18|10|83.
Socios: HARUTIUN EMMANUEL KANTZAKIAN DOGANIAN y MARIA VIRGINIA DJIPEPEKIAN GAZERIAN.
Domicilio: Av. 30 metros 2380.
Objeto: Construcción, leña, fletes.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub 35696 Ene.2-v.ene.16.

MI MAMITA II LTDA.
CESION DE CUOTA
MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ cede todas sus cuotas a Doris Isabel Berrutti Saule y Eduardo Rogelio Gonella Sansibiero.
Contrato de 11/6/83, inscripto: número 1012, Fº 3712 del Libro 1 de Contratos el 11/11/83.
22) N$ 240.00 10/pub. 35689 Dic.30-v.ene.13.

MARESPORT S.R.L.
Contrato: 1º/XII/1983.
Inscripción: Nº 1188, Fº 4369 v., Libro 2.
Socios: MARIA VIRGINIA IMODA QUINTANA, NELSON CELSO GOYEN ECHAVE y ANGELA ELBA CORBO PLADA.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: María Virginia Imoda y Nelson Celso Goyén.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de tejidos de punto y confecciones; importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 480.00 10/pub. 35619 Dic.30-v.ene.13.

MENFIS S. R. L.
Contrato: 6|12|1983.
Registro: Nº 48 Fos. 164|167, Lº 11.
Socios: ALFREDO TABARE FERNANDEZ CAMINATTI y MIGUEL ANGEL PEREZ ALSINA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercio Industria. Venta, compra joyas, antigüedades, frutos. Comisiones, consignaciones. Exportar, importar.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35534 Dic.29-v.ene.12.

GRADIANA LIMITADA
Contrato: 1º|12|83
Inscripción: Nº 1138 Fo. 4128 v., Lº 1.
Objeto: Comercialización de aves, huevos, fiambres, productos chacinados y carnes en general y todo género de actividad comercial o industrial necesario o útil a efectos del desarrollo del mismo.
Socios: JULIO BLAS PEREZ MARTA y ANA MARIA REGGIARDO GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: A cargo de Julio Blas Pérez Marta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Vilardebó 1401.
22) N$ 480.00 10|pub. 35517 Dic.29-v.ene.12.

DOS DE FEBRERO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de marzo de 1983.
Registro: Nº 53, folios 172|173 del de Contratos.
Cedente: JORGE LUIS RAGGIO BUSCHIAZO.
Cesionaria: María de la Concepción Barros Meijueiro.
22) N$ 240.00 10|pub. 35546 Dic.29-v.ene.12.

MADERERA CANELONES S. R. L.
Contrato: 23|noviembre|1983.
Inscripción: Nº 276, Fos. 970|976, Canelones.
Socios: ERNESTO VICTOR LANZ HERNANDEZ, ALFREDO RAMON PEREZ INTROINI y ABEL ORONO MOTTA.
Objeto: Ramos de aserraje, fabricación de cajones y envases, carpintería en general. Industrialización, comercialización, consignación, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de maderas en bruto, semielaborada o elaborada, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta, salvo algunos actos en que es conjunta.
Capital: N$ 21.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Ciudad Canelones.
22) N$ 480.00 10|pub. 35536 Dic.29-v.ene.12.

ABEL T. ARDANCHE S. R. L.
Contrato: 5 de diciembre de 1983.
Inscripción Reg. Comercio Florida: Nº 46, Fº 156, Libro 11.
Socios: ABEL TOMAS ARDANCHE y BLANCA ELIDA POGGIO.
Objeto: Empresa de Transporte.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mendoza Grande - Florida.
22) N$ 360.00 10|pub. 35535 Dic.29-v.ene.12.

BELIBAR LTDA.
Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1192, Fº 4390, Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportación: ANTONIO BELLO GANDRA, N$ 17.000.00; MARIA ESTHER IBARRA SOULE N$ 16.500.00; ANTONIO, DANIEL y MARIA ESTHER BELLO IBARRA, N$ 5.500.00 cada uno.
Objeto: Administración inmuebles, importación, exportación, representaciones, industrialización y comercialización bienes.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: Antonio Bello Gandra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35618 Dic.30-v.ene.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA INDEPENDENCIA S. R. L.
Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071 Fo. 3965 v., Lº 3 - 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35706 Ene.2-v.ene.16.

NOLA S. R. L.
Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1165, Fº 4188 v., Libro 2.
Socios: PABLO CASSONI ERRANDONEA; CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABRIS.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35701 Ene.2-v.ene.16.

BARBADOS LTDA.
Contrato: 9|12|83.
Registro: Nº 1162, Fº 4280, Libro 2.
Socios: VICTOR OSVALDO REVELLO; SILVIA GLORIA FOJO.
Domicilio: Felipe Carapé Nº 4516.
Objeto: Papelería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35700 Ene.2-v.ene.16.

PEREYRA LTDA.
Contrato: 18|11|83.
Registro: Nº 989, Fo. 3617, Lº 2.
Socios: RAMON NELSON PEREYRA; FELIPA RAMONA CABRERA.
Domicilio: Bogotá 3799.
Objeto: Almacén.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35699 Ene.2-v.ene.16.

PANADERIA ARANGUA LIMITADA
Contrato: 26|10|83.
Registro: Nº 937, Fo. 3465, Lº 3.
Socios: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA; DOMINGA MANUELA BRITOS.
Domicilio: Aranguá 4654.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35698 Ene.2-v.ene.16.

CHARLIE LTDA.
Contrato: 16|12|83, inscripto Registro Comercio Nº 1204 al Fº 4438 v., Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS GUSTAVO BRAUSZ KEGEL, JOSE FRANCISCO BRASZ TUROCZY y HECTOR MARIO TEJERIA DOS SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Carlos Gustavo Brausz Kegel.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de carpintería.
22) N$ 360.00 10|pub. 35516 Dic.29-v.ene.12.

GUANTES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 agosto 1983.
Inscripción: Nº 726, Fº 2641 v., Libro 1.
Cedente: ANGEL DAVID SICA IRIATBORDE.
Cesionaria: Antonieta Sica Beinhacker.
22) N$ 240.00 10/pub. 35617 Dic.30-v.ene.13.

SMEC LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cesión: 30/11/83.
CLAUS HOLTZ cedió a Nelson Diego Otazú y JORGE HUERTAS cedió a Marta Estela Azpiroz.
Inscripción; Registro Público de Comercio, Nº 1208, Fº 4452 v., Libro 2 de Contratos.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 360.00 10/pub. 35691 Dic.30-v.ene.13.

CARDARELLO HNOS. LTDA.
Contrato: 26/8/83.
Inscripción: Nº 837, Fº 3047, Libro 2.
Socios: JOSE PEDRO CARDARELLO, SUSY SABANES MIGUEL ANGEL CARDARELLO y MARIA CABRELLI.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: José Pedro y Miguel Cardarello, indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35680 Dic.30-v.ene.13.

RECTIFICADOS INDUSTRIALES LTDA.
Constituida: 15 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 1068, folio 3935 v., libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL DURAN MARITATTO y SILVIA MONICA PORTELA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cinco años prorrogable.
Objeto: Explotación en el ramo de industria metalúrgica, eléctrica y electrónica, comercialización, exportación, importación, de cualquier clase de mercaderías, realizar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con el referido giro.
Administración: Danil Durán Maritatto.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 480.00 10|pub. 35364 Dic.27-v.ene.10.

KETO'S LIMITADA
Contrato: 24 noviembre 1983.
Inscripción: Nº 103, Libro 2.
Socios: GREGORIO CALATZIAN, PEDRO CALATZIAN.
Objeto: Venta calzados, fabricación, importación, exportación, comercialización bienes mercaderías y prestación servicios.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35363 Dic.27-v.ene.10.

RIO DE LA PLATA S. R. L.
Contrato de fecha 7|12|83, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1162 al Fº 4225 vto. del L 1 de Contratos.
Socios: ARQUITECTO ELVIO BORTHAGARAY y DOCTORA ALBA PERADOTTO.
Capital: N$ 4.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcción en todas sus formas. Toda actividad civil o comercial
22) N$ 480.00 10|pub. 35365 Dic.27-v.ene.10.

BARREIRO Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTAS
En fecha 15/7/1983.
Documento inscrito Nº 772, Fº 2849, Libro 3 Contratos, Registro Público y General Comercio.
ANIBAL CARLOS VARELA TOVAGLIARI cedió sus cuotas a María del Carmen Barreiro y RUBENS QUINTAS GONZALEZ cedió sus cuotas a José Alberto Arrillaga Pittaluga.
22) N$ 360.00 10/pub. 35874 Ene.3-v.ene.17.

BAR Y RESTAURANT DEMOCRACIA S.R.L.
Contrato: Abril 21 de 1983.
Socios: JOSE MUÑIZ CASAS, MARIA ESTEVEZ PEREZ, JOSE REGUEIRO SUAREZ y PASTORA ESTEVEZ PEREZ.
Objeto: Explotación de bar, restaurante, rotissería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1011, Fº 37094, Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 35859 Ene.3-v.ene.17.

GONZALEZ HNOS.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 22 de octubre de 1981.
Inscripto: Nº 1071, Fo. 3981, Lº 1 de Contratos.
Socios: RUBEN GONZALEZ SURRACO, WIBER ANTONIO GARCIA CROCCO, RUBEN GONZALEZ DEMORO y ENRIQUE LUIS GONZALEZ DEMORO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ruben González Surraco con uno de los otros socios indistintamente.
Objeto: Excavaciones, Obras Viales, Movimiento de Tierra y Afines, Importación y Exportación.
Domicilio: Belgrano Nº 3083, Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 33860 Dic.29-v.ene.12.

MAYRA S.R.L.
Contrato: 19/12/83.
Inscripción: Nº 1101, Fº 4083, Libro 3.
Socios: MARIO ALBERTO PERSANO GARRIDO y CARLOS ALBERTO CASTELLA FERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Mario Alberto Persano Fernández.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías y materiales, especialmente en el ramo de barraca.
Plazo: 1 año prorrogable
22) N$ 360.00 10/pub. 35692 Dic.30-v.ene.13.

INMOBILIARIA LATINA SRL
Contrato: 6|12|83.
Registro: 15|12|83 Nº 1171 Fº 4310 Lº 2.
Socios: GERMANO FOGALE y CARLOS TEJERIA.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Intermediación inmobiliaria, administraciones, mandatos, representaciones, consignaciones, tasaciones y corretajes en general. b) Venta, consignación, distribución, representación, fabricación, construcción y extracción de bienes y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 107 Ene.5-v.ene.19.

AL TOPE S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 29|7|83.
Registro: Nº 767, folio 2796, libro 2.
Cedentes: MARIO CANCELA REGUEIRA y GRACIELA SEHABIAGUE RIGAU.
Cesionarios: Carlos Santa María Saturno; María del Carmen Melián Romay; Aníbal Reinaldo Leifert Santa María y María Elena Camacho Bangueses.
Modificación: Administración será ejercida indistintamente por Carlos Santa María y por Aníbal Leifert.
22) N$ 480.00 10|pub. 35331 Dic.27-v.ene.10.

MATURANA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15/9/75.
Cesión: 10/6/78.
Inscripción: Nº 1141, Fº 4210, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: OLBERS JORGE RODRIGUEZ ARRIBIO.
Cesionarios: Angel Stasi Pace y Omar Martín Facciolo Muñoz.
Cuotas cedidas: Cinco.
22) N$ 360.00 10/pub. 35872 Ene.3-v.ene.17.

BITABI LIMITADA
Contrato del 15/12/1983.
Inscripción Nº 80, folio 308, Libro LIV.
Socios: BAUTISTA HUGO BIANCHESSI, ALFREDO AUGUSTO TANKE y CARLOS ALBERTO BIETTI.
Objeto: Explotación agropecuaria en general; producción, elaboración, industrialización, exportación e importación.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años, prorrogable por iguales periodos.
Capital: N$ 50.000.00, 45 % Bianchessi; 40 por ciento Tanke; 15 % Bietti.
Administración: Bautista Hugo Bianchessi.
22) N$ 360.00 10/pub. 35881 Ene.3-v.ene.17.

CEIPRIN LTDA.
Contrato: 23/11/83.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4261 v., Libro 2.
Socios: EDUARDO JAVIER PREGO, FERNANDO ZUÑIGA y MARIA INES PREGO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Eduardo Javier Prego y Fernando Zúñiga, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de accesorios para equipos electrónicos de contabilidad y afines.
22) N$ 360.00 10/pub. 35858 Ene.3-v.ene.17.

FERRAL LIMITADA
Modificación de contrato. Por documento del 21|12|1983, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1118 Fº 4157 Lº Nº 3 de contratos, se convino que la sociedad continuará con los herederos, del socio fallecido. Lo mismo pasará en caso de quiebra o incapacidad.
22) N$ 360.00 10|pub. 146 Ene.5-v.ene.19.

MARIO GITMAN LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|10|83.
Inscripción: En el Reg. P. y Gral. Comercio Nº 956 al folio 3494 del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Cesionarios: Mario Gitman Bisnovata e Isa Zmucki Lukisker.
Cuotas: Todas las del cedente.
22) N$ 360.00 10|pub. 144 Ene.5-v.ene.19.

CASA COLOMBO S.R.L.
Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 255, Fº 1054|1057 Lº Contratos Canelones.
Socios: JORGE USLENGHI COLOMBO, MARY STELLA AMOROSO RIJO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Librería, bazar, juguetería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360.00 10|pub. 143 Ene.5-v.ene.19.

DEL PLATA LTDA.
Contrato: 8 diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1148, Fº 4236 vto., Libro 2.
Socios: SERGIO GUTIERREZ, OFELIA OLIVA y ALMABE MARINO.
Capital: N$ 30.000.00; 30 cuotas; por partes iguales.
Administración: Ofelia Oliva; sustituta: Almabé Mariño.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10/pub. 35655 Dic.30-v.ene.13.

FICHE S.R.L.
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20 de mayo de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1125, Fº 4072 vta., Lº 1.
JOSE GOMEZ cedió a René Pons.
Contrato: 15 de junio de 1983.
Inscripción: 8 de diciembre de 1983, Nº 1126, Fº 4074 vta., Lº 1.
MARIA ISABEL GARCIA cedió a José García y Francisco Pena.
CECILIA RODRIGUEZ cedió a René Pons, José García y Francisco Pena.
Administración: José García y Francisco Pena, indistintamente.
22) N$ 600.00 10|pub. 34860 Dic.27-v.ene.10.

MARIO A. FALERO LIMITADA
Documento privado: 11|X|83.
Inscripción: Número 43, folios 147|150, libro 11 de contratos de Florida.
Socios: MARIO AQUILINO FALERO CRUZ y MARIA HERMINDA MORALES CARRION.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 35 años.
Administrador: Mario A. Falero Cruz.
Objeto: Construcción de obras civiles, de arquitectura o vialidad, importaciones, exportaciones y representaciones relativas al ramo.
23) N$ 360.00 10|pub. 35412 Dic.27-v.ene.10.

MACE LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 6 diciembre 1983.
Inscripción: Nº 1140, Fº 4207, Libro 2.
Cedente: CESAR AGUIRRE.
Cesionario: José Melillo.
Administrador actual: José Melillo.
22) N$ 240.00 10/pub. 35870 Ene.3-v.ene.17.

EDITORIAL POMAIRE LTDA.
Por contrato del 5|12|1983, inscrito el 21|12|1983 Nº 1067, folio 3952, Libro 3, LUIS ALBERTO ARTIGAS e HILDA PEREIRA ceden a Joaquín Andrés Vergara Prieto 4 cuotas sociales y a Fernando Santiago Rodríguez Tupper 10 cuotas sociales.
Administración: Luis Alberto Artigas y Fernando Santiago Rodríguez Tupper indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 111 Ene.5-v.ene.19.

GUERNICA S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 24|11|1983.
Cedentes: MARIO y RAUL IDIARTE.
Cesionarios: María I. Idiarte y María M. Vizcay.
Inscripción: Nº 1069 Fº 3958, Lº 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

MUNDOCOLOR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 31|10|1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1152, folio 4.245 Vto. Libro 2.
Cedente: RAMUTIS ANTANAS MACANSKAS DIDZBALYTE.
Cesionarios: José Walter Pranka Puodziunas y Washington Piovesan Facal.
Modificación: Cláusula 14, parte final y la 24.
22) N$ 360.00 10|pub. 35082 Dic.27-v.ene.10.

SELLANES Y CIA. S.R.L.
Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro C. de San José, Nº 59, Fº 238, Libro XIII.
Socios: ENRIQUE SELLANES CABRERA, ENRIQUE DANIEL SELLANES BURNALLI y RUBEN DANIEL GIMENEZ SANCHEZ.
Domicilio: Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José.
Objeto: Compraventa de productos del agro y afines; importaciones y exportaciones.
Plazo: 50 años.
Administración: Enrique Sellanes Cabrera, exclusivamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Enrique Sellanes, N$ 35.000.00; Enrique Daniel Sellanes, N$ 10.000.00 y Ruben Daniel Giménez, N$ 5.000.00.
22) N$ 600.00 10/pub. 35648 Dic.30-v.ene.13.

FARMACIA ORINOCO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 9 diciembre 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1183, Fº 4351 vto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Los cónyuges MARTIN ENRIQUE CHARBONNIER GRIOT y MIRYAM ELIZABETH VERA LONG.
Cesionarios: Los cónyuges Fernando Alberico Pontet Jourdan y María Carmen Almeida Esquivel.
22) N$ 360.00 10|pub. 35430 Dic.28-v.ene.11.

EL CONTINENTE LIMITADA

Contrato: 11 julio 1983.
Inscripción: Nº 595 Fº 2148, Libro 2, 12 julio 1983.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios Aportes: JULIO ILIONE, ELSA AMADO, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35346 Dic.27-v.ene.10.

PROYECTO LIMITADA

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1088, al folio 4033 del Libro Nº 3.
Socios: SERGIO IVAN SOMOZA OROZCO y JUAN CARLOS MANTARAS FERRER.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil).
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyectos y venta de muebles e instalaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios:: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Ene.4-v.ene.18.

EMPRESA PASO DE LOS TOROS LIMITADA

Contrato: 14/11/83.
Inscripción: Nº 54, Fº 246 a Fº 249.
Socios: ANTONIO GONZALEZ, DOMINGO GOMEZ y WILMAR RENEE MEDEROS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Servicio fúnebre.
Administración: Dos conjuntamente.
Domicilio: Paso de los Toros.
Plazo: 100 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 93 Ene.5.v.ene.19.

CONSSER S.R.L.

Contrato: 14/XII/1983.
Registro: Nº 1169, folio 4304, Libro 2.
Socios: ERNESTO CALVO SILVOSO y JUAN CARLOS MUIÑO CHIRULLO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Construcciones, refacciones, albañilería en general, revestimientos, conservación de edificios. Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10/pub. 76 Ene.5.v.ene.19.

MASUL S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1983.
Inscripción: Nº 20, Fs. 68 a 71 v., Libro Contratos.
Socios: MARIA CELIA REY LUZARDO, LUIS ENRIQUE CACERES PUPPI, SAUL DINEY LUNA GALBAN.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general, importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios, artículos conexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 360.00 10/pub. 83 Ene.5.v.ene.19.

SUKON EXPORT LIMITADA
Contrato: 20 diciembre 1983.
Inscripción: 22 diciembre 1983, Nº 1075, folio 3983 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: SUSANA JUDITH KON HABER y FRIDA MARIA HABER FISCHER.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 97 Ene.5.v.ene.19.

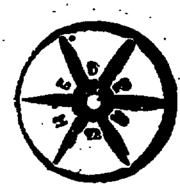
CASUMA LTDA.
ADJUDICACION DE CUOTA
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.
22) N$ 360.00 10|pub. 35528 Dic.29-v.ene.12.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº 5.754. — Montevideo, 3 de diciembre de 1983. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: MONTREAL, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 211 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.132. — Montevideo, diciembre 21 1983. — Manfredo Cikato, por Medea S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35774 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.208. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S. p. A. (Italia), solicita marca:

Regata

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 35745 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 5.746. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía Ltda. (Uruguay), solicita marca: "IRIS DEL ESTE", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35432 Dic.28-v.ene.11.

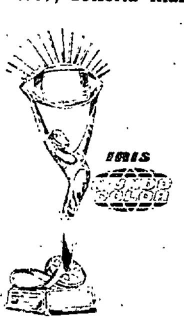
ACTA Nº 191.035. — Montevideo, diciembre 9, 1983. — Walter Jones; H. J. Heinz Company (EE.UU.), solicita marca: FRUTSI, clases 2; 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 34328 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.252. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 204 Ene.9.v.ene.20.

ACTAS Nos. 191.203 y 5.749. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 15, 18, 23, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 193 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.202. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por Cosmos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 192 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 5.752. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Control's Limitada (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 208 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.228. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Maryandick S. A. (Montevideo), solicita marca: VALLEY, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 209 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 5.751. — Montevideo, 28 diciembre 1983. — Walter Jones, por Sears Roebuck & Co. (EE.UU.), solicita marca:

SEARS WORLD TRADE

clases 26, 27, 28, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 207 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.231. — Montevideo, enero 2, 1984. — Norman Fox, por Profamilia International, Inc. (USA), solicita marca: ConfiAmor, clases 4, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 202 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.232. — Montevideo, enero 2, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Rynar Ltda. (Montevideo), solicita marca: QUINCHOCLO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 203 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.254. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca: UNO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 206 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.140. — Montevideo, diciembre 22, 1983. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Aster S. A. (Uruguay), solicita marca: "DILANGOR", clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35592 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.213. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



Nazareno Gabrielli

clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35941 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.214. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35942 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.130. — Montevideo, 21 diciembre, 1983. — Eduardo Fernández por Juan Blumsteim Glas y Mere Glas Lurie (Montevideo), solicita marca: "METALFLEX", clase: 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.224. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: "GAUZTEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.225. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "PRESSOROS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 50 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.226. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "OTRINOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 51 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: RALLY, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 31 Ene.4-v.ene.18.

ACTAS 191.087 y 5.738. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Compagnie Nationale Air France (Francia), solicita marca:



clases 15, 30 y 33. — Reivindica prioridad francesa 672502 de agosto 2/1983. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.227. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Rodolfo Molles, por Ahinco Limitada (Montevideo), solicita marca: ONIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 04 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.119. — Montevideo, 20 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Moisés Retman (Uruguay), solicita marca: QUICK SS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.215. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita marca: PNEUMOREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 03 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.222. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por María Raquel Sosa (Uruguay), solicita marca:



clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35911 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.211. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Palladium S. A. (Montevideo), solicita marca: PALLADIUM, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35939 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.212. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:

oluce

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35940 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.223. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Enrique Planchon (Uruguay), solicita marca: METCO, clase 24. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 145 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.753. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.159. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fujimoto Company, Ltd. (Japón), solicita marca:

ELEKIBAN

clases 9ª y 16ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.193. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Nido International Inc. (Japón), solicita marca:

Nido

clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 129 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.209. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Uruguay Modas S. A. (Uruguay), solicita marca: MOROCCO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 130 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.210. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SPORTIQUE, clases 4ª y 5ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 131 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.216. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Pressure Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 132 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.217. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom Saciif (Argentina), solicita marca: AYUDIN, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 133 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.241. — Montevideo, enero 2, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 134 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.242. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag (Alemania), solicita marca: A B C, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 135 Ene.5-v.ene.19.

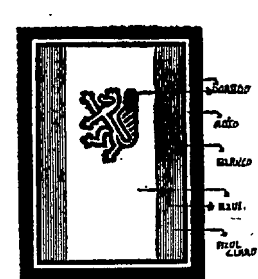
ACTA Nº 191.161. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

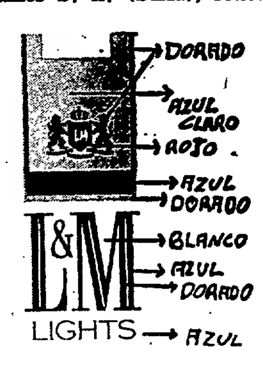
ACTA Nº 191.196. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Terpin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FERDION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.218. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.219. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca:

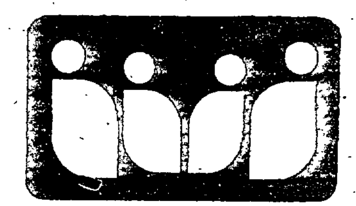


clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 92 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.144. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox, por Jhirmack Enterprises, Inc. (USA), solicita marca: "JHIRMACK", clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35478 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 5.744. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Servitex Ltda. (Montevideo), solicita marca SERVITEX, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35668 Dic.30-v.ene.13.

ACTA 191.253. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 205 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.255. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FLECHA CLUB, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 182 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.256. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 183 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.257. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 184 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.133. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Tres Portos S. A. - Industria de Papel (Brasil), solicita marca: "CARICIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35781 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.046. — Montevideo, diciembre 9
ACTA Nº 5.739. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — Miguel Freira en representación de Sallent Hnos. S. A. (España) solicita la renovación de la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10|pub. 35419 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.136. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por The Bentley Tea Company Limited (Inglaterra) solicita marca

BENTLEYS

clase 1, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35397 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.117. — Montevideo, diciembre 20/1983. — M. Dubourg, por Anclod S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35650 Dic.30-v.ene.13.

ACTA 5.750. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Estupenda S. A. (Montevideo); solicita marca: LA CASTELLANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35938 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.146. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Manfredo Cikato, por CALESA S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CALESA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35775 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.160 - 5.748. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Con esta fecha Daniel Alvarez Ferretjans, por Displer S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca:



de las clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35830 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 5.742. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "NOTIMANIA" clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35588 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.139. — Montevideo, diciembre 22, 1983. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:

4Vidas

clase 24ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35591 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.158. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Mekro S. A. (Argentina), solicita marca: "ROMEK", clases 9ª - 25ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35593 Dic.29-v.ene.12.

ACTA. Nº 191.115. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Laboratorios Gordon S.A.C.I.F.I.A. (Argentina), solicita marca: CHUKER, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35104 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.151. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Norman Fox, por Cobe Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "Cobe", clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35665 Dic.30-v.ene.13.

ACTA: 191.086. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla por Abacom Ltda. (Uruguay), solicita marca: "ACUALITE", clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35586 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.220. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: PERNIBIOTICO clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35829 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.206. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: MONOPRIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 35937 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 5.740. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Amelia Carreira Ramilo (Montevideo) solicita marca EUROSPORT, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35411 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 5.747. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita marca:

D'ARGENT

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 360.00 10|pub. 35433 Dic.28-v.ene.11.

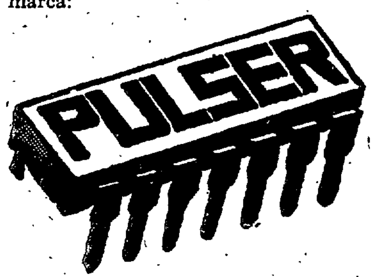
ACTA Nº 191.091. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Walter Hugo Monteguirfo Castagnino (Canelones) solicita marca INDUSTRIA LA LOMA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35409 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.090. — Montevideo, diciembre 16, 1983. — Roberto María Pereira García (Maldonado), solicita marca LUMINOSOS ROBERTO, clasles 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35410 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.145. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "TRASMOTIC" clase 9 (detalle). — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35479 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.207. — Montevideo; diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (Uruguay), solicita marca: "LUCET D'ETE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35744 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.142. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Electrónica Pulser Ltda., solicita la marca:



de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub 35460 Dic.28-v.ene.11.

ACTAS Nos. 191.129 - 5.745. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — M. Dubourg, por Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca



clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 35651 Dic.30-v.ene.13.

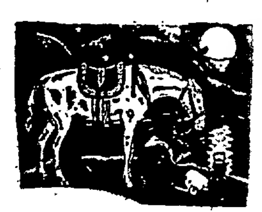
ACTA Nº 191.131. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca: BUSQUE LA VAQUITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35773 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 5.743. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV. Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: "Informania", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35589 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.135. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Erna Siegmund, por Syntex Corporation (Panamá) solicita marca ENDOSTAR, clase 16, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35396 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 191.138. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Claude Montana (Francia) solicita marca CLAUDE MONTANA, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35398 Dic.27-v.ene.10.

ACTA: 191.088. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla por Zuna S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase: 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 35587 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.100. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Dorel S. A. (Uruguay) solicita marca:

cold point

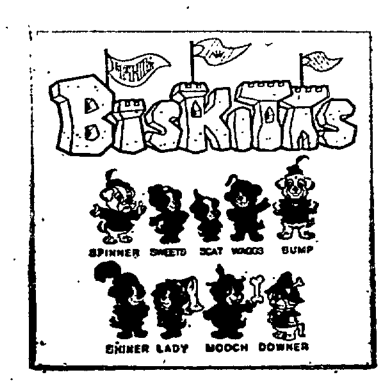
clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35590 Dic.29-v.ene.12.

ACTAS Nos. 191.081 y 5.737. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Oscar Bacot, por Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, S. A. (España), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 15, 21, 23, 25, 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 35156 Dic.28-v.ene.13.

ACTA 191.166. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Norman Fox, por Hanna - Barbera Productions, Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 35671 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº 187.646. — Montevideo, noviembre 11 de 1982. — Erna Siegmund, por Magiboards Limited (Inglaterra) solicita marca MAGIBOARDS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35399 Dic.27-v.ene.10.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.115. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35877 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 2.116. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35878 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº U - 1.693 — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas, por Mario Campagnani (Uruguay), solicita modelo Utilidad: "Lámpara Revistero". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35512 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº U.1.731. — Montevideo, setiembre 19, de 1983. — Rodolfo Pilas por Juan Carlos Martínez, (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Abridor de Sachet". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35612 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 21.933. — Montevideo, julio 19, 1983. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Milbemicina D, su preparación y composiciones que los contienen", reivindicando prioridad solicitud japonesa Nº 128472|82 de fecha 23 de julio de 1982. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35308 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 21.979. — Montevideo, setiembre 19. de 1983. — Rodolfo Pilas, por Juan Carlos Martínez (Uruguay), solicita invención: "Sistema de Colgado y/o Porte de Prendas y Elemento para Lograrlo". — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35682 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº U - 1.787. — Montevideo, noviembre 22/1983. — Prestal S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Envase Reforzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10/pub. 35652 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº U - 1.804. — Montevideo, diciembre 16/1983. — Dubourg, por Beatriz Pereyra (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Silla Colgante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10/pub. 35653 Dic.30-v.ene.13.

ACTA U. 1.739. — Montevideo, setiembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Un Nuevo Coche para Bebé". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 199 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.027. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 614.0 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.028. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 613.2 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 186 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.029. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Fenilsulfoniloxibencimidazolcarbamatos Sustituidos"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta Nº P 32 47 615.9 de fecha diciembre 23 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 187 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº U - 1.799. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Arturo de la Cruz Feliciani (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Depurador de Sustancias Nocivas en Cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 136 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 2.117. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Rodolfo Molles, por Leopoldo Gross & Asociados S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Visera con Patillas". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 101 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 22.006. — Montevideo, octubre 27, 1983. — Rodolfo Molles, por José Pedro Borca (Montevideo), solicita patente de invención: "Sistema Estructural de Muro de Placa Plana, en Cerámica Armada". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 102 Ene.5-v.ene.19.

25—Ventas de Comercios

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — José L. Ponce y Raquel Barreto vendieron a María D. Butiérrez salón quiosco de Espinillo 1423. — Acredores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33230 Dic.13-v.ene.10.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Ciliurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480.00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.28-v.ene.23.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GELASIO y ROBERTO CANEDO carnicería sita en Orinoco 4903 y 4905. Acreedores al comercio. — ELOY CAMPO FRAGA.
25) N$ 240.00 20|pub. 34381 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29-v.ene.26.

ERNESTO TEITTAMANTI OLAZA, prometió vender a Lourdes de Jesús cantina y frontón cerrado (Bar La Cancha), sita en Félix Laborde 2592. Acreedores M. U. de Herrera 3537, apartamento 1.
25) N$ 480.00 20|pub. 34516 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23-v.ene.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Sucesores de FRANCISCO FERNANDEZ prometieron vender a María Francisca Chiapetta Versagi, almacén de Emilio Romero 746. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33558 Dic.14-v.en.11.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBALNA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araujo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1.59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640/73, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas que a continuación se detallan:

As. 2541/83 — Esther Sosa, 26/VII/83, nuevos pesos 1.000.00.
As. 361/83 — José María Burgos, 18/III/83, N$ 2.100.00.
As. 2571/83 — Ciriaco Faber, 20/VII/83, nuevos pesos 1.000.00.
As. 468/83 — Central de Ventas Ltda., 25/IV/83, N$ 1.200.00.
As. 818/83 — Rocam Ltda., 28/IV/83, nuevos pesos 1.200.00.
As. 3205/82 — Carlos F. Monteverde, 19/I/83, N$ 600.00.
As. 1481/83 — Mirna Zeballos Madera, 3/V/83, N$ 1.400.00.
As. 1261/83 — J. Deutscher, 4/V/83, nuevos pesos 1.000.00.
As. 2817/82 — L'Andrea Ltda., 4/III/83, nuevos pesos 2.600.00.
As. 506/83 — Achepe Ltda., 25/IV/83, nuevos pesos 1.200.00.
As. 1059/83 — Mary Baldivia, 3/V/83, nuevos pesos 1.000.00.

26) (Cta. Cte.) 3/pub. 40031 Ene.5-v.ene.10.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Se notifica a la Sra. ANNABELLA GONZALEZ, Credencial Cívica Serie B.D.A., Nº 42.267, que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 1983, fue destituida por la causal de omisión del cargo de Administrativa I, Escalafón Ab, Grado 09. Expediente Asunto Nº 4537/83. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40042 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 5.537, 3.156, 5.540, 6.229 y 5.258 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Durazno, para que declaren el precio que pretenden por la servidumbre a imponerse en el Expediente As. 250/980 (artículo 33 del Código de Minería).
En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Guillermo Rimsky, Escribano Director División Registro General de Minería.
27) N$ 216.00 3/pub. 103 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma ANTONIA G. de VELAZQUEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 12 de diciembre de 1983 dictada a fs. 10 del As. 2100|4493|81, caratulado: "Boleta de intervención por Brucelosis" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40007 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CESAR SOROZABAL, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 3 de noviembre de 1983 dictada a fs. 25 del As. 2523|950|81, caratulado: "Acta de intervención de 2.900 kgr. de uva por carecer kilaje la guía correspondiente en vehículo que lo transportaba", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40008 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN P. VISCA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 6 de julio de 1983 dictada a fs. 15 del As. Carp. 1116, caratulado: "Certificado - Guía de orujos y borras del año 1980", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40024 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma MARSAN S.R.L., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 22 de junio de 1983 dictada a fs. 11 del As. Carp. 2864, caratulado: "Certificado - Guía de orujo y borra del año 1980", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 40000 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN P. VISCA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la providencia de esta Dirección de fecha 16 de diciembre de 1983 dictada a fs. 17 del As. 21023|1116|79 caratulado: "Acta de extracción de muestras de 30 litros de vino tinto", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40010 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma NELSON GARCIA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 30 de setiembre de 1983 dictada a fs. 11 del As. 4949|2842|82, caratulado: "Acta de inspección ocular y control de elaboración en bodega con retiro de certificados o guías", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40013 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma MARSAN LTDA., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 22 de junio de 1983, dictada a fs. 6 del As. Carp. 2864 caratulado: "Certificado guía de orujos y Borras del año 1979", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de di-

ciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40011 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma ALBERTO TRIPODI, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 15 de diciembre de 1982, dictada a fs. 5 del As. 5543|661|75, caratulado: "Comunica entregó partida de uva sin guía correspondiente", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40015 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CENNI HNOS. S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 7 de diciembre de 1983, dictada a fs. 2 vta. del As. 1037|444|83, caratulado: "María Araceli Schettini en representación de Gerardo Corral y otros solicita se autorice el destape de los vinos envasados estampillados y sin estampillar", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40012 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma DOMINGO BENTANCOR, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 30 de junio de 1982, dictada a fs. 3 del As. 8606|7019|82, caratulado: "Intervención de aves pertenecientes a la Fauna indígena en feria vecinal sita en calle Eduardo Raíz. (Mvdeo.)". bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40014 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN CARLOS SARTORI DEL CAMPO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 25 de noviembre de 1983 dictada a fs. 2 del As. 10653|7523|83, caratulado: "Acta de intervención de 3 cabezas embalsamadas de Ciervo Axis que se encontraban para remate". bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40016 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JOSE ODIR NUÑEZ DE MORAES, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la Calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 19 de diciembre de 1983 dictada a fs. 10 vta. del As. 1367|sa 5482|83, caratulado: "Formularios de Declaraciones Juradas de Margarita María Gómez de Pizzorno", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40025 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Ernesto Zinola", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la providencia de esta Dirección de fecha 15 de noviembre de 1983 dictada a fs. 54 del As. 5743|2726|75 caratulado: "Actas labradas por intervención de 91 cueros de zorro y 202 de nutrias", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40017 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Algiro S.R.L.", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 12 de diciembre de 1983, dictada a fs. 30 del As. 10713|287|78 caratulado: "Guías de vinos inaptos entregados a A.N.C.A.P.", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40018 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Héctor Labadie", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 12 de diciembre de 1983 dictada a fs. 9 del As. 17774|1263|78 caratulado: "Botella de intervención por Piojos", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40019 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Walter Pérez", para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 12 de diciembre de 1983 dictada a fs. 10 del As. 2101|4494|81 caratulado: "Boleta de intervención de Brucelosis", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40020 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Giraldez Hnos.", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 12 de diciembre de 1983 dictada a fs. 15 del As. 2804|860|76 caratulado: "Eleva actuaciones relacionadas con acta labrada a la firma "Edmundo Díaz" con motivo de la extracción de muestras de vino", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40021 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Giri Vinos S.R.L.", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la providencia de esta Dirección de fecha 28 de diciembre de 1983 dictada a fs. 6 vta. del As. 2148|7278|83, caratulado: "Solicita inscripción de bodega", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40022 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Juan P. Visca", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 13 de octubre de 1983 dictada a fs. 5 vta. del As. 7373|1116|83 caratulado: "Bebidas Fermentadas comunica los resultados analíticos de orujos y borras no alcanzan el grado alcohólico mínimo exigido", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.). 3|pub. 40023 Ene.5-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Ferrari Hnos.", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 16 de diciembre de 1983 dictada a fs. 8 vta. del As. 9229|839|76 caratulado: "Acta de muestras extracción de vino por 140 Lts. de vino tinto", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40026 Ene.5-v.ene.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE CARLOS BEN MORENO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Habilítase a los efectos, la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dr. Enrique O. Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 48.00 1|pub. 35853 Ene.3-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Exp. Nº 833245. — Se notifica a los doctores Alicia Sans, Pablo Fielitz, Alfonso Cayota, Juan Berreta, Alicia Olascoaga, Carlos Grassi, María Pedreira, Ricardo Acuña y Alberto García Unzain de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.621, de fecha 29 de noviembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas para la provisión del cargo de Ayudante de la Cátedra y Dpto. de Bioquímica (P. G. 15, Gº 1, Esc. Be3, 15 horas, rubro Facultad de Medicina). Tribunal: Prof. Dr. Israel Korc (Presidente); Prof. Agdo. Dr. Carlos Oehninger y Prof. Adj. Dr. David Sempol".

Exp. Nº 833244. — Se notifica a los doctores Alicia Sans, Pablo Fielitz, Alvaro Babino, Alfonso Cayota, Juan Berreta, Diego Freire, Alicia Olascoaga, Carlos Grassi, María Pedreira, Ricardo Acuña y Alberto García Unzain, de la resolución Nº 1.620, de fecha 29 de noviembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas para la provisión de 4 cargos de Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Bioquímica (P. G. 14, Gº 1, Esc Be2, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina). Tribunal: Prof. Dr. Israel Korc (Presidente); Prof. Agdo. Dr. Carlos Oehninger y Prof. Adj. Dr. David Sempol". — Montevideo, 2 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40027 Ene.5.v.ene.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Exp. Nº 835271. — Se notifica a la Dra. Nelly Rath la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 8 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Sección Concursos, no se autoriza la inscripción de la Dra. Nelly Rath en el presente llamado, por no encontrarse en condiciones reglamentarias". — Montevideo, 29 de diciembre de 1983.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40028 Ene.5.v.ene.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISO

Exp. Nº 827071. — Se notifica a las Dras. Edith Vairo y Graciela Borthagaray de la siguiente acta: "Acta: Siendo las ocho horas del día jueves ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Sección Laboratorio de la Clínica Endocrinológica (Nº 2190, 24 horas, Esc. Be2, Gº 3, rubros del Hospital de Clínicas), presidido por el Prof. Dr. Jorge Maggiolo, e integrado por el Prof. Dr. José López Fernández y Prof. Agdo. Dr. José A. Piquinela. Reunido el Tribunal, de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha ocho de noviembre de 1983, el ordenamiento final es el siguiente:

1º) Dr. Alejandro Monteverde;
2º) Q. F. Graciela Borthagaray; y
3º) Q. F. Edith Vairo.

El Tribunal declara ganador del concurso al Dr. Alejandro Monteverde, proponiendo su nombramiento con carácter titular, por un período reglamentario de tres años y como suplentes a las Qs. Fs. Graciela Borthagaray y Edith Vairo. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante. — Prof. Dr. Jorge Maggiolo. — Prof. Dr. José López Fernández. — Prof. Agdo. Dr. José A. Piquinela. — Sección Concursos".

Exp. Nº 835279. — Se notifica a la Dra. Silvia Amado de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, número 1.673, de fecha 12 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. María Cristina Riera Maonrroy para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Oftalmológica (Nº 1274, Esc. Be2, Gº 2, 24 horas, a financiar con rubros del Hospital de Clínicas), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo a partir del 1º/1/84 y no más allá del 31/12/84 y sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente". — Montevideo, 2 de enero de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40029 Ene.5.v.ene.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expediente 833250. — Se notifica a los Dres. Mercedes P. Pappa de la Rosa, Eselso N. Beyhaut, Luis F. Spósito, Pablo I. Guidobono, Carlos M. Grassi, Ana B. Sollazzo y Carmen M. Pérez de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, número 1.663 de fecha 12 de diciembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas de un cargo de Ayudante del Laboratorio de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (Nº 1434, Gº 1, Esc. Be2, 24 horas). Tribunal: Prof. Agdo. Dr. Roberto Masliah (Presidente); Jefe de Rep. Dra. Célica Barboza y Jefe de Rep. Dr. José A Piquinela".

Expediente 833246. — Se notifica a los Dres. Walter E. Giossa, Carlos A. Mauro, Gino C. Girardi, Daniel A. Estrada y Mónica Pereira, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.672 de fecha 12 de diciembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de 2 Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Cirugía (Nos. 1368 y 1469, Gº 1, Esc. Be2, 10 horas). Tribunal: Prof. Dr. Celso Silva (Presidente); Prof. Agdo. Dr. Francisco Crestanello y Prof. Agdo. Dr. Manuel Albo".

Expediente 833.243. — Se notifica a la Br. Ana A. Severgnini de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1597, de fecha 25 de noviembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de la Cátedra Depto. de Biofísica (P. G. 2, Gdo. 1, Esc. Be 2, 10 hs.) rubros de Fac. de Medicina. Tribunal: Prof. Agda. Dra. Elia Nunes (Pte.), Prof. Agdo. Dr. Fernando Nieto y Prof. Adj. Dr. Eduardo Mizraji.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40037 Ene.9.v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 3 de enero de 1984.
AVISO

Expediente Nº 827.092. — Se notifica a los Dres. Eduardo Casanova, Gaspar Catalá, María Mercedes Cobbas, Alvaro Pintos, María Beatriz Goja, y Lorenzo Testa de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Faculta de Medicina, Nº 1670, de fecha 12 de diciembre de 1983: "1º) Atento a los motivos invocados, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. José Grumberg como integrante del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Medicina (Nº 1216, Esc. Be2, Gº 3, 24 hs.), y designar en su lugar al Jefe de Repartición Dr. Ricardo Rocca 2º) Dejar constancia de que la presidencia del Tribunal de referencia quedará a cargo del Prof. Agdo. Dr. Eduardo Lasalvia".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40037 Ene.9.v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 3 de enero de 1984.
AVISO

Expediente 827.016. — Se notifica al Dr. Felipe Asconeguy, de la siguiente Acta:

"Acta: Siendo las catorce horas del día lunes diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en el Depto. de Parasitología del Instituto de Higiene, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión Titular de un cargo de Asistente de la Cátedra y Depto. de Parasitología (P. G. 31, 10 hs., Esc. Be 2, Gº 2, rubros de Facultad de Medicina), presidido por la Prof. Agda. Dra. María Franca e integrado por los Profs. Dres. Ismael Conti y Jaskel Witkind. Reunido el Tribunal y de acuerdo al acta de fecha jueves quince de diciembre del cte. año, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Roberto Cabrera y 2º) Dr. Felipe Asconeguy. El Tribunal por unanimidad, declara ganador del concurso de referencia al Dr. Roberto Cabrera, proponiendo su nombramiento con carácter titular por un período reglamentario de tres años y como suplente al Dr. Felipe Asconeguy. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

Prof. Agda. Dra. María Franca, Prof. Agdo. Dr. Ismael Conti, Prof. Agdo. Dr. Jaskel Witkind.

Expediente 827.028. — Se notifica a la Dra. Elsa Farías, de la siguiente Acta:

"Acta: Siendo las ocho horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Clínica de O.R.L. del Hosp. de Cls., el Tribunal que entiende en el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente Médico del Centro de Estudios de Cáncer Laríngeo (Nº 1436, 10 hs., Gº 2, Esc. Be 2, rubros de Fac. de Med.), presidido por el Prof. Agdo. Dr. Justo Alonso Regules e integrado por los Profs. Agdos. Dres. José Blasiak y Carlos Garbino. Reunido el Tribunal y de acuerdo a lo establecido en el Acta de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, declara ganadora por unanimidad, a la Dra. Liliana Palma por un período reglamentario de tres años, y como suplente a la Dra. Elsa Farías. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

Prof. Agdo. Dr. Justo Alonso Regules Prof. Agdo. Dr. José Blasiak, Prof. Agdo. Dr. Carlos Garbino.

Expediente 827.061. — Se notifica al Dr. Jorge Di Landro, de la siguiente Acta:

"Acta: Siendo las quince horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Sección Especializado en Cultivo Tejidos del Banco de Organos y Tejidos (Nº 2252, 24 hs., Gº 3, Esc. Be 2, rubros del Hospital de Clínicas), presidido por el Prof. Dr. Carlos Ohanian e integrado por el Prof. Dr. Roberto De Bellis y la Directora Dra. Betty Bono. Reunido el Tribunal y de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha seis de diciembre del cte. año el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Héctor Navarrete, 2º) Jorge Di Landro y 3º) Dra. María del Carmen Viegas.

En consecuencia el Tribunal por unanimidad, declara ganador del Concurso al Dr. Héctor Navarrete con carácter titular por un período reglamentario de tres años y como suplentes a los Dres. Jorge Di Landro y María del Carmen Viegas. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

Prof. Dr. Carlos Ohanian, Prof. Dr. Roberto De Bellis, Directora del Bco. de O. y Tejidos Dra. Betty Bono".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40038 Ene.9-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo, 3 de enero de 1984.
AVISO

Expediente Nº 832.477. — Se notifica al Dr. Juan Fierro de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1667 de fecha 12 de diciembre de 1983: "Visto: Las aspiraciones presentadas al llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado de la Clínica Médica "A" (Nº 1233, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 hrs. semanales, financiado con rubros del Hospital de Clínicas); Atento: 1º) a lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes, integrada por los Profs. Dres. Fernando Muxi (Pte.), Jorge Torres y Carlos Oheninger; 2º) al estudio global de los Méritos de los inscriptos realizado por el suscrito conjuntamente con la Secretaría Docente, 3º) a lo establecido en el literal a) del artículo 62 del Estatuto del Personal Docente, se resuelve: Designar al Dr. Juan Fierro para desempeñar el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Médica "A" (Nº 1233, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 hrs. semanales), con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1984".

Expediente Nº 835.122. — Se notifica a los Dres. Ernesto Bastarrica y Walter Perrillo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1674, de fecha 13 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Ernesto Bastarrica para ocupar el cargo de Profesor Agregado Neurocirujano del Inst. de Neurología (Nº 2015, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 hrs. a financiar con rubros del Hosp. de Clins.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1984, a partir del 1º|1|84".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40040 Ene.9.v.ene.11.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 13 del Estatuto Social, se convoca a los Socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1984, a la hora 18 y 15, en la sede social Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Juzgar de las Elecciones, proclamar y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas.

3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: Según lo preceptuado en el Art. 16 del Estatuto Social, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (treinta por ciento de socios hábiles) se fija una segunda y última convocatoria para una hora después (19 y 15) la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra.

Estas convocatorias se realizan de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de la Ley Nº 12.179. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Troccoli, Secretario.

27) N$ 576.00 6|pub. 154 Ene.9.v.ene.16.

WITELA LIMITADA
CONCORDATO PRIVADO

Convenio. — En la ciudad de Montevideo, entre: I) Por una parte: Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera por sí y en representación de "Witela Ltda." constituyendo domicilio a todos los efectos de este convenio en la Av. Gral. Flores Nº 3396 de esta ciudad; y II) Por la otra: Los acreedores que suscriben constituyendo domicilio a los mismos efectos en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 6 de esta ciudad.

Acuerdan: La formulación del presente Convenio que se regirá por la ley 8.045 del 11 de

noviembre de 1926 y las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primero (Antecedentes): Con fecha 1º de junio de 1983, "Witela Ltda." se presentó ante el Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno (Ficha C. 1724|83), solicitando Concordato Preventivo Judicial, la Sede Judicial dio por admitida la gestión en la misma fecha. En conversaciones con sus acreedores, posteriores a la obtención de la moratoria provisional concedida por el Juzgado referenciado, "Witela Ltda." ha convenido en la formalización del presente Concordato Privado, sustitutivo del planteado en Sede Judicial. La solución concordataria se hará sobre la base del funcionamiento de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización, intervención y eventual liquidación de "Witela Ltda." con las más amplias facultades y poderes que se detallarán.

Segundo (Definiciones): En el texto de este Convenio se mencionará a los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y a "Witela Ltda." como "la deudora", a los acreedores detallados en el anexo respectivo, como "los acreedores"; por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas y se llamará "Comisión" al órgano que se crea por este Convenio.

Tercero (Delimitación de la obligación): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda." reconocen adeudar solidariamente a sus acreedores las sumas que según la relación de nómina y montos constan en el anexo respectivo. Para los acreedores con créditos pactados en moneda extranjera, se conviene expresamente la conversión a moneda nacional según la tasa de cambio compradora al cierre de la cotización en el mercado financiero del Banco Central al 1º de junio de 1983.

Cuarto (Plazo): La deudora se compromete a pagar la totalidad de los créditos quirografarios en el plazo de 24 meses a contar desde el 1º de enero de 1984.

Quinto (Forma de pago): Con el fin de pagar los créditos concordatarios en el plazo que se estipula en la cláusula anterior se pacta que la sociedad deudora destinará hasta un 10 % (diez por ciento) de las entradas brutas mensuales de la empresa. La Comisión fijará antes del vencimiento de cada mes el monto preciso del porcentaje de dichas entradas brutas, teniendo en cuenta que se deberán deducir las sumas necesarias para cubrir el presupuesto general de funcionamiento (previamente aprobado por la Comisión), el que comprenderá además de las sumas indispensables para el pago de las compras necesarias para el giro, el pago de los acreedores privilegiados así como los gastos, tributos, honorarios, sueldos, etc.

Sexto (Lugar de pago): Los pagos de las amortizaciones de las obligaciones determinadas en este Convenio, deberán efectuarse en el lugar que determine la Comisión.

Séptimo (Comisión Fiscalizadora, Interventora y Liquidadora): Créase una Comisión Fiscalizadora, Interventora y eventualmente liquidadora a integrarse con cinco miembros titulares. Cuatro miembros, representantes de los acreedores quirografarios, que serán los siguientes: Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Eternit Uruguaya S. A., INLASA y S. A. Casil Inc., y un miembro designado, junto con su suplente respectivo, por los socios administradores de "Witela Ltda.", que aparecen designados tales en el respectivo contrato social. Esta comisión se constituirá una vez logradas las mayorías legales sin esperar la protocolización u homologación del presente concordato.

Octavo (Representación y funcionamiento): La Comisión podrá ser convocada a sesionar por dos cualesquiera de sus miembros. Se reunirá con la frecuencia que requieran las circunstancias, con un quórum mínimo de dos miembros. De ser sólo dos los miembros asistentes a la reunión, y, si uno de ellos es el representante de los socios administradores de "Witela Ltda.", éste tendrá derecho a un voto, y el otro miembro asistente gozará de doble voto. En su primera sesión constituirá autoridades (Presidente, Secretario, etc.) y aprobará un reglamento de funcionamiento, que podrá ser modificado por la Comisión cuando lo crea necesario. Podrá delegar alguna, algunas o todas sus facultades en uno o más miembros o en un tercero, y reasumirlas cuando lo estime conveniente. Cuando las delegue en un tercero, éste será remunerado por la sociedad deudora con una cantidad fija mensual que determinará la Comisión, pero que no podrá ser superior al doble del sueldo mayor que perciba el funcionario administrativo estable de más jerarquía de aquélla.

Noveno (Facultades de la Comisión respecto de la administración de la sociedad deudora): La deudora se compromete a tener plenamente informada a la Comisión en toda su administración, de los planes generales de explotación de la empresa, así como de todas las medidas que adoptare, salvo las de mera rutina o de su normal funcionamiento, sin perjuicio de las medidas que la Comisión considere necesario adoptar dentro de sus facultades. Se obliga además a presentarle informes contables mensuales sobre su situación económica-financiera.

Cuando la Comisión lo entienda necesario queda facultada para intervenir a la deudora. Esta facultad se establece expresamente para los casos en que la deudora no acceda a las sugerencias fundadas que pueda hacerle la Comisión o cuando compruebe que la administración no se cumple de la manera acostumbrada en el giro normal de la empresa. La deudora se obliga desde ya a aceptar tal intervención, el Interventor tendrá las facultades que la Comisión entienda conveniente, incluso las más amplias. Su retribución será determinada por ésta y será de cargo de la sociedad deudora.

Décimo (Cometidos de la Comisión): Son cometidos de la Comisión: a) la fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio; b) decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la intervención del giro de la deudora en caso de resolverse tal medida; c) decidir también en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la enajenación total o parcial de los activos de la deudora, en caso de que se resuelva la liquidación privada; d) dirimir en forma inapelable las diferencias que existieren entre los importes de los créditos denunciados por la deudora y los que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y, aceptar o impugnar, incluso judicialmente, todo pago de honorarios que grave el patrimonio de la deudora; e) aprobar las cancelaciones parciales o totales que se verifiquen durante la vigencia del concordato; f) delegar en uno o más de sus miembros la exigencia del cumplimiento coactivo del presente documento o su rescisión. La deudora se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones y órdenes que emanen de la Comisión, inherentes al cumplimiento concordatario.

Decimoprimero (Facultades de la Comisión): A los efectos del cumplimiento de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las más amplias facultades y poderes de fiscalización, intervención y liquidación, pudiendo la misma asumir dichas facultades cuando lo considere conveniente y por resolución fundada, tomada por mayoría de sus miembros. A vía de enumeración no taxativa, la Comisión queda facultada desde ya para: a) aprobar el presupuesto general de funcionamiento que le eleve la deudora; b) realizar las auditorías contables necesarias para información; c) designar un delegado cuyos cometidos y facultades se determine; d) expresamente se pacta que la Comisión podrá autorizar a la deudora, se amorticen en el menor plazo posible y bajo su contralor, los créditos concordatarios menores a los N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil); e) delegar en la persona o empresa que entienda conveniente la tarea de realizar el prorrateo para la satisfacción de los créditos; f) fijar la cuota mensual de amortización en la forma prevista en la cláusula quinta; g) atendiendo a la situación económica financiera en que se encuentra la sociedad deudora, expresamente se pacta que la Comisión queda facultada para fijar al término del plazo previsto (cláusula cuarta) una quita de hasta un 30 % (treinta por ciento) así como la remisión de los intereses que se devenguen; h) decidir por resolución fundada la liquidación total o parcial de los activos de la deudora, en tal caso, la Comisión podrá disponer realizar en nombre y representación de la deudora la inmediata liquidación de la totalidad de los inmuebles, vehículos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, pudiendo proceder a la venta particular o en remate público y realizar las gestiones necesarias para la enajenación de los bienes, reconociéndole desde ya la deudora personería suficiente a la Comisión para ejecutar las medidas anteriormente enunciadas, tanto en la vía judicial como extrajudicial.

Decimosegundo (Poderes): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda.", por documento separado, conferirán a la Comisión o a la persona o a la Institución que ésta designe poder general e irrevocable con las más amplias facultades de disposiciones, limitadas obviamente al cumplimiento estricto de este Concordato. Dicho poder se otorgará en el momento de obtenerse en este concordato las mayorías legales, sin esperar la protocolización u homologación del mismo.

Decimotercero (Desistimientos): La deudora una vez obtenidas las mayorías legales, se obliga a desistir de la tramitación del Concordato Preventivo Judicial presentado ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno. Por su parte, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales, civiles o penales, contra la deudora conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos. De existir embargos, secuestros o medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo, silicitarán su cese y la devolución de los bienes afectados a la deudora. Los bienes particulares de los socios actualmente embargados en favor de la masa, quedarán hasta la finalización del presente concordato privado, como garantía en favor de la masa de acreedores.

Decimocuarto (Prohibición de transferir, gravar o enajenar): La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como a no gravar ni enajenar los inmuebles, instalaciones, muebles y útiles de dichos locales hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, sin recabar previa autorización por escrito de la Comisión, la que sólo accederá a dicha medida en los casos fundados de evidente necesidad o utilidad.

Decimoquinto (Personería): La deudora y los acreedores reconocen y habilitan a la Comisión, para exigir, cuando así lo determine, el cumplimiento coactivo o la rescisión, en su caso, del presente Convenio y a tal efecto queda facultada para reclamar y exigir los pagos acordados, así como también presentarse ante los órganos jurisdiccionales por intermedio del Procurador que la misma Comisión designe.

Decimosexto (Gastos y honorarios): La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen para el fiel cumplimiento del presente, tanto extrajudiciales como judiciales, como su rescisión, serán de cuenta de la deudora. El monto de los honorarios que corerspondan al letrado patrocinante de la deudora y a los letrados intervinientes en la elaboración de este Convenio, será determinado por la Comisión en base a un porcentaje, que se fijará, sobre los montos, que en base a este Convenio, perciban efectivamente los acreedores quirografarios. Los abogados actuantes, Dres. Luciano Labaure Casaravilla, Alfredo Zorrilla de San Martín, Julio Vera Martínez y Guzmán Jiménez, quedan expresamente facultados, conjunta o separadamente, a solicitar la protocolización del Concordato (Arts. 2º y 3º de la ley 8.045) o su homologación (Arts. 4º a 6º de la citada ley), y, en caso de que existan oposiciones, a actuar judicialmente en representación de la masa de acreedores y/o de la Comisión que se crea por el presente Convenio.

Decimoséptimo (Excedentes y renuncias): En caso de liquidación privada de la sociedad deudora, si el importe de la misma superase el monto de los créditos adeudados, el excedente se aplicará al pago de intereses; si la Comisión resolviera su no remisión. En tal caso, ésta queda desde ya facultada a la fijación del índice de reajuste previsto en la ley 14.500 u opcionalmente a aplicar una tasa de interés que no podrá exceder la tasa media bancaria para operaciones activas.

Los acreedores renuncian a toda ulterior reclamación contra la deudora, con respecto a los porcentajes impagos, cuando el producido de la liquidación no alcance al 100 % de sus créditos.

Decimoctavo (Fianza): En garantía de las obligaciones que la deudora contrae por el presente Concordato, la firma Abisel S. A., con domicilio en Bv. Batlle y Ordóñez 3499, debidamente representada por los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche, se constituye en fiadora, con beneficio de excusión, de las mismas. Tal fianza queda condicionada al cumplimiento por Abisel S. A. de la totalidad de sus obligaciones sociales contraídas al 1º de junio de 1983.

Decimonoveno (Remisiones): Los acreedores de la deudora que a la fecha de la presentación del Concordato Preventivo Judicial contaban con garantías otorgadas por terceros, se obligan a hacer remisión a la deudora de los importes que vayan recibiendo por el cumplimiento de dichas garantías. — Luciano Labaure Casaravilla, Abogado.

27) N$ 16.200,00 10|pub. 35934 Ene.3.v.ene.17.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (1|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.

Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9.v.feb.10.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Pullen Le Bas, Isabel Ana y otros c./POSEEDORES DE AC.

CIONES DE FRIGORIFICO TACUAREMBO SOCIEDAD ANONIMA, "Reivindicación" (Ficha D. 1021/83), se dispuso citar a los poseedores de acciones al portador de Frigorífico Tacuarembó S. A., títulos Nos. 1587 a 1596 (del 6/XI/69) por valor nominal N$ 50.00 (o sea nuevos pesos cincuenta una), a fin de que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, y a tentar previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento, designándosele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.050.00 30/pub. 99 Ene.5-v.feb.16.

OSORNO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace saber que se han extraviado la totalidad de las acciones de la Sociedad. Se emplaza por el término de 30 días a partir de esta publicación, a presentar los títulos extraviados, en Br. España 2722. En caso contrario se emitirán títulos sustitutivos.
27) N$ 360.00 10|pub. 34101 Dic.15-v.ene.10.

CARLOS R. CRISTIANI Y HNOS. S. A.
Adjudicación de cuota.
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.
27) N$ 360.00 10|pub. 35525 Dic.29-v.ene.12.

INDUSTRIAL "PANDO S. A."
Adjudicación de cuota.
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.
27) N$ 360.00 10|pub. 35526 Dic.29-v.ene.12.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA . Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,75450
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,45000
Bélgica	Franco Belgas	0800		56,21000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24560
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		9,96250
España	Pesetas	2100		158,10000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,42250
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,09500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,43150
Italia	Liras	3500		1.671,00000
Japón	Yens	3600		231,95000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,77500
Portugal	Escudo Portugués	5200		133,15000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,06100
Suiza	Francos Suizos	5900		2,21200
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,04428
Argentina	Pesos Argentinos	0500		23,53000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,10990
Brasil	Cruceiros	1000		979,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,52790
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,22850
Venezuela	Bolívar	6200		12,50000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 1,67000	N$ 1,67500
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03250	" 0,03275
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 43,50000	" 43,75000
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 43,50000	" 43,75000
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 43,50000	" 43,75000

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	9 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	5.1.84	9 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	5.1.84	10 %
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	5.1.84	10 1/4

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 381,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40055 v-ene.10

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 4 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,78700
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,65000
Bélgica	Francos Belgas	0800		56,82000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24870
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,07000
España	Pesetas	2100		159,55000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,49850
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,12400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,41700
Italia	Liras	3500		1.687,00000
Japón	Yens	3600		233,30000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,85250
Portugal	Escudo Portugués	5200		134,80000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,14750
Suiza	Francos Suizos	5900		2,23000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03791
Argentina	Peso Argentino	0500		23,67000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,11420
Brasil	Cruceiros	1000		979,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,51860
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,24000
Venezuela	Bolívar	6200		12,55000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 1,68500	N$ 1,69000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03225	" 0,03250	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 44,25000	" 44,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 44,25000	" 44,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 44,25000	" 44,50000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	10 1/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	6.1.84	9 7/8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	6.1.84	10 %
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	6.1.84	10 5/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 375,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40054 v-ene.10

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE RODRIGUEZ SERPA, (Ficha S 620 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 200.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACOBO BITAR, (E. 2167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SATRAGNO BRACCO, (Ficha: S|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO EULOGIO COYA MEDINA, (Ficha: S| 705|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

1) N$ 150.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE RUFINO PANIZZA OLIVERA, (Ficha A|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el feriado judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 263 Ene.10-v.ene.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO COMUNALES o REMIGIO COMUNALE (Ficha Nº 1279 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MENDEZ SEGREDO DE TOSCANI, (Ficha Nº 1242 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 200.00 10|pub. 230 Ene.10-v.ene.23.

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 1984, a las 18 horas, en la oficina de la calle Eduardo Pondal Nº 864 de la ciudad de Montevideo para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, practicar el escrutiño y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.

3) Reformulación del Estado de Situación y de Resultado al 30|11|982.

4) Informe del Síndico.

5) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1983.

6) Elección de dos directores y cuatro suplentes y de Síndico con dos suplentes para el período 1984-85 (arts. 16 y 17 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas

a) Que para constituir la Asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado.

b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la Asamblea sesionará con los presentes (Artículo Nº 38).

c) Que deberán depositar sus Acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (Art. 35). — Gonzalo Ruiz, Presidente. — Ma. Emilia Dovat de Ruiz, Secretaria.

3) N$ 468.00 3|pub. 268 Ene.10-v.ene.12.

J.O.P.I.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas según artículo 17 para la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará el 21 de enero de 1984 a la hora 8 en el local Social Bdier. General Manuel Oribe Nº 621 de la ciudad de Durazno a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para firmar el acta y lectura del acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria del Directorio, balance general y Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983.

3º) Estando presente el 100 o|o del capital integrado cualquier punto que los accionistas estimen oportuno tratar (art. 19 del Estatuto).

Las acciones o certificados bancarios, para integrar la asamblea, deben depositarse con un día de anticipación a la misma (art. 21). — El Directorio.

3) N$ 168.00 2|pub. 267 Ene.10-v.ene.11.

LONDAN S. A.

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 3 de febrero de 1984 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1982 y 31 de agosto de 1983.

2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 48.00 1|pub. 245 Ene.10-v.ene.10.

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social se cita a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de enero de 1984, a las nueve y treinta (9.30) y nueve y cuarenta y cinco (9.45) horas respectivamente, en el local del Banco Comercial, Zabala 1479, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1983.

2º) Designación de tres accionistas para realizar el escrutinio de los votos de la elección de Titulares y Suplentes de Directorio y Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscal.

3º) Elección de Titulares y Suplentes de Directorio y Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscal.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte que las acciones ordinarias dan derecho a un voto por cada tres centésimos por ciento (0,03 o|o) del total de las acciones ordinarias realizadas; siendo éstas siete millones quinientas mil (7:500.000), cada dos mil doscientas cincuenta acciones (equivalentes a doscientos veinticinco nuevos pesos valor nominal) darán derecho a un voto, sin limitación del número de votos (artículo 33º del estatuto social y artículo 1º de la Ley Nº 14.548).

Los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, Cerrito 450, hasta cinco días hábiles bancarios anteriores al de la fecha de celebración de la Asamblea, plazo que vence a las 17 horas del día jueves diecinueve (19) del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo de esta Asamblea, para reunirse válidamente en primera convocatoria, es el de una tercera parte de las acciones ordinarias realizadas. Si él no se obtuviere, la Asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones —en segunda convocatoria— con los accionistas presentes. — Montevideo, 3 de enero de 1984.

3) N$ 576.00 3|pub. 228 Ene.10-v.ene.12.

BANCO COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de enero de 1984, a las nueve (9.00) y nueve y quince (9.15) horas, respectivamente, en el local del Banco Comercial, Zabala 1479, para tratar el siguiente orden del día:

1º). Reformas al Estatuto Social.

2º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que las acciones ordinarias dan derecho a un voto por cada tres centésimos por ciento (0.03 %) del total de las acciones ordinarias realizadas; siendo éstas siete millones quinientas mil (7:500.000), cada dos mil doscientas cincuenta acciones (equivalentes a doscientos veinticinco nuevos pesos (valor nominal) darán derecho a un voto, sin limitación del número de votos (artículo 33 del Estatuto Social y artículo 1º de la ley 14.548).

Los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, Cerrito 450, hasta cinco días hábiles bancarios anteriores al de la fecha de celebración de la asamblea, plazo que vence a las 17.00 horas del día jueves diecinueve (19) del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo de esta asamblea, para reunirse válidamente en primera convocatoria, es de una más de la mitad de las acciones ordinarias rea[illegible]adas. Si él no se obtuviere, la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones —en segunda convocatoria— con los accionistas presentes. — Montevideo, 3 de enero de 1984.

3) N$ 504.00 3/pub. 227 Ene.10-v.ene.12.

DAMINOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Daminor S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de enero de 1984, en la calle José L. Osorio 1175, apartamento 602, a las 11.00 horas.

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1983.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.

3) N$ 72.00 1/pub. 221 Ene.10-v.ene.10.

BARBADOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Barbados S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de enero de 1984, en la calle José L. Osorio 1175, apartamento 602, a las 10.30 horas.

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1983.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.

3) N$ 72.00 1/pub. 220 Ene.10-v.ene.10.

MUEBLERIA LA MODERNA S. A.

Se convoca a los accionistas de Mueblería La Moderna S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de enero de 1984, en la calle José L. Osorio 1175, apartamento 602, a las 11.30 horas.

Se considerará el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Destino de los Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1983.

2º) Nombrar nuevo Directorio.

3º) Designación de accionista para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.

3) N$ 72.00 1/pub. 219 Ene.10-v.ene.10.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 65 60, habilitado en Nicolás de Herrera 4001. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3/pub. 239 Ene.10-v.ene.12.

9 — Expropiaciones

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de junio de 1912, hace saber a HECTOR ESTABLE MEXIGOS y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución del 7 de octubre de 1983, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 114.385, el que según plano Nº 387 del Agrimensor Miguel A. Barcala de fecha 6 de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de enero de 1961 con el número 40.604, consta de una superficie de 700 mts.2, con el siguiente deslinde: al Noreste da frente al Camino Selene, según una recta de 20 mts., cuyo punto más próximo dista 131 mts., 65 de la esquina con el camino Maldonado; por el Sureste y Suroeste linda con la fracción restante del Padrón Nº 114.385, según rectas de 35 mts. y 20 mts., y por el Noroeste linda con el Padrón Nº 182.837, según una recta de 35 mts.; II) Dicho bien será destinado para asiento de una Subestación; III) UTE ofrece al propietario la cantidad de N$ 21.000.00 (nuevos pesos veintiún mil con 0/100), equivalentes a Unidades Reajustables 128,0098, en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la citada ley; IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien; V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha ley.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40052 Ene.10-v.ene.19.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES
Licitación Restringida Nº 2700

"Dos Electrobombas para Elevación de Agua Potable".

Prórroga.

Se pone en su conocimiento que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 17/1/84 fue prorrogada para el día 1º/2/84.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 9 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40050 Ene.10-v.ene.11

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2694

"Dos Electrobombas para Elevación de Agua Potable".

Prórroga.

Se pone en su conocimiento que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 13/1/84, fue prorrogada para el día 30/1/84.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 9 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40049 Ene.10-v.ene.11.

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2699

"Una Electrobomba de Motor Sumergible y dos para Elevación de Agua".

Prórroga.

Se pone en su conocimiento que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 24/1/84 fue prorrogada para el día 8/2/84.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 9 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40084 Ene.10-v.ene.11.

C O N A P R O L E
Cooperativa Nacional de Productores Lecheros

Nº 93/Ej. 48
Artículos de Electricidad.
Apertura: Primer llamado: 10/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 10/1/84, hora 14.00.

Nº 94/Ej. 48
Cajas Cartón Corrugado p./Envases de 1, 3 y 5 kilos y 24 Vasos de Dulce de Leche; 20 Bolsitas Leche en Polvo Descremada y Cartón Gris p./Queso c./Gusto.
Apertura: Primer llamado: 11/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 11/1/84, hora 14.00.

Nº 95/Ej. 48
Cloruro de Calcio Sólido.
Apertura: Primer llamado: 10/1/84, hora 11.00. Segundo llamado: 10/1/84, hora 14 y 30.

Nº 96/Ej. 48
Cinta Engomada Marrón.
Apertura: Primer llamado: 11/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 11/1/84, hora 14 y 30.

Nº 97/Ej. 48
Bicarbonato de Sodio Puro.
Apertura: Primer llamado: 12/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 12/1/84, hora 14.00.

Nº 98/Ej. 48
Cajas Cartulina p./Mantequilla 10 grs.
Apertura: Primer llamado: 11/1/84, hora 11 y 30. Segundo llamado: 11/1/84, hora 15 y 30.

Nº 100/Ej. 48
Sal Gruesa.
Apertura: Primer llamado: 13/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 13/1/84, hora 14 y 30.

Nº 101/Ej. 48
Bolsas Impresas p./Caseinato de Calcio.
Apertura: Primer llamado: 13/1/84, hora 11 y 30. Segundo llamado: 13/1/84, hora 15 y 30.

Nº 102/Ej. 48
Envoltura Manteca 100 grs. Tarariras (Impresión, Corte y Rebobinado).
Apertura: Primer llamado: 16/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 16/1/84, hora 14.00.

Nº 103/Ej. 48
Alambre y Chapas.
Apertura: Primer llamado: 17/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 17/1/84, hora 14.00.

Nº 104/Ej. 48
Gomas.
Apertura: Primer llamado: 17/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 17/1/84, hora 14 y 30.

Nº 105/Ej. 48
Papelería (Papel Tienda).
Apertura: Primer llamado: 18/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 18/1/84, hora 14.00.

Nº 106/Ej. 48
Rollos Papel Satinado p./Máquinas Electrónicas.
Apertura: Primer llamado: 18/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 18/1/84, hora 14 y 30.

Nº 107/Ej. 48
Hilo p./Coser Bolsas.
Apertura: Primer llamado: 19/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 19/1/84, hora 14.00.

Nº 108/Ej. 48
Tubos de Vidrio p./Reductasa.
Apertura: Primer llamado: 19/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 19/1/84, hora 14 y 30.

Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8.00 a 12 y 30 y de 13.00 a 16 y 20.

12) N$ 276.00 1/pub. 242 Ene.10-v.ene.10.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 10 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HEBERT ANGEL DELNOTARO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domicilaod Durazno 1786 y MARIBEL ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1786.

EDUARDO CARLOS DIAZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2405 y ROSARIO SOSA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2405.

MANUEL ORIBE ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3423 y DELIA ANA DURAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3433.

CLAUDIO MARIO AMESTOY, 21 años soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Marcelino Barbat 1230 y OTILIA BETTY AVILA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 984.

ORLANDO ALFREDO ALDAMA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguary 1888 Apto. 4 e IVONNE SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3562.

MIGUEL ANGEL ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2059 y MARIA ADRIANA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2048.

ROBERTO DI STEFANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3922 y ANA MARIA ANTELO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3922.

OFICINA Nº 2

ARIEL JOUBANOBA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3070 Apto. 105 y ANA TERESA CATALOGNE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar Nº 2415 Bis.

FERNANDO KERBEL, 20 años, soltero rentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 2333 Apto. 10 e IRIS JULIA MAÑANA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1765 Apto. 1.

OSCAR ALBERTO JURI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2028 Apto. 103 y MARIA PURIFICACION FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Caraguatay 2239.

GUSTAVO MARIO BAVA, 31 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1099 y ANDREA NOEMI LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1838 A (Bo. Cerro).

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CARAMES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 81 y MONICA ESTHER SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 73.

JAIME YAMANDU CAVASSUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2677 Apto. 1 y MARIA NELA BARRIOS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chile 4227.

HUMBERTO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención S|N. (Melilla) y MARIA ELENA TRILLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mainumby 1376.

NELSON CROSSA, 41 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Villagrán 2995 y ELIZABETH ADRIANA BEZPALKO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 2059.

OFICINA Nº 4

JORGE ALEXANDER LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Gracias 2751 y LAURA VEGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4136.

JORGE CARLOS FERNANDEZ, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo 5947 y ADRIANA TERESA SEGOVIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4725 Apto. 004.

JOSE EDUARDO LUSSICH, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3633 y TERESITA MARIA ISABEL TORTT, 37 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3272.

JOSE EGIDIO LEANDRI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2273 Apto. 15 y MARIA EMA LEGUIZAMON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Fuentes 2878.

LUIS ALBERTO LA ROCCA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4540 y JULIA LUISA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4737.

OFICINA Nº 5

JUAN GERSTLE, 26 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Ellauri número 688 y CLAUDIA ECHEGUIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 686 Apto. 102.

MARIO WILLIAM GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iquique 815 y MONICA SANDRA BIANCHI, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Aldao 670.

JESUS ALFREDO GUZMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2865 y MARY GRACIELA OLIVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Odense 2877.

JUAN CARLOS GAROFALO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2341 y CRISTINA CERDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3922.

JOSE LUIS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3715 y ANA ODELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3715.

OFICINA Nº 6

EDUARDO DANIEL MEDINA, 23 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bergamo 3491 y BLANCA GRACIELA RESENDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5357 apartamento 4.

EDGARDO RAUL MARQUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 6282 (Camino Maldonado) y NIBIA RAQUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 6263.

RICARDO MOSQUERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3077 y LAURA NUÑEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1915.

MANUEL MARIO MEREL, 37 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Cuareim 1442 y SONIA MABEL Hornos, 32 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada Cuareim número 1442.

OSCAR ALBERTO MENENDEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3291 y MARIA del CARMEN SUAREZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cardal 3291.

OFICINA Nº 7

OSCAR FRANCISCO PAREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 4525 (Cerro) y SILVANA RAQUEL FORTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico Pasaje 59 Nº 4434.

SOLIS PRATES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5764 y SILVIA LEDESMA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5764.

OFICINA Nº 8

PROSPERO GERARDO RECOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1019 Apto. 3 y MARIELA BEATRIZ PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga Nº 1532.

GUSTAVO RUIZ DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cataluña 3157 Apto. 7 y ALICIA RITA DE MARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker número 2740.

DANIEL CESAR RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 688 Apto. 10 y GRICELDA MARLENE SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 270 Apto. 1.

OSVALDO ENRIQUE YOZZI, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Conciliación 4177 Apto. 1 y ADRIANA MONSERRAT RISOLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marrubio 4032 bis.

OFICINA Nº 9

DANIEL ZAPICAN SUGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4062 y MARIELA ROSA MAGGI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4062.

FREDDY WALDEMAR SOLE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2030 y ELENA MIRTA NICODEMI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Germán Barbato 1526.

RAUL EDUARDO SANGUINETTI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Reyes 1453 y ZULMA IRIS JORGE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tauro 3377.

LUIS ERNESTO SAURA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1322 y ANA MARIA ANTELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1128.

EDISON MARIANO SARAVIA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bergamo 2432 y MARIA de los ANGELES RIVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estepona 3571.

ANTONIO SCAVONE, 35 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado Verona 5916 e ILIDA MIRTA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4284.

OFICINA Nº 10

GONZALO EDUARDO VALLARINO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2766 y ANA MARIA CAPURRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1574.

LUIS ALBERTO OLIVIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 463 y STELLA MARIS MOYANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4072.

JULIO JORGE NUÑEZ, 75 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1508 piso 13 Apto. 1301 y VILDA DELIA SANDOBAL, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay Nº 1508 piso 13 Apto. 1301.

OMAR TAMBASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4201 y MONICA LLORET, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1313.

GONZALO TEMEZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 655 y MARIA del ROSARIO FIGUEROA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2220.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.12.

19—Rectificaciones de Partidas

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli", debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10.v.ene.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ACCESORIOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: BERNARDO MERMELSTEIN.
Cesionarios: Benamy Wernick y Daniel Abrevaya.
Cuotas cedidas: 4 cuotas a Benamy Wernick; 1 cuota a Daniel Abrevaya.
Contrato: 9/12/1983.
Inscripción: Nº 1116, al folio 4151 del Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 248 Ene.10-v.ene.23.

MOLMEL LTDA.
CESION DE CUOTA
Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripto Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre pasado con Nº 1240, Fº 4567, Libro 1 Contratos.
DARIO HARNOL MELGAR SUAREZ cedió su cuota social a Marilena Molinari o Molinaro Ortega.
22) N$ 360.00 10/pub. 240 Ene.10-v.ene.23.

HELADERIA LUMAR S.R.L.
Fecha de constitución: 30 de julio de 1983.
Socios: RAUL ALEXIS GEYMONAT GONZALEZ y MARIA del HUERTO GEYMONAT GONZALEZ.
Objeto: Heladería, bar y confitería.
Domicilio: Colonia, Artigas 340.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 1 año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 64, Fs. 257 al 260 del Tomo I del Registro de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

ALVICAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 31/12/982.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4347 v., Libro 2.
Cedentes: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU (2 cuotas).
Cesionaria: Elvira Montouliu Inchauspe.
22) N$ 240.00 10/pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

CESIM CO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y REFORMA
Contrato: 1º noviembre 1983.
Inscripción: 1º diciembre 1983, Nº 1071, foja 3943, Libro 2.
Cesión: GABRIEL PALOMBO cede a Ana Leopold.
Administración: Isaac Podbereski.
22) N$ 240.00 10/pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

TEONEY S.R.L.
Fecha de contrato: 22/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1130, Folio 4204 vto., y Libro Nº 3.
Socios: OMAR TELLES MORA y MAURILIO NEY TELLES.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil con 00/100).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Atención del servicio de cantinas y comedor en locales industriales, comerciales, de clubes deportivos y en cualquier otro local habilitado al efecto, público o privado, por el modo de concesión. La comercialización de productos naturales y elaborados propios y/o de terceros; importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 720.00 10/pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

"GANADERA LA ESPERANZA S. R. L.
Contrato: 9|7|83.
Inscripción: Registro Comercio Cerro Largo, N 47, Fº 161, libro Contratos.
Socios: JULIO BLANCO DURAN y ALCIDES DE LOS SANTOS ROSANO.
Objeto: Realización de cualquier acto civil y|o comercial vinculado a explotaciones agropecuarias en general, pudiendo adquirir o arrendar inmuebles rurales y|o semovientes; enajenando los mismos a cualquier título.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Melo.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 28850 Ene.10-v.ene.23.
ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.
ACTA 191.209 — Montevideo diciembre 28 de
ACTA 191.216 — Montevideo, diciembre 29,
27) (Cta. Cte.) 3|pub 40009 Ene.5-v.ene.10.

ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA
Contrato: 15|11|83. Inscripto el 8|12|983 número 1134 bis, Fº 4109 Vta. Lº 1.
Socios: PEDRO GIGLIOTTI, MARIA GRIECO.
Objeto: Esterillados, Reparación y Venta de Muebles.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 108 Ene.10-v.ene.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.291. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MONTA-TUTTO, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 265 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.265. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: GUARD-TEX, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.264. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: EYE-FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 250 Ene.10-v.ene.23.

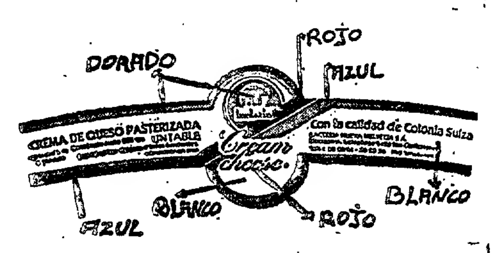
ACTA Nº 191.229. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Occidente Importaciones S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 243 Ene.10-v.ene.23.

ACTAS Nos. 191.282 y 5.756. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Teclados S.R.L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: DANGER 4, de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 224 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.230. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 244 Ene.10-v.ene.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amílcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10-v.feb.6.

27 — Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

El Directorio de Ancap por Res. (D) Nº 1532| 11|983 dispuso incorporar regularmente para participar en el funcionamiento de los servicios del Ente a los becarios egresados de las Escuelas de Comercio de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Susana Elena Cáceres Artia, María Lidia Alonzo Pereira, Graciela Sixta Guasque Rubí, Milagro Beatriz Terminelli Díaz, Sirley Teresita Meliante Mussetti, Laura Bustamante Barrios, María Lilián Acosta Rodríguez, María Angélica Ceijas Aguirre, Myriam Amalia Chaga Chalela, Silvia Elena Caino Ungo, María Beatriz Silveira Montaner, Carla Bertazzi Malgor, Elena María Rutigliano Escobar, Lilián Beatriz Sierra Guerra, Elena Margarita María Tonna Rattin, Daniel Aguirrezábal Segovia, Shirley Teresita Barrios Ferreira, Daniela Mac Eachen Bueno, debiendo revistar los mismos en calidad de Auxiliar 1ra. (Escala I - Grado 8).

El Directorio de Ancap por Res. (D) Nº 1530| 11|983 dispuso incorporar regularmente para participar en el funcionamiento de los servicios del Ente en las dependencias a las cuales pertenecen a los becarios estudiantes y egresados de la Universidad de la República que se mencionan a continuación:

David Gutenmajer Eidelstein, Cargo y Escala: Ayudante Ingeniero Mecánico, Escala II, Grado 20, Agr. 1.

Jorge Eduardo Izquierdo Minetti, Ayudante Ingeniero Mecánico, Escala II, Grado 17, Agr. 1.

Carlos Andrés Borotra Bercianos Ayudante Ingeniero Mecánico, Escala II, Grado 15, Agr. 1.

Eduardo Lurner Steinbert, Ayudante Ingeniero Civil, Escala II, Grado 20, Agr. 2.

Jorge Daniel Cebey Consiglio, Ayudante Ingeniero Químico, Escala II, Grado 20, Agr 2.

Liliana Rodríguez Perrett, Ayudante de Arquitecto, Escala II, Grado 16, Agr. 3.

Liliana Curbelo Arbelo, Ayudante de Arquitecto, Escala II, Grado 12, Agr. 3.

Daniel Avelino Fernández Armellini, Ayudante Ingeniero Electrónico, Escala II, Grado 15, Agr. 1.

Saúl David Kopeika Vilenski, Ayudante de Contador, Escala II, Grado 19, Agr. 2.

Néstor Alberto Chimenceji Arabadji, Ayudante Ingeniero Industrial Electricista, Escala II, Grado 15, Agr. 1.

El Directorio de Ancap por Res. (D) Nº 1531| 11|983 dispuso incorporar regularmente para participar en el funcionamiento de los servicios del Ente a los becarios estudiantes o egresados del Sector de Enseñanza Técnico Profesional Industrial de la Universidad del Trabajo del Uruguay debiendo revistar los mismos en los cargos que se indican en cada caso, de acuerdo con el siguiente detalle:

Vicente Mario López Chaparro, José Daniel Miraballes Luzardo, Juan Carlos Trujillo Maritán, Javier María Pollero Corujo, José Gustavo Lapuriz Vargas, Gustavo Melchor Charquero Iocco, Edilberto Juan Modernell Rodríguez, Julio Wilson Pérez Huelmo en calidad de Mecánico Medio Oficial (Escala I - Grado 10); Carlos Eduardo Correa Gérez, Carlos Ariel Penon Colombino en calidad de Mecánico Oficial 2da. (Escala I - Grado 11); Fernando Manuel Ortega Izaurralde, Richard Héctor Semperena Batista, José Luis Semperena Rodríguez, Walter Alejandro Hernández Pais en calidad Mecánico.

Autos Medio Oficial (Escala I - Grado 10); José Luis Larrosa Pesci en calidad de Electricista.

Autos Medio Oficial (Escala I - Grado 10); Walter Eduardo Villar Pardiñas en calidad de Soldador.

Oficial 1ra. (Escala I - Grado 12); Pedro Alberto Arruda Libby en calidad de Instrumentista.

Oficial 2da. (Escala I - Grado 11): Juan José De Los Santos Maisonave, Eduardo Daniel Ramírez Rivas, Julio César Trujillo Motta en calidad de Electricista.

Oficial 2da (Escala I - Grado 11); Walter Hugo Moreno Bonilla, Pablo Rafael Gómez Cuadro, Jorge Gustavo Ramírez Cáceres, Sergio Gerardo Barich Mendieta, Juan José Llorca Quesada en calidad de Mecánico Máquinas.

Herramientas Oficial 2da. (Escala I - Grado 11);

Juan Sergio Rocca Piano; Miguel Angel Galeano Arrechea en calidad de Electricista, Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
José Luis Romano Corrales; José Esteban Pilipich Burghi en calidad de Mecánico, Autos Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
Milton Jorge Díaz en calidad de Carpintero Medio Oficial (Escala I, Grado 9).
Daniel Aníbal Rodríguez Lakusta en calidad de Operario Aire Acondicionado (Escala I, Grado 10).
Ricardo Daniel Rolfinger Moreira; Jorge Medrano Santoro en calidad de Carpintero Oficial 2da (Escala I, Grado 10).
Juan Díaz Pereira en calidad de Mecánico Medio Oficial (Escala I, Grado 10).
Sergio Jolodkow Quiroga; Andrés Vila Vormittag; Héctor Pedro Korenko Pokrischkin; Miguel Angel Sivolella Papa en calidad de Mecánicos, Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
Hugo Rodríguez Montenegro; Sergio Svoger Pribaz; Alejandro Astapenco Karpeitschik; Carlos Ferreira Lauz y Harutiun Dermakaparian Santurian en calidad de Mecánicos, Máquinas Herramientas, Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
Wilder Goyeni Mocegui en calidad de Mecánico, Máquinas Herramientas, Medio Oficial (Escala I, Grado 10).
Fernando Olivera Ceballos y Juan Enrique Lorenz Vila en calidad de Mecánicos Autos, Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
José Mariño Rojas en calidad de Soldador Oficial 1ra. (Escala I, Grado 12).
Enrique Eizaguirre Arnal en calidad de Instrumentista Medio Oficial (Escala I, Grado 10).
Wilber Reynaldo Louisse Scifinguo en calidad de Instrumentista Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
Carlos Isidro Suárez Rodino y William Ariel Meyer Frontán en calidad de Mecánicos, Máquinas Herramientas, Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
Julio César Curbelo Novas y Carlos María Stevenson Delfín en calidad de Cañistas, Oficial 2da. (Escala I, Grado 11).
Walter Rodolfo Almada Núñez en calidad de Cañista Medio Oficial (Escala I, Grado 10).
Eduardo Daniel Ayala Tardáguila en calidad de Dibujante 2da. (Escala I, Grado 10).

Incorporación

Nombre, Cargo y Escala, Res. (D) Nº

Carlos Fermín Sosa Batista, Auxiliar 3ra., Escala I, Grado 4, 1625/12/983.
27) (Cta. Cte.) 1/pub. 40053 Ene.10-v.ene.10.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 26 de diciembre de 1983 (R. C. 133/44/83 y Exp. 3/9599/83), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del funcionario auxiliar de servicio LEONARDO MARTINEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40047 Ene.10-v.ene.12.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 26 de diciembre de 1983 (R. C. 133/63/83 y Exp. 3/10076/83), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Profesor JORGE ALBERTO GRAÑA TERRA.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40046 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Llamado a Ofertas Nº 1/84

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a ofertas para la adquisición de un local con destino al Laboratorio de Microbiología de Suelos y Control de Inoculantes, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría de la Comisión Honoraria (Bulevar Artigas 3802, esq. Burgues), en el horario de 7.00 a 14.30.
Apertura de las ofertas: 16 de febrero de 1984 a las 9.00 horas en el local del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40045 Ene.10-v.ene.12.

COMUNICADO

Se ha extraviado de la empresa, razón social Jaime Zarusky, dos libretas de facturas numeradas del Nº 350 al Nº 450 sin uso.
27) N$ 120.00 10/pub. 269 Ene.10-v.ene.23.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CAÑITAS S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que CAÑITAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transfieren:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CAÑITAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º El objeto de la Sociedad será: a) Compraventa, tenencia y explotación de bienes rurales y la realización de toda clase de actividades agropecuarias; b) La comercialización, exportación e importación de toda clase de máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas por cuenta propia o de terceros, dentro del ramo de la actividad agropecuaria; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, construcción, compraventa, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros; d) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones, consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole; e) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio, copartícipe o cuaquier otra que no esté prohibida por la legislación vigente.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100 cada una, será de nuevos pesos 4:000.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.

Transferencia de Acciones

Artículo 4º Los accionistas tendrán preferencia en todos los casos para adquirir el dominio de las acciones que se quieran transferir. Por lo tanto, cuando cualquier persona quisiera transferir una parte o la totalidad de las acciones de la sociedad, deberá ofrecerlas en primer término a los demás accionistas, si no hubiera acuerdo sobre el precio, el mismo será determinado por un árbitro que a este efecto designará cada año la Asamblea Ordinaria, no pudiendo en ningún caso, el precio, ser inferior al valor fiscal de las acciones. La oferta deberá formularse por escrito y se cursará por intermedio del Directorio de la sociedad. El Directorio dispondrá de un plazo de cinco (5) días para notificar a los accionistas de la oferta. La adquisición podrá ser hecha por todos o parte de los accionistas a prórrata de sus acciones, o por cualquiera de ellos, si los demás no lo hicieran dentro del plazo de sesenta (60) días de la notificación de la oferta a los accionsitas, pasados noventa (90) días de la notificación los accionistas, sin que ninguno de ellos hubiera adquirido las acciones ofrecidas, ellas podrán ser transferidas libremente a terceros. La preferencia establecida en este artículo no afecta, ni limita la transmisión que por causa de muerte correspondiera en favor de los herederos del accionista determinados según las normas del orden de llamamiento del Código Civil.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionsitas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y podrá fijar su remuneración. Ejercerán sus cargos hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 6º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará estando presentes la mayoría de sus integrantes. Resolverá por mayoría absoluta de integrantes, pudiendo por unanimidad: a) modificar la representación de la sociedad; b) designar, más miembros hasta siete; c) distribuir o redistribuir sus cargos; d) proveer sus vacantes total o parcialmente.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, salvo para las operaciones relacionadas con inmuebles que requerirán la aprobación de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá resolver con mayoría del 60 % del capital integrado; b) dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos y valores del Banco Hipotecario; c) dar poderes generales o especiales; d) aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código del Procedimiento Civil; f) resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) capitalizar fondos de reserva; h) fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; i) realizar todo acto civil o comercial, útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis (6) meses siguientes a cada balance y considerará la Memoria, Balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o Accionistas que representen un 50 % del capital integrado.
Art. 10. Se convocará por una vez con un aviso en el Diario Oficial por lo menos tres días antes. Ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se ce-

rrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse Certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente un 60% del capital integrado. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos que representen por lo menos un 51 % del total del capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley catorce mil quinientos cuarenta y ocho, el quórum de asistencia y la mayoría para resolver, deberán representar el 60% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: a) crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones; b) sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La Sociedad podrán actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al doctor Raúl Doldán y Sr. Gabriel Vignone.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, 11 de noviembre de 1983. Ricardo Barbe. — Laura Revello. — Claudia Revello. — Mariela González Lerena, Escribana Pública.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas hábiles y de mi conocimiento: Ricardo Barbé Manzi, Laura Revello Queraltó y Claudia Revello Queraltó, todos orientales mayores de edad, solteros, domiciliados en Rincón 468, Esc. 70, de esta ciudad, a quienes leída que les fue el Acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de Ello a su solicitud expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mariela González Lerena, Escribana.

19.671. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse por los Estatutos de Cañitas S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Van Rompaey, Juez Letrado. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta. La providencia 19.671 fue notificada el 21 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, con el Nº 1.153 al folio 5.736 del libro número 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Guitiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 13.037.00. — 35827 — 1 pub.

CORRALES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que CORRALES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CORRALES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Construcción de represas para riego; distribución y venta del agua de las represas que construya a productores arroceros; B) Dedicarse a negocios agrarios en todas sus formas (ganadería, agricultura, forestación, etc.), cumpliendo todas las actividades inherentes o que tengan relación o conexión con el indicado fin y realizar todas las operaciones y transacciones necesarias a esos efectos; C) Industrializar, comercializar, importar y exportar productos o subproductos derivados de la explotación agropecuaria; D) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, aparcería y en cualquier otra forma adquirir, enajenar, gravar y afectar los bienes que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; E) Explotar toda clase de establecimientos agrícolas, agroindustriales y agropecuarios, así como todo tipo de explotación conexa con éstas; F) Importar y exportar máquinas para uso agrícola o industrial, materias primas, productos elaborados y semi-terminados, mercadería, frutos, productos y subproductos del país; G) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, instalaciones conexiones y ampliaciones de redes de agua para riego, ya fueren las obras propias o de terceros; H) Realizar operaciones de representación, mandato, consignaciones y comisiones. A los fines referidos de la sociedad, podrá realizar con igual amplitud que una persona física, toda clase de negocios u operaciones, hechos y actos, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, o de ambas formas a la vez, en el país o en el extranjero, debiendo entenderse pues que en su carácter de persona jurídica independiente es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Capital

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad, se fija en la cantidad de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón), pudiendo ser elevado a la suma de nuevos pesos 50:000.000.00 nuevos pesos cincuenta millones), por resolución del Directorio, de una o más veces, requiriéndose en cada caso la aprobación de las autoridades nacionales competentes.

Art. 4º El capital integrado estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, las que tendrán numeración correlativa y llevarán la firma del Presidente del Directorio.

Art. 5º El Directorio tendrá amplias facultades para determinar la oportunidad, plazo y condiciones de la suscripción e integración de acciones, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios, según se resuelva por el Directorio. Para la suscripción de acciones se dará preferencia a los poseedores de acciones de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de resolverse la nueva emisión. El Directorio establecerá un plazo para que se ejerza esa preferencia, vencido el cual, se podrá ofrecer a otros accionistas o a terceros, las acciones de la nueva emisión.

Art. 6º Mientras las acciones no estén totalmente pagas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, transferibles únicamente con autorización del Directorio.

Artículo 7º La sociedad no reconocerá más que un dueño por acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso sólo se admitirá un representante común.

Art. 8º Cuando sea necesario o se decidiese transferir acciones de la Compañía, se deberá dar opción para adquirirlas a los accionistas, mediante comunicación escrita al Directorio en la que se indique número de acciones a transferir y precio que se pretende. La Adquisición podrá ser hecha por los demás accionistas a prorrata de sus acciones o sólo por quienes estuvieren interesados, si los otros no hicieran uso de la opción dentro de los sesenta días de notificada la misma. Pasados noventa días de formulada la oferta sin que se hubiera hecho uso de la opción, el interesado podrá transferir las acciones a terceros. Toda transferencia de acciones deberá ser autorizada por el Directorio, debiendo dejarse constancia en las mismas de dicha autorización.

Art. 9º La suscripción o posesión de acciones implica aceptación de estos estatutos y obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 10. Además de los libros generales habrá en el domicilio de la sociedad, un libro Registro de Accionistas, en el que se anotará; 1) Los nombres de los suscriptores y el respectivo número de acciones suscriptas, así como los pagos efectuados a cuenta de su integración; 2º) La transferencia de las acciones y la fecha en que se verifica. No será reconocida por la sociedad y por lo tanto no será válida la transferencia de acciones efectuadas en contravención de lo dispuesto en este estatuto.

Directorio

Artículo 11. El Directorio tendrá de tres a seis miembros y sus respectivos suplentes, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, que ejerecerán sus cargos hasta que tomen posesión sus sucesores.

La Asamblea Ordinaria los elegirá o reelegirá cada año y podrá fijar su remuneración.

Art. 12. Cada uno de los suplentes será convocado en caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Director Titular. El suplente ejercerá sus

funciones hasta tanto dure el impedimento y en todo caso hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 13. El Directorio designará de su seno, los cargos que ocuparán sus miembros.

Art. 14. Será convocado por el Presidente, por el Síndico (si lo hubiere), o por dos Directores cualesquiera. Sesionará con la mayoría de sus componentes, pudiendo los Directores ser representados por su suplente respectivo u otro Director autorizado por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la forma de representación de la sociedad; B) Distribuir o redistribuir sus cargos; C) Proveer o no sus vacantes, siempre que se respete el número mínimo de sus integrantes.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la dirección de la sociedad, así como para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y de disposición de sus bienes, sean corporales o incorporales, muebles o inmuebles. A vía de ejemplo, podrá: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, transar, dar en anticresis, arrendar toda clase de bienes, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales; C) Conferir poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Dictar normas relativas a la emisión de acciones, debiendo dar preferencia a los accionistas a prorrata de las que posean, salvo que la Asamblea autorice a recibir bienes o servicios en pago de dicha emisión o a convocar para la misma a quienes no sean accionistas; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Decidir la instalación de sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar del país o del Extranjero; I) Representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; J) Realizar cualquier acto de la naturaleza que fuere siempre que lo repute conveniente a los fines sociales; K) Resolver las dudas que plantee la aplicación de estos estatutos y reglamentarlos en lo pertinente.

Art. 16. En casos graves y de urgencia el Preidente podrá adoptar las medidas que estime necesarias, dando cuenta al Directorio en la primera reunión que éste realice, estándose en definitiva a lo que el mismo resuelva.

Representación

Artículo 17. La representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, serán ejercidas por el Presidente conjuntamente con otro Director. En caso de ausencia o de cualquier otro impedimento del Presidente, la representación corresponderá al Vicepresidente, conjuntamente con otro Director. El Directorio podrá asimismo nombrar a uno o más mandatarios, sean o no Directores, con facultades amplias o limitadas en su caso.

Asambleas

Artículo 18. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser: Ordinarias o Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere.

Art. 19. Las Asambleas se convocarán por un aviso publicado en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes del señalado: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas correspondientes.

Art. 20. Las Asambleas sesionarán con la asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. No lográndose su quórum y pasados treinta minutos, sesionará con los presentes. Sólo se tratará la Orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado y se resolverá por mayoría de votos presentes.

Art. 21. La convocatoria deebrá expresar: Primero: Orden del Día. Segundo: Lugar. Tercero: Fecha. Cuarto: Hora de la reunión.

Art. 22. La Asamblea designará su Presidente y a un asambleísta para firmar el Acta corespondiente. Cualquier accionista podrá hacerse representar, pero los Directores, Síndico y|o empleados de la sociedad no podrán actuar como mandatarios.

Art. 23. En los casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100 o|o del capital integrado, así como para resolver la Reforma de los Estatutos. Cada acción dará derecho a un voto.

Art. 24. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 120 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberán proceder al nombramiento de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes, así como considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Síndico

Artículo 25. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico y su respectivo suplente, debiendo fijar sus cometidos, atribuciones, responsabiladades y remuneración. Podrá también suprimir la Sindicatura. El Síndico podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 26. El Ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo crea conveniente, dando cuenta a las autoridades correspondientes.

Art. 27. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a dárseles.

Disolución y Liquidación

Artículo 28. La sociedad se disolverá: por vencimiento del plazo; por resolución de una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Transitorio

Artículo 29. La sociedad toma a su cargo todas las operaciones que se hubieren realizado a su nombre hasta la fecha. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. -- Montevideo, octubre 15 de 1982. — Ricardo Ferrés Terra. — Milton Laures Garce. Guillermo Ruprecht Lerena. — Carlos Alberto Crespi Ramos.

Gastón Arnaldo Coduri Delgado. — Carlos Enrique Casarone. — Pedro Sánchez Varela. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ricardo Ferrés Terrá, casado en únicas nupcias con Sara Blanco, domiciliado en Camino Tomkinson número 6120; Milton Laures Garcé, casado en segundas nupcias con Elena Brager, domiciliado en Rambla República del Perú, 977, 9º Piso; Guillermo Ruprecht Lerena, casado en únicas nupcias con Amalia Caprile Zumarán, domiciliado en Bulevar Artigas 1458; Carlos Alberto Crespi Ramos, casado en únicas nupcias con María Cristina Aresche Di Palma, domiciliado en Avenida Italia 3321; Gastón Arnaldo Coduri Delgado, casado en únicas nupcias con Leonor María Amorín Larrañaga, domiciliado en Miami 1783; Carlos Enrique Casarone Pereira, casado en únicas nupcias con María Isabel Meregalli, domiciliado en Missisipí 1575 y Pedro Jacinto Sánchez Varela, casado en únicas nupcias con Ella Inés Ruprecht Caprile, domiciliado en Andrés Puyol 1636, todos orientales, mayores de edad y de conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de octubre de 1982. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

18.481. — Montevideo, *diciembre 13 de* 1983. Vistos: Lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de CORRALES SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 16 de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de diciembre de 1983 con el Nº 1126 al folio 5599 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 7.550.00 — 34 — 1 pub.

RELAMPAGO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Transformación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Carlos María Berlangieri, se hace saber que RELAMPAGO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la transformación de su régimen jurídico de sociedad comercial colectiva en sociedad anónima y del estatuto que se transcribe.

Acta

Los socios de la sociedad comercial colectiva "Pantalones Relámpago S. C.", señores Benedicto Alejandro Rother Ebert, Sara Kataryniarz y Ernesto Rother Kataryniarz, resuelven por unanimidad, lo siguiente:

1. Que la firma asuma la forma jurídica de Sociedad Anónima, no siendo voluntad de los socios constituir una nueva persona jurídica ni extinguir la existente, la que continúa rigiéndose por el estatuto que se aprueba en esta acta.
2. Afectar en calidad de aporte a la sociedad anónima al día de hoy, el saldo de las cuentas. "Alejandro Rother cuenta capital" por la suma de nuevos pesos 18.000,00; "Sara K. de Rother cuenta capital" por la suma de N$ 6.000,00; "Ernesto Rother cuenta capital" por la suma de N$ 6.000,00; y de la cuenta "Reserva Revaluación Activo Fijo" la suma de N$ 70.000,00, totalizando la suma de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil).

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La sociedad comercial colectiva "Pantalones Relámpago S. C.", que ha girado hasta la fecha de acuerdo a escritura autorizada el 3 de enero de 1975 por el escribano Enrique Silberstein, inscrita en el Registro Público y General de Comercio el 13 de enero siguiente con el Nº 35 al folio 126 del Libro Nº 1 de Contratos, asume la forma jurídica de sociedad anónima con la denominación RELAMPAGO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1982. — Benedicto Alejandro Rother Ebert. — Sara Kataryniarz. — Ernesto Rother Kataryniarz.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Benedicto Alejandro Rother Ebert y Sara Kataryniarz, ciudadanos legales uruguayos, casados entre sí en únicas nupcias; y Ernesto Rother Kataryniarz, uruguayo, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Parva Domus 2481 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1º de agosto de 1982. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

30.062. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de RELAMPAGO S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: nuevos pesos 5.000,00). Al 2): Como pide. — Carlos Ma. Berlangieri. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 13 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de diciembre de 1983 con el Nº 1040 al folio 5150 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 1.065,00 — 36 — 1 pub.

COBARAN S. A.

(R.U.C. Nº 210249230011)

Balance Resumido

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.636.10
Otros créditos	62.000.00
Bienes de uso	1.208.70
Total del Activo	65.844.80

Pasivo —

Pasivo corriente	8.885.00
Capital social	200.00
Reservas	32.867.20
Resultados acumulados	23.892.60
Total del Pasivo y Patrimonio	65.844.80

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	68.820.00
Gastos de administración	(44.927.40)
Resultado neto	23.892.60

Las ganancias pasan a reservas voluntarias libres.

Aprobados por la Asamblea realizada el 23|4|83.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 44 y 45 del Libro Inventario, certificado el 21 de diciembre de 1962.

N$ 370.00 — 11405 — 1 pub.

CASA DEBERNARDIS S. A.

(R.U.C. 210247980013)

Martín Fierro 2533

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1981

Activo —

Disponibilidades	338.362.42
Inversiones temporarias	3.40
Créditos por ventas	715.727.48
Otros créditos	31.690.53
Bienes de cambio	2:215.316.35
Bienes de uso	233.720.70
	3:534.820.88

Pasivo —

Deudas comerciales	591.525.61
Deudas financieras	20.065.34
Deudas diversas	884.084.48
Capital social	800.00
Ajustes al patrimonio	89.588.81
Reservas	230.781.67
Resultados acumulados	1:717.974.97
	3:534.820.88

Estado de Resultados al 31 de julio de 1981

Ingresos operativos	7:326.644.69
Costo de los bienes vendidos	(4:500.927.27)
Resultado bruto	2:825.717.42
Gastos Adm. ventas	(1:351.410.48)
Resultados financieros	(85.128.18)
Impuestos a la renta	(196.295.87)
Resultado neto	1:192.882.89

Las utilidades no se distribuyen quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a Fojas 112 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1972.

N$ 460.00 — 11413 — 1 pub.

LIBRA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210434280011)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 31 de octubre de 1982

Activo —

	U$S
Cuentas corrientes Seud.	9.188.10
Acciones y valores	37.955.83
Acciones en custodia	1.240.00
	48.383.93

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedores	1.284.99
Capital integrado	20.000.00
Fondo de reserva	1.988.08
Resultados	23.870.86
Depositantes de acciones	1.240.00
	48.383.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de noviembre de 1981 al 31 de octubre de 1982

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	223.00
Gastos de administración	1.000.00
Impuestos	135.00
Gastos de representación en el exterior	2.600.00
Utilidades del ejercicio	739.34
	4.697.34

Ganancias —

Intereses	1.425.00
Dividendos	610.80
Resultados de acciones	2.661.54
	4.697.34

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Acciones de fecha 10 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 43 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1951 y anotado con el Nº 5582 a Fo. 445.

N$ 470.00 — 11441 — 1 pub.

ARMORIES S. A.

(R.U.C. 21043431320018)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Brown Brothers Harriman and Co.	223.382.61
Bancos	14:712.462.30
Cuentas corrientes	150.000.00
Intereses a cobrar	685.699.29
Valores en cartera	24:206.303.28
	39.977.847.48

Pasivo —

Acreedores en el exterior	25:552.629.78
Cuentas corrientes en el exterior	2:841.158.70
Capital integrado	300.000.00
Reserv. p. dif. cambio	4:000.000.00
Resultados	7:284.059.00
	39.977.847.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de octubre de 1981 al 30 de setiembre de 1982

Pérdidas —

	N$
Gastos de Adm.	58.099.29
Impuestos	48.610.00
Resultado de acciones	28.366.38
Utilidades del ejercicio	1:257.004.94
	1:392.080.61

Ganancias —

Dividendos	346.516.50
Intereses	1:045.564.11
	1:392.080.61

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 21 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 41 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1951 y anotado con el Nº 3511 a Fo. 371.

N$ 470.00 — 11442 — 1 pub.

AZUL S. A.

(R.U.C. 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

	N$
Banca Nazionale del Lavoro ..	1.240.00
Cuentas en participación	186.23
	1.426.23

Pasivo —

Cuentas corrientes	842.36
Capital integrado	200.00
Resultados	383.87
	1.426.23

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1976 al 30 junio de 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración	201.83
Honorarios	200.00
Impuestos	2.00
	403.83

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copidor Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

N$ 370.00 — 11443 — 1 pub.

AZUL S. A.

(R.U.C. 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance general al 30 de junio de 1978

Activo —

	N$
Banca Nazionale del Lavoro .	1.240.00
Cuentas de participación	186.23
	1.426.23

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.064.11
Capital integrado	200.00
Resultados	162.12
	1.426.23

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1977 al 30 de junio de 1978

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración	3.75
Honorarios	200.00
Impuestos	18.00
	221.75

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

N$ 370.00 — 11444 — 1 pub.

AZUL S. A.

(R.U.C. 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance general al 30 de junio de 1979

Activo —

	N$
Banca Nazionale del Lavoro .	1.240.00
Cuentas de participación	186.23
Resultados	382.81
	1.809.04

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.609.04
Capital integrado	200.00
	1.809.04

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1978 al 30 de junio de 1979

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración	321.35
Honorarios	200.00
Impuestos	23.58
	544.93

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

N$ 370.00 — 11445 — 1 pub.

AZUL S. A.

(R.U.C. 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance General al 30 de junio de 1980

Activo —

	N$
Banca Nazionale del Lavoro	
Cuentas de participación	186.23
	1.426.23

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.226.23
Capital integrado	200.00
	1.426.23

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1979 al 30 de junio de 1980

Ganancias —

	N$
Reitegro de gastos	1.139.71

Pérdidas —

Impuestos	38.60
Gastos de administración ...	518.30
Honorarios	200.00
	382.81

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presen-

tes estados se hallan copiados en el libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

N$ 390.00 — 11446 — 1 pub.

AZUL S. A.

(R.U.C. 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance general al 30 de junio de 1981

Activo —

	N$
Banca Nazionale del Lavoro Milan	1.240.00
Cuentas de participación	186.23
Resultados	17.25
	1.443.48

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.243.48
Capital integrado	200.00
	1.443.48

Cuenta de pérdidas y ganancias
En el período 1º de julio de 1980 al 30 de junio de 1981

Pérdidas —

	N$
Impuestos	38.00
Multas y recargos	218.60
Gastos de administración	10.65
	267.25

Ganancias —

Reintegro de gastos	250.00
Pérdidas del ejercicio	17.25

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se halan copiados en el libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

N$ 400.00 — 11447 — 1 pub.

AZUL S. A.

(R.U.C. 210437360016)

Juan C. Gómez 1348 (P. 7)

Balance general al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Banca Nazionale del Lavoro.	
Cuentas de participación	186.23
Milan	1.240.00
Resultados	61.25
	1.487.48

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.287.48
Capital integrado	200.00
	1.487.48

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1981 al 30 de junio de 1982

Pérdidas —

	N$
Impuestos	30.00
Multas y recargos	750.00
Gastos de administración	2.014.00
	2.794.00

Ganancias —

Reintegro de gastos	2.750.00
Pérdidas del ejercicio	44.00

Aprobados por la Asamblea de fecha 20 de octubre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

N$ 400.00 — 11448 — 1 pub.

COLUMBUS INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210437650014)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de junio de 1978

Activo —

	U$S
Préstamos en el exterior	64.609.00
Cuentas corrientes	61.919.32
Inmuebles en el exterior	35.536.23
	102.064.51

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Resultados	2.064.51
	102.064.51

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1977 al 30 de junio de 1978

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	1.260.11
Impuestos	192.00
Imp. argentinos	131.97
Honorarios	200.00
	1.784.08

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1957 y anotado con el número 3270 a Fº 55 del Libro 6.

N$ 380.00 — 11449 — 1 pub.

COLUMBUS INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210437650014)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de junio de 1979

Activo —

	U$S
Préstamos en el exterior	4.609.00
Cuentas corrientes	59.664.94
Inmuebles en el exterior	35.536.28
Resultados	189.78
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1978 al 30 de junio de 1979

Pérdidas —

	U$S
Gastos de administración	1.502.59
Impuestos	241.20
Impuestos argentinos	310.50
Honorarios	200.00
	2.254.29

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 33 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1957 y anotado con el Nº 3270 a Fº 55 del Lº 6.

N$ 380.00 — 11450 — 1 pub.

COLUMBUS INVESTMENT S. A.

(R.U.C. 210437650014)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de junio de 1980

Activo —

	U$S
Préstamos en el exterior	4.609.00
Cuentas corrientes	56.225.25
Inmuebles en el exterior	35.536.28
Resultados	3.629.47
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	=====

Cuenta de pérdidas y ganancias

En el período 1º de julio de 1979 al 30 de junio de 1980

Pérdidas —

	U$S
	—
Impuestos	179.30
Impuestos argentinos	491.20
Gastos de administración ...	2.569.19
Honorarios	200.00
	3.439.69
	====

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 34 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1957 y anotado con el Nº 3270 a Fº 55 del Libro 6.

N$ 370.00 — 11451 — 1 pub.

COLUMBUS INVESTMENT S. A.

(R. U. C. 210437650014)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 30 de junio de 1981

Activo —

	U$S
	—
Préstamos al exterior	4.609.00
Cuentas corrientes	54.106.36
Inmuebles en el exterior ...	35.536.28
Resultados	5.748.36
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º de julio 1980 al 30 de junio de 1981

Pérdidas —

	U$S
	—
Impuestos	232.87
Impuestos argentinos	475.90
Gastos de administración ..	1.410.12
	2.118.89

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Soicedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 35 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1957 y anotado con el Nº 3.270 a folio 55 del libro 6.

N$ 360.00 — 11452 — 1 pub.

COLUMBUS INVESTMENT S. A.

(R. U. C. 210437650014)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 30 de junio de 1982

Activo —

	U$S
	—
Préstamos en el exterior ...	4.609.00
Cuentas corrientes	51.987.26
Inmuebles en el exterior ...	35.536.28
Resultados	7.867.46
	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1º de julio 1981 al 30 de junio de 1982

Pérdidas —

	U$S
	—
Impuestos	162.00
Impuestos argentinos	513.63
Gastos de administración ..	1.443.47
	2.119.10

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 36 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1957 y anotado con el Nº 3.270 a folio 55 del libro 6.

N$ 360.00 — 11453 — 1 pub.

BELMONT S. A.

(R. U. C. 210647310015)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 30 de abril 1977

Activo —

	N$
Préstamos en el exterior ...	312.000.00
Pérdidas del ejercicio	239.65
	312.239.65

Pasivo —

Ctas. corrientes Acreed.	262.239.65
Capital integrado	50.000.00
	312.239.65

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el Período 28 de mayo 1976 al 30 de abril 1977

Pérdidas —

	N$
Gastos de administración ..	39.65
Honorarios	200.00
	239.65

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador Carta Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre 1976 y anotado con el Nº 5.737 a folio 16 del libro 27.

N$ 350.00 — 11454 — 1 pub.

BELMONT S. A.

(R.U.C. 210647310015)

Juan Carlos Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Banco Hipotecario	3.784.04
Préstamos en el exterior	72.000.00
	75.784.04

Pasivo —

Cuentas corrientes acreed.	2.814.53
Capital integrado	50.000.00
Resultados	22.969.51
	75.784.04

Cuenta de Pérdidas y ganancias

En el período 1º de mayo de 1977 al 30 de abril de 1978

Ganancias —

	N$
Intereses	24.155.96

Pérdidas —

Gastos de Adm.	51.00
Honorarios	200.00
Impuestos	695.00
Utilidades del ejercicio .	23.209.16
	24.155.96

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1976 y anotado con el Nº 5737 a Fo. 16 del Libro Nº 27.

N$ 400.00 — 11455 — 1 pub.

BELMONT S. A.

(R.U.C. 210647310015)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 30 de abril de 1979

Activo —

	N$
Bco. Financiero	929.96
Cuentas corrientes	71.864.00
	72.793.96

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Resultados	22.793.96
	72.793.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de mayo de 1978 al 30 de abril de 1979

Pérdidas —

	N$
Gastos de Adm.	10.20
Honorarios	200.00
Impuestos	311.27
	521.47

Ganancias —

Intereses	345.92
Pérdidas del ejercicio	175.55
	521.47

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1976 y anotado con el N 5737 a Fo. 16 del Libro 27.

N$ 400.00 — 11456 — 1 pub.

BELMONT S. A.

(R.U.C. 210647310015)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance General al 30 de abril de 1980

Activo —

	N$
Banco Financiero	1.063.64
Cuentas corrientes	71.173.73
	72.237.37

Pasivo —

Capital integrado	50.000.00
Resultados	22.237.37
	72.237.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de marzo de 1979 al 30 de abril de 1980

Pérdidas —

	N$
Gastos de Adm.	11.47
Honorarios	200.00
Impuestos	412.00
	623.47

Ganancias —

Intereses	66.88
Pérdidas del ejercicio	556.59
	623.47

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1976 y anotado con el Nº 5737 a Fo. 16 del Lo. 27.

N$ 400.00 — 11457 — 1 pub.

BELMONT S. A.

(R.U.C. 210647310015)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de abril de 1981

Activo —

	N$
Banco Financiero	1.242.74
Banco Financiero Cta. Pl. Fijo	300.000.00
	301.242.74

Pasivo —

Cuentas corrientes	229.299.27
Capital integrado	50.000.00
Resultados	21.943.47
	301.242.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de mayo de 1980 al 30 de abril de 1981

Pérdidas —

	N$
Impuestos	473.00

Ganancias —

Intereses	179.10
Pérdidas del ejercicio	293.90
	473.00

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1976 y anotado con el Nº 5737 a Fo. 16 del Libro 27.

N$ 380.00 — 11458 — 1 pub.

BELMONT S. A.

(R.U.C. 210647310015)

Juan C. Gómez 1348 (Piso 7)

Balance general al 30 de abril de 1982

Activo —

	N$
Banco Financiero	3.814.20
Préstamos en el exterior	360.000.00
	363.814.20

Pasivo —

Cuentas corrientes	142.582.80
Capital integrado	50.000.00
Resultados	171.231.40
	363.814.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de mayo de 1981 al 30 de abril de 1982

Ganancias —

	N$
Intereses	5.558.88
Diferencia de cambio	146.301.05
	151.859.93

Pérdidas —

Gastos de Adm.	2.005.00
Impuestos	567.00
Utilidades del ejercicio	149.287.93
	151.859.93

Las Utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 8 de abril de 1983.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del Libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1976 y anotado con el Nº 5737 a Fo. 16 del Libro 27.

N$ 410.00 — 11459 — 1 pub.

PLACIDO MARTINS S.A.

(R.U.C. 030025730012)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

Disponibilidades	228.887.05
Otros créditos	1:053.897.18
Bienes de cambio	14:505.263.78
Inversiones a largo plazo	130.131.54
Bienes de uso	534.577.29
	16:452.756.84

Pasivo —

Deudas financieras	1:867.146.23

Patrimonio —

Capital social	2.095.—
Ajustes al patrimonio .	13:836.818.63
Reservas	50.061.79
Resultados acumulados .	696.635.19
	16:452.756.84

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

Ingresos operativos . . .	4:955.487.86
Costo de los bienes vendidos	(2:708.437.16)
Resultado bruto	2:247.050.70
Gastos de administración	(129.069.15)
Resultados diversos	104.909.—
Resultados financieros .	40.626.55
	2:263.517.—
A sociedades en participación	1:571.016.68
Resultado neto	692.500.42

Distribución de utilidades

A dividendos	650.000.—
A síndico	42.500.—
A cuenta nueva	0.42

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 2 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios a folio 112, certificado el 25 de abril de 1951 ante el Juzgado Letrado de Cerro Largo.

N$ 570.00 — 9863 — 1 pub.

STYLE MUEBLES S.A.

(R.U.C. 210307650014)

Martín García 1973

Balance General al 31 de julio de 1982

Activo —

Disponibilidades	156.250.50
Créditos por ventas	5.000.—
Bienes de cambio	4:132.318.—
Bienes de uso	2:312.087.60
	6:605.656.10

Pasivo —

Deudas comerciales	2:783.240.—
Deudas financieras	2:082.279.90
Deudas diversas	69.508.70
Deudas a largo plazo ...	337.589.—
Capital social	3.000.—
Ajustes al patrimonio ..	2:149.400.40
Reservas	585.614.50
Resultados acumulados .	(1:404.976.30)
	6:605.656.10

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1982

Ingresos operativos	3:019.594.40
Costo bienes vendidos .	3:188.890.—
	(169.295.60)
Gastos de administración y ventas	(941.758.60)
Resultados financieros .	(293.922.10)
Resultado neto	(1:404.976.30)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del folio 33 al 54 del Libro Inventario, anotado con el número 13478 al folio 16 del Libro Nº 91, el 5 de diciembre de 1980.

N$ 430.00 — 9866 — 1 pub.

LANY S.A.

(R.U.C. 210778340015)

Río Negro 1370 (Apto. 202)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	39.030.77
Inversiones temporarias	10.999.—
Créditos por ventas	2:725.597.07
Otros créditos	9.297.66
Bienes de cambio	2:051.331.40
Bienes de uso	497.812.40
Intangibles	147.930.16
	5:481.998.46
Cuentas de orden y contingencias	509.042.28
Documentos dtdos.	334.325.28
Val. dep. en gtía.	174.717.—

Pasivo —

Deudas comerciales	983.057.64
Deudas financieras	2:877.452.27
Deudas diversas	1:384.153.22
Capital social	100.000.—
Reservas	184.904.50
Resultados acumulados .	(47.569.17)
	5:481.998.46
Cuentas de orden y contingencias	509.042.28
Acreed. doc. dtados.	334.325.28
Dep. valores en gtía. ...	174.717.—

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	6:931.770.11
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(4:558.134.14)
Resultado bruto	2:373.635.97
Gastos de administración y ventas	(1:421.107.22)
Resultados financieros .	(993.676.63)
Impuestos a la Renta ..	(8.142.33)
Resultado neto	(49.290.21)

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 23 del Libro Copiador de Cartas; anotado con el número 5412 al folio 449 del Libro Nº 27, el 7 de setiembre de 1978.

N$ 480.00 — 9867 — 1 pub.

ARBITER S.A.

(R.U.C. 210296720011)

18 de Julio 943

Activo —

Disponibilidades	**410.388.70**
Créditos por ventas	**270.940.20**
Otros créditos	**1:213.466.50**
Bienes de cambio	**1:709.714.—**
Bienes de uso	**740.343.30**
Total del activo	**4:344.852.70**

Pasivo —

Deudas comerciales	**2:076.525.10**
Deudas diversas	**308.861.40**
Capital social	**300.—**
Ajustes al patrimonio ..	**8.692.40**
Reservas	**523.675.10**
Resultados acumulados .	**1:426.798.70**
Total del pasivo y patrimonio	**4:344.852.70**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos locales	**17:861.832.60**
Ingresos operativos netos	**17:861.832.60**
Costo de los bienes vendidos	**(13:882.230.—)**
Gastos de administración y ventas	**(4:030.639.—)**
Impuesto a la Renta ...	**(578.837.60)**
Resultado neto	**(629.874.—)**

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 25 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 y 18 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de noviembre de 1975.

N$ 430.00 — 9868 — 1 pub.

LEOPOLDO GOLDEMBERG S. A.

(R. U. C. 210148800017)

Paysandú 1168

Estado de Situación Patrimonial al 30 de julio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	907.225.98
Inversiones temporarias	1.640.50
Créditos por ventas	585.071.68
Otros créditos	32.182.80
Bienes de cambio	1:938.206.42
Bienes de uso	292.480.04
Total del Activo	3:083.807.42
Ctas de orden y contingencias	1.900.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:012.448.87
Deudas financieras	209.115.85
Deudas diversas	954.696.87
Capital social	3.100.00
Reservas	257.811.94
Resultados acumulados	646.633.89
Total de Pasivo y Patrimonio	3:083.807.42
Ctas. de orden y contingencias	1.900.00

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	3:160.439.79
Ingresos operativos entos	3:160.439.79
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(1:801.053.34)
Resultado Bruto	1:359.386.45
Gastos de administración y ventas	(755.669.36)
Resultados diversos	24.059.54
Impuesto a la Renta	(30.043.36)
Resultados financieros	217.025.44
Resultado Neto	380.707.83

Distribución de Utilidades

A reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	282.669.83
A Propietarios:	
En efectivo	98.038.00
	380.707.83

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folio 102 del libro Actas Asambleas, certificado el 19 de febrero de 1982.

N$ 550.00 — 11468 — 1 pub.

DACRIN S. A.

(R. U. C. 210968920012)

Julio Herrera y Obes 1626

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	37.354.23
Créditos por venta	427.616.23
Otros créditos	705.203.31
Bienes de cambio	709.195.61
Bienes de uso	1:429.379.69
	3:308.749.07

Pasivo —

Deudas comerciales	912.682.68
Deudas financieras	483.200.64
Deudas diversas	1:810.343.35
Capital social	25.000.—
Reservas	4.837.33
Resultados acumulados	72.685.07
	3:308.749.07

Estado de Situación Patrimonial al 31 de julio de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	1:093.025.62
Costo de los bienes vendidos	(571.920.04)
Resultado Bruto	521.105.58
Gastos de Adm. y ventas	(372.029.82)
Resultados financieros	(138.958.84)
Impuesto a la Renta	(7.521.87)
Resultado Neto	2.595.05

Distribución de Utilidades

A reservas	2.595.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 12 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a folio Nº 7, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 10.413 al folio 325 del Libro Nº 28 con fecha 4 de diciembre de 1979.

N$ 500.00 — 11470 — 1 pub.

DISTRIBUIDORA IBANA S. A.

Julio Herrera y Obes Nº 1626|30

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	4:250.333.02
Créditos por ventas	19:751.379.06
Otros créditos	6:188.406.00
Bienes de cambio	39:401.412.05
Inversiones a largo plazo	3:075.154.38
Bienes de uso	1:445.818.16
	74:112.502.67

Pasivo —

Deudas comerciales	58:670.373.80
Deudas financieras	10:807.131.56
Deudas diversos	1:781.523.00
Capital social	5.000.00
Ajuste al patrimonio	422.019.53
Reservas	2:252.031.36
Resultados acumulados	174.423.42
	74:112.502.67

Estado de resultados al 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos Op.	58:726.717.57
Ingresos Op. Netos	58:726.717.57
Cto. de ventas	(41:078.785.61)
Resultado bruto	17:647.931.96
Gastos de Adm. y ventas	(13:100.672.67)
Resultados diversos	6.569.36
Resultados financieros	(4:360.637.43)
Impuesto a la Renta	(18.767.80)
Resultado neto	174.423.42

Distribución de Utilidades

	N$
Dividendos	170.000.00
Reservas	4.423.42
	174.423.42

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 11 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Folio 74 del Libro de Actas de Asamblea, certificado, anotado con el Nº 5271 al Folio 38 del Libro 13 el 14 de junio de 1962.

N$ 510.00 — 11471 — 1 pub.

EMBOTELLADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210114160015)

Avda. Millán 4284

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	25.303.81
Otros créditos	35.799.54
Bienes de cambio	16:196.462.53
Inversiones a largo plazo	296.710.00
Bienes de uso	19:397.633.08
Total del Activo	35:951.908.96

Pasivo —

Deudas comerciales	12:601.293.84
Deudas diversas	3:367.394.44
Capital social	6.099.00
Ajuste al patrimonio	15:148.408.43
Reservas	238.68
Resultados acumulados	4:828.474.57
Total del Pasivo y Patrimonio	35:951.908.96

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	18:034.401.81
Ingresos operativos netos	18:034.401.81
Resultado bruto	18:034.401.81
Gastos de Adm. y ventas	(3:942.043.93)
Resultados diversos	261.108.00
Resultados financieros	630.262.83
Resultados extraordinarios	82.019.62
Impuesto a la renta	(4:574.860.83)
Resultado Neto	10:490.887.50

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

A Propietarios:

	N$
En efectivo	10:490.887.50
	10:490.887.50

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 28 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los Folios 152, 153, 154 y 155, del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de agosto de 1947.

N$ 680.00 — 11528 — 1 pub.

DOS SOLES S. A.

(R.U.C. 211280980017)

Galicia 2279

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	167.12
Créditos por ventas	31.836.40
Bienes de cambio	45.243.12
Intangibles	6.600.00
Total del Activo	83.846.64

Pasivo —

Deudas comerciales	21.385.80
Deudas diversas	23 327 32
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(10.866.48)
Total del Pasivo y Patrimonio	83.846.64

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	34.730.00
Ingresos operativos netos	34.730.00
Costo de los bienes vendidos o de los Ser. prestados	(27.788.01)
Resultado bruto	6.941.99
Gastos de Adm. y ventas	(17.808.47)
Resultado neto	(10.866.48)

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 del mes de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se han copiado a folio 6 en el libro "Copiador de Cartas".

N$ 430.00 — 11529 — 1 pub.

BARRACAS COCAROS S. A.

(R.U.C. 210313940010)

Treinta y Tres 1371/207

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	773.588.93
Créditos por ventas	2:373.102.18
Otros créditos	57.328.16
Bienes de cambio	1:827.725.35
Bienes de uso	760.691.45
Total del Activo	5:792.436.07

Pasivo —

Deudas comerciales	1:604.594.45
Deudas financieras	400.000.00
Deudas diversas	3:302.058.44
Capital social	20.000.00
Reservas	453.238.55
Resultados acumulados	12.544.63
Total Pasivo y Pat.	5:792.436.07

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

Ingresos operativos netos	5:084.220.43
Costo de los bienes Vdos.	(3:567.336.77)
Resultado bruto	1:516.883.66
Gastos de Adm. y ventas	(1:628.423.92)
Resultado diversos	361.550.96
Resultados financieros	237.466.07)
Resultados netos	12.544.63

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	12.544.63

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 28 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F° 95 del Libro Copiador de Balances, certificado el 2 de mayo de 1956.

N$ 470.00 — 11540 — 1 pub.

DAVITO S. A.

(R.U.C. 210189390018)

26 de Marzo 3500

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	9.568.16
Otros créditos	63.020.46
Bienes de cambio	106.455.50
Bienes de uso	18.744.91
	197.789.03

Pasivo —

Deudas comerciales	19.510.32
Deudas diversas	74.849.52
Capital social	500.00
Reservas	41.944.99
Resultados acumulados	60.984.20
	197.789.03

Estado de resultados al 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	1:077.926.20
Costo de los bienes vendidos	(430.217.00)
	647.709.20
Gastos de Adm. y ventas .	(586.725.00)
	60.984.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Utilidades a distribuir ..	60.984.20
Reserva voluntaria libre .	50.83
	61.035.03
A Reserva Mant. Cap. Cir.	9.048.72
A Dividendo Accionistas .	50.000.00
A Fondo de Reserva	1.986.31
	61.035.03

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 12 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 6 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 470.00 — 11564 — 1 pub.

INTRA S. A.

(R.U.C. 210291320015)

San Martín 2287|89

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

Otros créditos	92.632.79
Inversiones a largo plazo	1:311.890.84
	1:404.523.63

Pasivo —

Deudas diversas	8.663.13
Ajustes al patrimonio ...	1:350.379.24
Capital social	5.000.00
Reservas	39.178.83
Resultados acumulados ..	1.302.43
	1:404.523.63

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

Ingresos operativos	105.000.00
Gastos de Adm.	(64.023.90)
Impuesto a la Renta	(39.673.67)
Resultado neto	1.302.43

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

A Reservas:

Legales y Estatutarias ..	1.302.43

Aprobados en la Asamblea General del 7 de agosto de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Copiador de Cartas, registrado el 18 de octubre de 1971 al Folio 18.

N$ 410.00 — 11577 — 1 pub.

INTRA S. A.

(R. U. C. 210291320015)

San Martín 2287|89

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1982

Activo —

Otros créditos	115.815.13
Inversiones a largo plazo ..	1:438.606.65
	1:554.421.78

Pasivo —

Deudas diversas	7.453.13
Ajustes al patrimonio ..	1:504.913.07
Capital social	5.000.00
Reservas	40.481.26
	1:557.847.46
Resultados acumulados .	(3.425.68)
	1:554.421.78

Estado de Resultados Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1982

Ingresos operativos	109.000.00
Gastos de administración .	(39.805.03)
Impuesto a la Renta	(72.620.65)
Resultado neto	(3.425.68)

Aprobados en la Asamblea Geeneral el 5 de mayo de 1983.

Aprobados en la Asamblea General División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, registrado el 18 de octubre de 1971 al Fo. 20.

N$ 380.00 — 11578 — 1|pub.

LURNO S. A.

(R. U. C. 211194690014)

Juan Carlos Gómez 1492, Esc.102

Estado de Situación al 31 de octubre de 1981

Activo —

	N$
Inversiones temporarias	10.323.60
Otros créditos	14.676.40
Total Activo	25.000.00
Cuentas de Orden:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital social	25.000.00
Total Patrimonio	25.000.00
Cuentas de Orden:	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1981

Sin movimientos.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 del Libro Inventario.

N$ 370.00 — 11579 — 1|pub.

LURNO S. A.

(R.U.C. 211194690014)

Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 102)

Estado de situación al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.208.34
Otros créditos	14.676.40
Intangible	12.678.20
Total Activo	29.562.94
Cuentas de orden:	
Acicones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	5.519.27
Deudas diversas	3.617.01
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ..	(4.573.34)
Total Pasivo y Patrimonio	29.562.94
Cuentas de orden:	
Cap. autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de resultados al 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	21.528.75
Gastos de administración	(26.102.09)
Resultado neto	(4.573.34)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Folio 8 del Libro Inventario.

N$ 430.00 — 11580 — 1 pub.

VETERINARIA LA RURAL S. A.

(R.U.C. 160000560014)

Amorim 83 - Salto

Estado de situación al 30 de noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	72.022.56
Créditos por ventas	3:583.563.45
Otros créditos	80.254.38
Bienes de cambio	631.174.88
Bienes de uso	28.807.97
Total del Activo	4.395.823.22

Pasivo —

Deudas comerciales	1:583.023.47
Deudas financieras	1:506.559.92
Deudas diversas	456.747.90
Capital social	1.000.00
Reservas	653.508.76
Resultados acumulados	194.978.17
Total del Pasivo	4:395.823.22

Estado de Resultados

1º de diciembre de 1980 a 30 de noviembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	5:495.656.85
Dtos., Bonif., Imp.	(96.403.37)
Ingresos operativos netos	5:399.253.48
Costo de los bienes Vdos.	(4:494.797.01)
Resultado bruto	904.456.47
Gastos de Adm. y ventas	(726.845.77)
Resultados financieros	77.291.67
Impuesto a la Renta	(59.924.20)
Resultado neto	194.978.17

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

	N$
A amortizaciones	3.535.69
A reservas:	
Voluntarias afectadas	45.760.18
Voluntarias libres	126.184.48
Estatutarias	19.497.82
	194.978.17

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 221 del Libro "Copiador de Cartas", certificado el 6 de abril de 1981.

N$ 630.00 — 11596 — 1 pub.

LUGO S. A.

(R.U.C. 210144620014)

Galicia 1252

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

Disponibilidades	90.547.43
Créditos por ventas	336.521.25
Otros créditos	35.374.81
Bienes de cambio	2:335.253.47
Bienes de uso	49.136.48
	2:846.833.44
Cuentas de orden	1.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	211.086.33
Deudas financieras	421.380.96
Deudas diversas	521.645.89
Capital social	9.000.00
Ajustes al patrimonio	71.628.77
Reservas	1:376.030.28
Resultados acumulados	236.061.21
	2:846.833.44
Cuentas de orden	1.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

Ingresos operativos netos	4:146.303:90
Costo de los bienes vendidos	(2:091.908.97)
	2:054.394.93
Gastos de Adm. y ventas	(1:535.355.66)
Resultados financieros	(280.700.80)
Impuesto a la renta	(2.277.26)
	236.061.21

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

A Reservas:

Voluntarias afectadas	174.172.82
Voluntarias libres	61.888.39
	236.061.21

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 26 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 325 y 326 del Libro Copiador de Actas, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el día 7 de octubre de 1947 y anotado con el Nº 456, Folio 99 del Libro respectivo.

N$ 550.00 — 11620 — 1 pub.

TECHINT S.A.C.I.

(R.U.C. 210003370011)

Cuareim N 1500

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	10:608.785.80
Créditos por ventas	84:585.176.82
Otros créditos	9:645.690.92
Bienes de cambio	23:133.047.89
Créditos a largo plazo	1:138.636.02
Inversiones a largo plazo	540.820.25
Bienes de uso	106:442.317.88
Total Activo	236.094.475.58

Pasivo —

Deudas comerciales	32:646.960.62
Deudas financieras	41:021.989.99
Deudas diversas	20:023.106.04
Previsiones	528.586.13
Deudas a largo plazo	16:154.119.80
Capital social	10:000.000.00
Ajustes al patrimnoio	82:837.542.92
Reservas	32:114.225.07
Resultados acumulados	767.945.01
Total Pasivo más patrimonio	236:094.475.58

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	197:129.326.22
Costos de los bienes vendidos y servicios prestados	(165:843.666.64)
Resultado bruto	31:285.658.58
Gastos de Adm. y ventas	(10:226.472.00)
Resultados diversos	1:505.876.34
Resultados financieros	(28:172.943.03)
Resultados extraordinarios	1:242.749.05
Ajuste de resultados ejercicios anteriores	5:133.076.07
	767.945.01

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
A reservas generales (voluntarias disponibles)	767.945.01
Resultado del ejercicio 1982	767.945.01

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 77 y 78 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de julio de 1957.

N$ 600.00 — 11621 — 1 pub.

ALSACIA S. A.

(R. U. C. 210140440011)

La Paz 2257

Estado de Situación Patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	88.009.85
Créditos por ventas	125.601.70
Otros créditos	33.505.68
Bienes de cambio	1:005.050.00
Inversiones a largo plazo	2:786.630.74
Bienes de suo	425.261.76
Total del Activo	4:464.059.73

Pasivo —

Deudas comerciales	200.634.01
Deudas diversas	3:155.332.85
Capital social	400.000.00
Reserva	173.875.00
Resultados acumulados ...	534.217.87
Total del Pasivo y Patrimonio	4:464.059.73

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	4:072.454.19
Costos de los bienes vendidos	(2:835.783.99)
	1:236.670.20
Gastos de administración y ventas	(889.059.89)
Resultados diversos	9.974.87
Resultados financieros ...	(242.322.28)
Resultados extraordinarios	17.735.60
	132.998.50
Impuesto a la Renta	(80.851.28)
Resultado Neto	52.147.22

Utilidades que quedan en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 63 del Libro, Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de octubre de 1978 y anotado con el N° 7.370 al folio 4 del libro N° 28.

N$ 510.00 — 11664 — 1 pub.

DASA S. A.

(R. U. C. 210142890014)

Julio Herrera y Obes 1559

Estado de Situación Patrimonal al 31 de julio de 1981

Activo —

Disponibilidades	13.651.68
Créditos por ventas	56.414.94
Otros créditos	40.959.45
Bienes de cambio	322.891.81
Bienes de uso	1.048.03
Total del Activo	434.965.61
Ceuntas de Orden y Contingencias	140.00

Pasivo —

Deudas comerciales	11.985.06
Deudas diversas	311.018.62
Capital social	1.360.00
Ajustes al Patrimonio	45.894.65
Reservas	24.297.97
Resultados acumulados ...	40.409.61
Total del Pasivo y Patrimonio	434.965.91
Cuentas de Orden y Contingencias	140.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1981

Ingresos operativos	268.902.46
Ingresos operativos netos .	268.902.46
Costo de los bienes vendidos	(107.514.15)
Resultado Bruto	161.388.31
Gastos de administración y ventas	(156.204.17)
Impuesto a la Renta	(888.53)
Resultado Neto	4.295.61

Distribución de Utilidades

A reservas:

Voluntarias afectadas	36.539.81
Voluntarias libres	3.869.80
	40.409.61

V° B° — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 570.00 — 11705 — 1 pub.

PLUTO S. A.

(R.U.C. 210306250012)

Plaza Independencia 811 (planta baja)

Balance general al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	U$S
Caja y bancos	8.756.79
Acciones en cartera	8:620.205.85
Cuentas a cobrar	15:660.380.14
Acciones a emitir	2.000.000.00
	26:289.342.78

Pasivo —

Capital autorizado	2:000.000.00
Capital integrado	3:000.000.00
Pérdidas y ganancias	21:289.342.78
	26:289.342.78

Estado de la cuenta pérdidas y ganancias

Ganancias —

	U$S
Dividendos	4:614.814.40

Pérdidas —

Diferencias de cambio	2.422.25
Dividendos Bogotá	20.354.29
Gastos generales	596.40
Participación pérdidas Bolivia	135.000.00
Honorarios	3.260.00
Leyes sociales	1.287.39
Pérdida venta acciones Centroamárica	425.571.40
Pérdida venta acciones Filipinas	301.370.10
Impuestos locales	59.007.52
Utilidad del ejercicio	3:665.945.05
	4:614.814.40

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 9 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 32 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1954 y anotado con el número 2905 al folio 19 del Libro N° 3.

N$ 530.00 — 11706 — 1 pub.

BAMA INTERNATIONAL S. A.

(R.U.C. 210260700010)

Barros Arana 5409

Balance general al 31 de diciembre de 1982

Estado de situación patrimonal

Activo —

	N$
Disponibilidades	24:328.398.—
Inversiones temporarias	150.750.—
Créditos por ventas	5:857.064.—
Otros créditos	9:760.767.—
Bienes de cambio	70:366.401.—
Créditos a largo plazo	28:944.701.—
Bienes de cambio no Ctes.	2:169.357.—
Bienes de uso	46.300.000.—
Total del Activo	187:877.438.—

Pasivo —

Deudas comerciales	7:036.500.—
Deudas financieras	35:641.792.—
Deudas diversas	2:533.627.—
Deudas a largo plazo	100:651.299.—
Capital social	100.000.—
Ajustes al patrimonio	46:118.491.—
Reservas	1:915.701.—
Resultados acumulados	(6:119.972.—)
Total del Pasivo y Patrimonio	187:877.438.—

Estado de Resultados

Ingresos operativos	65:033.760.—
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(1:405.508.—)
Ingresos operativos netos	63:628.252.—
Costo de los bienes Vdos.	(41:702.039.—)
Resultado bruto	21:926.213.—
Gastos de Adm. y ventas	(6:560.284.—)
Resultados financieros	(21:065.431.—)
Resultados extraordinarios	(71.440.—)
Resultado neto	(5:770.942.—)

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Libro de Actas de Directorio a Folios Nº 108-115 que fuera certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de noviembre de 1976.

N$ 510.00 — 11727 — 1 pub.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.

(R.U.C. 210001680013)

Rambla Baltasar Brum 2933

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:212.192.16
Crédito por ventas	19:201.107.64
Otros créditos	16:087.507.93
Bienes de cambio	10:259.102.59
Inversiones a largo plazo	2:508.905.34
Bienes de uso	24:387.915.52
Total del Activo	73:656.731.18

Pasivo —

Deudas comerciales	3:330.962.60
Deudas financieras	18:780.000.00
Deudas diversas	23:252.945.90
Deudas a largo plazo	7.282.49
Capital social	544.581.00
Ajustes al patrimonio	23:073.641.36
Reservas	3:958.439.86
Resultados acumulados	708.877.97
	73:656.731.18

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	101.230.339.08
Descuentos, bonif., etc.	(8:053.477.80)
Ingresos operativos netos	93:176.861.23
Costo de los bienes vendidos	(21:846.251.66)
Resultado bruto	71:330.609.57
Gastos de Adm. y ventas	(63:505.876.96)
Resultados diversos	296.324.48
Resultados financieros	(7:531.162.65)
Resultados extraordinarios	214.700.80
Ajustes a resultados ejercicios anteriores	(350.358.61)
Impuesto a la renta	(129.480.45)
Resultado neto	324.756.18

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
A reservas vol. afectadas	324.756.18
A propietarios en efectivo (10 por ciento)	54.458.10
A resultados acumulados	329.663.69
	708.877.97

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 558 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 4 de noviembre de 1971.

N$ 590.00 — 11782 — 1 pub.

SUMELAR S. A.

(R.U.C. 210269600019)

Luis A. de Herrera 2940

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1979

Activo —

	N$
Disponibilidades	13.043.43
Otros créditos	53.550.00
Bienes de cambio	578.740.92
Bienes de uso	54.462.01
Total del Activo	699.796.36

Pasivo —

Deudas diversas	417.271.80
Capital social	5.000.00
Reservas	88.433.41
Resultados acumulados	189.091.15
Total del Pasivo y Patrimonio	699.796.36

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1979

	N$
Ingresos operativos netos	4:337.439.99
Costo de los bienes vendidos	(3:834.110.90)
Resultado bruto	503.329.09
Gastos de Adm. y ventas	(316.534.56)
Resultados financieros	17.687.82
Impuesto a la renta	(15.391.20)
Resultado neto	189.091.15

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A dividendo accionistas	142.850.97
A reserva Mant. capital circulante	46.240.18
	189.091.15

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 25 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 12 del Libro Copiador, certificado el 39 de junio de 1972.

N$ 450.00 — 11800 — 1 pub.

SUMELAR S. A.

(R.U.C. 210269600019)

Luis A. de Herrera 2940

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	61.993.77
Otros créditos	328.868.19
Bienes de cambio	837.488.66
Bienes de uso	157.331.42
Total del Activo	1:385.682.04

Pasivo —

Deudas diversas	777.350.46
Capital social	5.000.00
Ajustes al patrimonio	82.424.25
Reservas	88.433.41
Resultados acumulados	432.473.92
Total del Pasivo y Patrimonio	1:385.682.04

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1980

	N$
Ingresos operativos netos	6:595.691.53
Costo de los bienes Vdos.	(5:674.889.11)
Resultado bruto	920.802.42
Gastos de Adm. y ventas	(669.048.09)
Resultados financieros	29.436.32
Impuesto a la Renta	(37.807.88)
Resultado neto	243.382.77

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A dividendos accionistas	117.759.47
A reserva Mant. Cap. Circ.	125.623.30
	243.382.77

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 25 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro copiador, certificado el 30 de junio de 1972.

N$ 460.00 — 11801 — 1 pub.

VILNA S. A.

(R.U.C. 210253190010)

Leyenda Patria 3092 (Ap. 101)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	2.189.36
Bienes de uso	189.850.00
	192.039.36

Pasivo —

Deudas comerciales	188.359.28
Capital social	6.000.00
Resultados acumulados	(2.319.92)
	192.039.36

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

	N$
Ingresos operativos	90.000.00
Resultado bruto	90.000.00
Gastos de Adm. y ventas	(200.00)
Resultados financieros	(90.000.00)
Resultado neto	(200.00)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados a folios 39 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2277 al Fº 62 del libro Nº 20 el 3 de octubre de 1969.

N$ 360.00 — 11816 — 1 pub.

QRIMONT S. A.

(R.U.C. 210847570010)

L. Patria 3092 (Ap. 101)

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1983

Activo —

Disponibilidades	7.546.75
Bienes de uso	1:419.360.00
	1:426.906.75

Pasivo —

Deudas comerciales	1:401.660.00
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(24.753.25)
	1:426.906.75

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1983

Ingresos operativos netos	540.000.00
Resultado bruto	540.000.00
Gastos de Adm. y ventas	(8.536.00)
Resultados financieros	(531.600.00)
Resultado neto	(136.00)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados a folios 23 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Nacional de Comercio con el Nº 3845 al folio 159 del Libro Nº 28, el 28 de mayo de 1979.

N$ 360.00 — 11817 — 1 pub.

HARRINGTON S. A.

(R.U.C. 210253650011)

18 de Julio 1587

Estado de situación patrimonial al 28 de febrero de 1983

Activo —

Disponibilidades	51.528.46
Créditos por ventas	2:434.041.27
Otros créditos	68.345.18
Bienes de cambio	10:334.332.55
Bienes de uso	1:896.472.98
	14:784.720.44
Cuentas de orden	8.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	12:214.193.64
Deudas diversas	488.276.00
Capital social	7.000.00
Reservas	2:674.749.11
Resultados acumulados	(599.498.31)
	14:784.720.44
Cuentas de orden	8.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1983

Ingresos operativos	18:571.293.61
Ingresos operativos netos	18:571.293.61
Costo de los bienes Vdos.	(12:300.087.40)
Resultado bruto	6:271.206.21
Gastos de Adm. y ventas	(6:121.034.00)
Resultados extraordinarios	426.23
Resultados financieros	(750.096.75)
Resultado neto	(599.498.31)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados a folios 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Nacional de Comercio con el Nº 3413 al Fº 183 del libro Nº 33, el 21 de abril de 1982.

N$ 460.00 — 11818 — 1 pub.

GERARDO RAMON Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210140630015)

Joaquín Suárez 3359

Estado de situación al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:404.889.64
Créditos por ventas	11:457.593.35
Otros créditos	4:368.364.34
Bienes de cambio	15:493.225.83
Bienes de uso	10:045.737.39
Total de activo	42:769.810.55

Pasivo —

Deudas comerciales	4:565.512.25
Deudas financieras	12:644.705.46
Deudas diversas	9:343.355.62
Capital social	1:840.000.00
Ajustes al Patrimonio ...	7:482.433.25
Reservas	3:900.127.79
Resultados acumulados ..	2:993.676.18
Total de Pasivo y Patrimonio	42:769.810.55

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	43:716.027.55
Bonificaciones	(527.747.18)
Ingresos operativos netos	43:188.280.37
Costo de los bienes vendidas	19:017.413.37
Resultado bruto	24:170.867.00
Gastos de administración y ventas	18:198.228.48
Resultados financieros ..	4:705.801.14
Resultado neto	1:266.837.38

Distribución de Utilidades

	N$
Reservas varias afectadas voluntarias	1:266.837.38

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Foja 52 del Libro Copiador de Balances, certificado el 19 de enero de 1955.

N$ 480.00 — 11832 — 1 pub.

GORI Y MOLFINO S. A.

(R.U.C. 210119970015)

Pasaje Salvo (P. 6 - Esc. 614)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	32.572.77
Inversiones temporarias .	153.961.10
Créditos por ventas	1:519.185.91
Otros créditos	196.366.11
Bienes de cambio	217.601.82
Inversiones a largo plazo	29.480.79
Bienes de uso	1:447.156.01
	3:596.324.51
Cuentas de orden y contingencias	137.00

Pasivo —

Deudas comerciales	473.284.59
Deudas financieras	177.166.49
Deudas diversas	1:444.135.80
Previsiones	111.887.84
Capital social	100.000.00
Ajustes al patrimonio ..	896.298.22
Reservas	741.234.25
Resultados acumulados	(347.682.68)
Total del Pasivo y Patrimonio	3:596.324.51
Cuentas de orden y contingencias	137.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	8:452.925.60
Ingresos operativos netos	8:452.925.60
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7:506.344.02)
Resultado bruto	946.581.58
Gastos de Adm. y ventas .	(1:009.199.49)
Resultados diversos	21.856.71
Resultados financieros .	(268.276.97)
Resultados extraordinarios	(38.644.51)
Resultado neto	(347.682.68)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 317 y 318 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1962 anotado con el Nº 3948 al folio 39 del libro respectivo Nº 12.

N$ 530.00 — 11826 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
» 91 65 83
» 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

AMIRAL S. A.

(R.U.C. 211293970015)

Sarandí 497
(Mercedes - Soriano)

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

Disponibilidades	2.824.93
Créditos por ventas	30.755.00
Otros créditos	36.541.32
Bienes de uso	127.118.64
Intangibles	7.518.00
	204.757.89
Cuentas de orden y contingencias:	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	85.259.20
Deudas diversas	102.305.24
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados ..	(7.804.55)
	204.757.89
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital atuorizado	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

Ingresos operativos netos	69.691.35
Costo de los bienes vendidos	59.258.97
Resultado bruto	10.432.38
Gastos de Adm. y ventas	18.238.93
Resultado neto	(7.806.55)

En dicha Asamblea se resolvió que las pérdidas del ejercicio serían soportadas por los socios.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos al Folio 6 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio a Fojas 240 del Libro 33 con el número 5939.

N$ 480.00 — 11833 — 1 pub.